



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
"Francisco García Salinas"
UNIDAD ACADÉMICA DE DOCENCIA SUPERIOR
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE

TESIS

**PROPUESTA EDUCATIVA PARA LA ASIGNATURA DE
ECOLOGÍA POLÍTICA EN LA LICENCIATURA EN DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE**

PRESENTA:

Lic. Daniela Ramírez Herrera

Directora:

Dra. Josefina Rodríguez González

Zacatecas, Zac.; a 28 de octubre de 2024

RESUMEN:

En este trabajo se aborda la integración de la asignatura de Ecología Política en el plan de estudios de la licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). En primer término, se examina la relación entre la crisis ambiental contemporánea y los principios fundamentales de la Ecología Política, destacando la importancia de comprender las interacciones entre el sistema legal y el medio ambiente. Posteriormente, se analiza el estado actual de las licenciaturas en Derecho en el país y su relación con los conceptos y enfoques de la Ecología Política, identificando áreas de oportunidad para la integración curricular dentro de la UAZ. Finalmente, se centra en la planeación curricular, asimismo, se presenta un programa de estudios detallado para la asignatura de Ecología Política, diseñado para proporcionar a las y los estudiantes una comprensión integral de los aspectos legales, políticos y sociales de la crisis ambiental y sus implicaciones jurídicas.

PALABRAS CLAVE:

Ecología política, Derecho, Educación ambiental, Desarrollo sostenible.



Zacatecas, Zac. a 31 de octubre de 2024.

DRA. SAMANTA DECIRÉ BERNAL AYALA
Jefa del Departamento Escolar Central de la
Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”
P r e s e n t e

Asunto: Liberación de Tesis

Después de haber asesorado la investigación y revisado cuidadosamente la Tesis cuyo título es **“Propuesta educativa para la asignatura de ecología política en la licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas”** de la alumna **Lic. Daniela Ramírez Herrera** presenta para obtener el grado académico de Maestra en Educación y Desarrollo Profesional Docente, me permito comunicarle que dicho trabajo cumple con los requisitos suficientes en contenido y forma que se exigen para este tipo de investigaciones, por lo cual, otorgo mi voto para que sea defendida en el Examen de Grado correspondiente.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Dra. Josefina Rodríguez González
Docente Investigadora
de la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente

AGRADECIMIENTOS INSTITUCIONALES

El presente trabajo de investigación fue realizado gracias al apoyo económico de la Beca Nacional de Posgrado otorgada por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), durante el periodo 2022-2024. Mi agradecimiento a esta institución.

Agradezco de igual forma a la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, a través de la Unidad Académica de Docencia Superior y la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente, por la oportunidad de concluir mi formación de posgrado en el nivel de Maestría.

De igual forma agradezco a mi directora de Tesis, la Doctora Josefina Rodríguez González por su guía y acompañamiento, a mis Profesoras y Profesores del posgrado, por sus enseñanzas.

Zacatecas, Zacatecas, a 28 de octubre de 2024

Daniela Ramírez Herrera

Generación 2022-2024.
MEDPD.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
---------------------------	---

CAPÍTULO I. ECOLOGÍA POLÍTICA: PERSPECTIVAS DESDE LAS CUMBRES

AMBIENTALES Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	23
---	----

1.1 Problemáticas ambientales y crisis global	24
---	----

1.2 Cumbres e Informes mundiales relevantes con incidencia directa en medio ambiente	36
--	----

1.3 Educación Ambiental	43
-------------------------------	----

1.4 Desarrollo Sostenible y Agenda 2030	48
---	----

1.4.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible	51
--	----

1.4.2 Educación para el Desarrollo Sostenible	53
---	----

1.5 ¿Qué se entiende por Ecología Política?	57
---	----

1.5.1 Vertientes más representativas de la Ecología Política	60
--	----

CAPÍTULO II. CONTEXTO DE LA ECOLOGIA POLÍTICA EN LAS

LICENCIATURAS EN DERECHO EN MÉXICO	64
---	----

2.1 Visión política del desarrollo sostenible	65
---	----

2.2 Panorama de la educación superior en México en materia ambiental.....	70
---	----

2.3 Contexto histórico del Derecho en México	75
--	----

2.3.1 Análisis comparativo de Licenciaturas en Derecho en Universidades de México en materia ambiental	81
--	----

2.4	Relevancia del estudio de la Ecología Política dentro de las licenciaturas en Derecho	86
2.5	Ecología política en planes y programas de nivel licenciatura en México	91
CAPÍTULO III. PLANEACIÓN EDUCATIVA: DISEÑO CURRICULAR PARA LA INTEGRACIÓN DE ECOLOGÍA POLÍTICA EN LA FORMACIÓN JURÍDICA.....		98
3.1	Diseño curricular	100
3.1.1	Ambientalización curricular	111
3.2	Licenciatura en Derecho de la UAZ	114
3.2.1	Reflexiones en torno al contexto curricular de la UAD	117
3.3	Estructura curricular para la creación de programas de estudio.....	122
3.3.1	Experiencias en la Creación del Programa de Estudios de Ecología Política en Nivel Superior	130
3.4	Incorporación de la materia de Ecología Política al plan curricular de la UAD	140
CONCLUSIONES.....		154
REFERENCIAS		162
ANEXOS.....		174

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de agua	32
Tabla 2. Las 7 fases de una Reunión Cumbre de la ONU.....	37
Tabla 3. Metas de la educación ambiental.	45
Tabla 4. Metas de los ODS.....	53
Tabla 5. Meta 4.7 de los ODS.....	56
Tabla 6. Diferencias entre la EA y la EDS.	57
Tabla 7. Épocas del Derecho Romano	78
Tabla 8. Historia de la UAZ.....	81
Tabla 9. Comparativa de Licenciaturas en Derecho en Universidades Autónomas	83
Tabla 10. Comparativa de Universidades Privadas.....	86
Tabla 11. Pasos de la fundamentación de la carrera profesional.....	105
Tabla 12. Pasos de la metodología para la elaboración del perfil profesional....	106
Tabla 13. Pasos de la metodología para la organización y estructuración del currículo	109
Tabla 14. Materias de la licenciatura en Derecho de la UAD	123
Tabla 15. Listado de competencias genéricas acordadas para América Latina.	129
Tabla 16. Relación de entrevistadas.....	133

Tabla 17. Guía de entrevista.....	134
Tabla 18. Programa de la asignatura de Ecología Política.....	146
Tabla 19. Cronograma de sesiones.....	153

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Tasa de cambio de la vegetación natural, 2002 – 2014	28
Figura 2. Tasa riqueza de especies de hongos, plantas y animales reportadas en México y el mundo, 2017.	29
Figura 3. Rsu por Entidad Federativa 2017.	34
Figura 4. Elementos que componen el currículum.	102
Figura 5. ¿Qué?, ¿Para qué? y ¿Cómo evaluar el currículo?	111
Figura 6. Ejes rectores y ejes transversales.	121
Figura 7. Elementos para la creación de un programa de estudios.	125
Figura 8. Criterios para la asignación de créditos SATCA.....	126

ANEXOS

Anexo A. Instrumento aplicado.....	177
Anexo B. Dictamen de la Dirección General de Profesiones.....	179
Anexo C. Oficio de Presentación.....	180
Anexo D. Consentimiento Informado.....	181

ACRÓNIMOS

ANUIES	Asociación de Universidades e Instituciones de Educación Superior
BM	Banco Mundial
CECADESU	Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable
CIDES	Centro de Investigación para el Desarrollo Sustentable
CMMAD	Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
COP	Conferencia de las Partes
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRETIB	Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamables o Biológico-infecciosos
DDT	Diclorodifeniltricloroetano
DOF	Diario Oficial de la Federación
EA	Educación Ambiental
EAS	Educación Ambiental para la Sustentabilidad

EDS	Educación para el Desarrollo Sostenible
GEI	Gas Efecto Invernadero
IES	Instituciones de Educación Superior
INEE	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
ITM	Instituto Tecnológico de Massachusetts
LGE	Ley General de Educación
LGEEPA	Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
LGES	Ley General de Educación Superior
LPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
PDI	Plan de Desarrollo Institucional
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente
PRONES	Programa Nacional de Educación Superior
RME	Residuos de Manejo Especial
RP	Residuos Peligrosos
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
SATCA	Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación

SEMARNAT	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
UACM	Universidad Autónoma de la Ciudad de México
UAD	Unidad Académica de Derecho
UAZ	Universidad Autónoma de Zacatecas
UJAT	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

INTRODUCCIÓN

La licenciatura en Derecho de la UAZ ha mantenido su plan de estudios durante más de tres décadas, es decir, no se han realizado modificaciones integrales al plan de estudios, más allá de pasar de un plan anual a uno semestral; sin embargo, los desafíos actuales que enfrentan las y los profesionales del Derecho exigen una actualización curricular que incorpore temas emergentes y relevantes para su ejercicio, como lo es el cambio climático, la justicia social y la justicia ambiental. En este contexto, se propone la inclusión de la asignatura de Ecología Política como una valiosa adición a la formación del estudiantado de la Unidad Académica de Derecho (UAD).

Así pues, la presente investigación pretende ser un aporte para enriquecer la educación en el nivel superior de la UAZ, elaborada a partir del enfoque crítico de la Ecología Política y con base en la ética y los principios que brinda la educación ambiental. A esto se añade su pertinencia social, pues existen una gran cantidad de normas y leyes que tienen su fundamento en acuerdos y tratados internacionales, los cuales se han concebido a raíz de tales compromisos, sin advertir que, es posible que la mayoría de las personas y más aún, aquellas y aquellos que las crean, carezcan de una preparación adecuada para enfrentar la crisis ambiental contemporánea o, dicho de otra manera, es necesario que las y los especialistas en derecho cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para hacerles frente.

Aunado a lo anterior, se enfatiza la falta de difusión en temas ambientales

dentro de la licenciatura en Derecho de la máxima casa de estudios del estado, es decir, no se ha dado una ambientalización curricular integral dentro del currículum de la mencionada carrera profesional, creando así, un área de oportunidad en la formación del alumnado en dicha disciplina. Por otro lado, la Ley General de Educación Superior (LGES, 2021), establece en el Artículo 60 que:

“Las instituciones de educación superior deberán desarrollar procesos sistemáticos e integrales de planeación y evaluación de carácter interno y externo de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de sus programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes” (LGES, 2021, p. 34).

Para lo cual, es fundamental que los planes y programas curriculares de las carreras universitarias, se encuentren en constante revisión y actualización, para de esa manera, poder contribuir al proceso de mejora continua y excelencia académica, lo cual contribuiría al desarrollo y fomento del pensamiento crítico en el estudiantado.

En ese sentido, la presente propuesta educativa busca contribuir a la formación crítica en el área medioambiental de las y los alumnos de la licenciatura en Derecho de la UAZ, puesto que son “las Instituciones de Educación Superior (IES) y en particular las Universidades, quienes deberán marcar la pauta a seguir y empezar a través de los procesos educativos, la transformación en sus egresados” (Rivas, Muñoz, Moreno & Maldonado, 2014, p. 45). De esta manera, se pone de manifiesto la necesidad de integrar curricularmente materias como la Ecología Política, dentro las licenciaturas en Derecho del país, específicamente dentro de la UAZ, pues es ahí de donde han surgido varias de las y los mayores actores políticos del estado de Zacatecas.

Con el fin de plantear de la mejor manera esta propuesta y, conocer las investigaciones que existen sobre el tema, se realizó el estado de arte a fin de saber cómo y en qué lugares se ha investigado, las y los autores más representativos y, finalmente profundizar en teorías y metodologías que contribuyan a fundamentar y enriquecer la presente investigación.

La búsqueda de datos comenzó a partir de cuatro conceptos clave: Ecología Política, Derecho, Educación Ambiental y Desarrollo Sustentable, los cuales ayudaron a delimitar la búsqueda de fuentes de información. Los criterios para la indagación de los conceptos mencionados fueron la consulta bibliográfica en buscadores especializados y repositorios nacionales a través de internet, en donde se encontró información al respecto en diversidad de libros, artículos, revistas científicas y tesis.

El periodo definido para la búsqueda en principio fue de cinco años, pero en el recorrido se localizaron trabajos relevantes de años anteriores que constituyen antecedentes fundamentales para la investigación; además, es importante mencionar que a nivel local existe un vacío de información, pues la bibliografía encontrada sobre el tema en cuestión fue muy escasa, fue entonces que se hizo necesaria la integración de bibliografía a partir de los años 90.

Por otro lado, las temáticas del estado del arte se dividieron en tres grupos, el primero se enfoca en la explicación y definición del concepto de Ecología Política, lo cual ayuda a clarificar su campo de acción, pues en el ámbito local es aún un campo de conocimiento poco conocido; el segundo grupo establece la relación existente entre la Ecología Política y el Derecho, dado que no es común que se

relacione o se enseñe en las áreas de ciencias sociales con un enfoque ambientalista; el tercer grupo se centró en las investigaciones relacionadas con la enseñanza de la Ecología Política y la Educación Ambiental (EA), encontrándose en este punto la menor cantidad de información, especialmente en estudios de nivel superior.

En primer término, se tiene la aportación de Serrano en el año de 1993, realizada en España, cuyo objetivo fue analizar desde una aproximación filosófica, algunos significados de la Ecología Política. La primera acepción, hace mención a la creación de una nueva mirada hacia el espacio de lo político desde una perspectiva ecológica; la segunda acepción, se refiere a una llamada ecología jurídica, la cual se basa en una problematización del sistema jurídico que se encuentra “*entre los modelos normativos (tendencialmente ecologistas) y praxis operativas (tendencialmente antiecologistas)*” (Serrano, 1993, p. 152); en su análisis concluye que la Ecología Política no es un fin, sino un medio para el cuidado de los valores ecológicos por parte del Estado y, cómo el deber ser, debe imponerse al ser (a las personas) para así, conservar al planeta tierra.

Probablemente, la mayor aportación de Serrano a la presente investigación se centró en la explicación que ofrece del modelo del sistema jurídico-político de la Ecología Política. Explica, que debe minimizarse la violencia ejercida al entorno y las especies, imponiendo límites al mercado y a los poderes públicos para garantizar derechos e intereses de las personas (Garrido, 1993, citado en Serano, 1993, p. 155).

Habla también del “*pacto por la vida*”, en el cual explica cómo la vida tiene

un valor intrínseco y ésta no se puede decidir por mayoría, así como no es admisible decidir sobre la muerte o libertad de una persona, sea cual sea su estado, sin el debido proceso judicial previo, así tampoco se pueden violentar los ecosistemas ni sus variables por mayoría, *“la consideración del equilibrio ecológico como res sacra¹ sobre la que no se puede decidir es la aportación principal de la ecología política a la teoría del Estado”* (Serrano, 1993, p. 158).

En segundo término, está Palacio con una investigación realizada en Colombia en el año 2006, la cual tiene como finalidad, presentar aportes sobre temas centrales en torno a la Ecología Política, principalmente de autores latinoamericanos, fundamentada en investigaciones hechas por el propio autor, proponiendo la siguiente definición:

“La Ecopol es un campo de discusión inter y transdisciplinario que reflexiona y discute las relaciones de poder en torno de la naturaleza, en términos de su fabricación social, apropiación y control de ella o partes de ella, por agentes socio-políticos” (Palacio, 2006, p. 11).

La principal aportación del autor a la presente tesis, se basó en la reflexión que hace sobre la necesidad que existe de ser flexible, principalmente por parte de investigadoras e investigadores en temas relacionados con la ecología y la biología, para aceptar contribuciones con respecto al tema, pero desde distintas y nuevas perspectivas, como lo es la política, la economía e incluso, las ciencias sociales, lo cual resulta pertinente para esta investigación, pues pone de manifiesto la evidente diversidad de temas que engloba la Ecología Política y como ésta, no debe de ser supeditada únicamente al ámbito ecológico, siendo indispensable

¹ Cosa sagrada.

integrarla en todas las áreas de ciencias sociales en el nivel de educación superior en el país.

Asimismo, Marcellesi en España, presenta en el año 2012, una reflexión alrededor de la Ecología Política, presentándola como una ideología portadora de una visión crítica y global, la cual enlaza aspectos ecológicos y sociales. Ésta, responde a las tres características de una ideología global, la cual, *“debe promover una descripción analítica de la sociedad [...] debe prescribir una forma particular de sociedad empleando creencias de la condición humana [...] finalmente, debe de proporcionar un programa de acción política”* (Dobson, 1997, citado en Marcellesi, 2012, p. 4).

A su vez, el autor habla sobre la crisis ecológica y como ésta, tiene su origen en un modelo económico occidental basado en la creencia de materias primas y energías inagotables, sin tener en cuenta los límites físicos del planeta. Al respecto, Marcellesi apunta a que la Ecología Política pueda convertirse “tanto en la teoría como en la práctica, en una alternativa a la sociedad industrial, es decir, en un pensamiento crítico, global y transformador” (Marcellesi, 2012, p.19). Tales ideas, sirvieron de cimiento a la presente investigación para explicar la relación y la problemática que existe entre la naturaleza y la sociedad, tomando en cuenta cuestiones como la economía política y el ecologismo.

Posteriormente, se encuentran Medeot & Pardo en el año 2012 en Argentina, quienes realizaron mediante una revisión bibliográfica de las y los principales autores de Ecología Política, un análisis alrededor de la economía y la ética, planteando así “la posibilidad de inclusión de esta ciencia al currículum formal

educativo” (Medeot & Pardo, 2012, p. 34), pues manifiestan una profunda preocupación por inculcar la EA, pero desde una mirada crítica, para que pueda funcionar como un instrumento de cambio en la sociedad a todos los niveles.

Estas reflexiones fueron significativas para la investigación pues, aunque en sus aportaciones no se habla expresamente de estudios de nivel superior, sí permite poner de manifiesto la necesidad que existe de comenzar a trabajar en una ambientalización curricular, por ejemplo, mediante la adición de la asignatura de Ecología Política.

Ahora bien, en la búsqueda de información se pudo localizar una importante investigación realizada por Almeida-Falcón, Pupo-Kairuz, Ledea-Mendoza & Galafell-Jorge, en el quinto y sexto año de la carrera de Derecho de la Universidad de Granma en Cuba en el año de 2020, quienes se propusieron diseñar una estrategia para conseguir la implementación de cultura ambiental dentro de la carrera de Derecho en la Universidad ya señalada, basándose en una metodología cualitativa-descriptiva.

Su principal objetivo fue analizar mediante entrevistas, el grado de cultura ambiental con el que contaban las y los alumnos. Simultáneamente, pudieron constatar las limitaciones que tienen tanto el estudiantado como el profesorado sobre problemáticas medioambientales, la falta de cultura ambiental dentro del campo de aplicación profesional y el poco dominio que tienen sobre el uso de herramientas para atender tales temáticas (Almeida-Falcón *et al.*, 2020). La implementación de la estrategia se estructuró con el fin de dotar a estudiantes y docentes de metas, propiciando la discusión en clase sobre diferentes temáticas,

así como monitorear la asimilación de los contenidos y la aplicación de los conocimientos obtenidos.

Finalmente, al aplicar la estrategia se pudo concluir que hubo un aumento en “el nivel de conocimientos sobre la problemática ambiental, así como su interés por conocer temas relacionados con el medio ambiente, incentivándose una cultura ambiental apegada al enfoque sostenible” (Almeida-Falcón *et al.*, 2020, p. 894). En consecuencia, estos resultados fueron de gran utilidad, pues muestran un primer intento de incorporar la educación ambiental y desarrollo sostenible dentro de una licenciatura en Derecho, cuyo modelo se puede tomar como referencia para la inclusión de la materia de Ecología Política, considerando en todo momento el contexto social, político y cultural de Zacatecas.

Por otro lado, Scheidel, Nava & Liu en Barcelona, en el año 2018, comparten reflexiones en torno a la experiencia que tuvieron al impartir un curso de verano sobre Ecología Política, titulado: “Temas actuales en los estudios de sostenibilidad” dirigido a estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Northwest A&F University en China.

En el artículo, refieren que “es importante aportar un diagnóstico de los problemas ambientales actuales y sus implicaciones en cuestiones de equidad y justicia” (Scheidel *et al.*, 2018, p. 8), pues consideran primordial dotar al estudiantado no solamente de conceptos sobre los problemas medioambientales, sino también, brindarles herramientas que les permitan reflexionar sobre temas claves y que tengan opciones para generar un nuevo paradigma de desarrollo (Scheidel *et al.*, 2018). Por consiguiente, el fruto de tales consideraciones sirvió de

apoyo para fundamentar la adición de la Ecología Política como materia curricular dentro de la licenciatura en Derecho de la UAZ, por su pertinencia actual y enfoque multidisciplinario.

Dentro del ámbito nacional se encuentra a Leff, con un artículo de 1995, quien es considerado uno de los investigadores más destacados en temas ambientales de México y América Latina. En su trabajo, hace una descripción de la crisis ecológica global y la degradación ambiental, creada a raíz de una desigualdad social y el empobrecimiento de la mayoría de la población, causado por un modelo económico que busca maximizar las ganancias económicas a costa de la destrucción de los recursos naturales (Leff, 1995).

Escribe también, acerca de la destrucción ecológica en países de América Latina y del llamado Tercer Mundo, describiéndola como “la aniquilación de sus valores culturales y el reemplazo de sus prácticas tradicionales de uso de los recursos, adaptadas al medio durante largos años de experimentación, por tecnologías ajenas a su contexto ecológico y cultural” (Leff, 1995, p. 48).

Paralelamente, menciona como, a consecuencia de la crisis ecológica, ha surgido la necesidad de crear nuevas leyes que diriman los conflictos de intereses ocasionados por dichas problemáticas, así como de la producción e implementación de políticas ecológicas con base en “una gestión participativa y democrática de los recursos naturales y productivos, en beneficio de la sociedad en su conjunto” (Leff, 1995, p. 50).

Plantea, además, la creación de un proyecto alternativo de democracia que permita aminorar la crisis social causada por el desequilibrio ecológico, con el

objetivo de lograr una mejor distribución, no solo del poder, sino de los recursos naturales y económicos. Pone en primer lugar a la gestión ambiental como baluarte del desarrollo sustentable, el cual, solo podrá ser logrado a través de la educación integral, la investigación científica y los desarrollos tecnológicos.

Los planteamientos antes descritos sirvieron a la presente investigación como un marco de referencia para establecer la relación que existe entre el Derecho y la Ecología Política, así como la pertinencia que tiene la integración de dicha materia en el currículum de la licenciatura en Derecho de la UAZ, pues tiene como ejes rectores la autonomía, la pertinencia y el compromiso social.

Por otro lado, Durand, Figueroa & Guzmán, en el año 2020 en México, presentan un panorama de los orígenes y desarrollo de la Ecología Política a nivel internacional y hacen una revisión general de los trabajos realizados en el país; analizan la temática ambiental desde una perspectiva social, con una visión global de la Ecología Política mexicana y las líneas de investigación más desarrolladas (Durand, Figueroa & Guzmán, 2020).

En la investigación, explican cómo a raíz de movimientos campesinistas en la década de los 50 y del movimiento ecologista de México, surge la semilla que dio paso al desarrollo de una incipiente Ecología Política mexicana, derivada de los múltiples problemas económicos, ambientales y sociales que se presentaban en aquel entonces, que años más tarde Leff (1986) le llamaría movimiento ambientalista.

El estudio concluye afirmando la necesidad que existe de promover y consolidar el desarrollo de la Ecología Política mexicana en todos los ámbitos,

dirigiendo la mirada hacia las relaciones de poder y prácticas de dominación que se encuentran en “las instituciones de gobierno, la iniciativa privada, las organizaciones no gubernamentales, la academia y las comunidades” (Durand *et al.*, 2020, p. 299). Dicho artículo fue valioso para la investigación, pues proporcionó un contexto histórico, lo que permitió tener un panorama del estado actual de la Ecología Política en el país, así como sus principales exponentes y a su vez, compartió una lista de las que consideran, son las principales áreas de investigación a tener en cuenta durante los próximos años en México.

Finalmente, en el contexto local no se encontraron publicaciones relacionadas directamente con la enseñanza de la Ecología Política, ni con el proceso de actualización curricular de la licenciatura en Derecho de la UAD, sin embargo, sí que existen varias investigaciones, especialmente dentro de la UAZ, que se dedican a estudiar y fomentar la EA, tal es el caso de Rivas, Muñoz, Moreno & Maldonado quienes en el año 2014, realizaron un análisis, mediante la exploración de distintos planes de estudio, en los que encontraron “como resultado preliminar [...] un escaso porcentaje de contenidos bajo esa situación (educación ambiental) en los planes de estudio de los programas académicos de las licenciaturas del área de Ciencias de la Salud de la UAZ” (Rivas *et al.*, 2014, p. 44).

El artículo ofrece un recorrido histórico sobre la crisis ambiental y las acciones realizadas a nivel mundial para tratar de solventarlas, también los esfuerzos realizados en México a través de las IES, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para fomentar el desarrollo

sostenible a través de políticas educativas ambientales que permitieran fortalecer dichas Instituciones en ese ámbito y enriquecer los programas académicos de las IES, con el fin de generar investigadoras e investigadores que ayuden a la creación y desarrollo de una cultura ambiental, mediante un proceso de ambientalización curricular integral (Rivas *et al.*, 2014).

Posteriormente, concluyen que la única manera de desarrollar una verdadera cultura ambiental y respeto por la naturaleza será a partir de la ambientalización curricular dentro de la Universidad. Tales razonamientos fueron de gran importancia para el presente estudio, pues pone de relieve la pertinencia de incorporar asignaturas como la Ecología Política dentro de la UAZ, debido a que ésta, ha asumido como propios los principios éticos y ambientales marcados en la “Carta a la Tierra” en el año de 2012.²

Como se ha podido apreciar, los artículos de investigación que conforman el estado del arte permitieron realizar un esbozo general de la Ecología Política y la importancia de su enseñanza en nivel superior, brindando diferentes contextos y enfoques de la misma. Por otro lado, es indispensable enfatizar que la falta de referencias a nivel local sobre la Ecología Política en nivel superior, evidencia no solo una gran área de oportunidad, sino además, la necesidad que existe de fomentar investigaciones referentes al tema en cuestión, aspirando que la presente tesis, fomente la generación de referencias locales que enriquezcan futuras investigaciones.

² Para mayor información, consultar la siguiente página: <https://cartadelatierra.org/lea-la-carta-de-la-tierra/preambulo/>

Se debe agregar que, la UAD cuenta con un Plan de estudios amplio, que aborda los principales temas con los que se enfrenta la práctica del Derecho en el mundo contemporáneo, sin embargo, a la fecha el tema ambiental no ha sido considerado en su justo valor, pues no se ha integrado como parte del currículo, ni como parte de los programas de estudio de las materias ofertadas, por lo tanto, se puede decir, que no se le ha dado el énfasis que requieren en la actualidad las problemáticas medioambientales.

Con base en lo anterior, es importante considerar la inclusión de la asignatura de Ecología Política en el currículo de la licenciatura que se imparte en la UAD, como herramienta de difusión y comprensión de las obligaciones y responsabilidades que tienen las y los individuos, sociedades, organismos y estados con respecto al ambiente y a las problemáticas medioambientales locales, nacionales y globales; todo ello, mediante la formación de profesionales en temáticas tales como conflictos socioambientales, justicia ambiental, biodiversidad y conservación, lo cual contribuiría a fomentar el pensamiento crítico del estudiantado.

Por ello, se debe precisar que la mejor manera de formar a las y los futuros abogados, desde el momento en que son estudiantes, en temas o problemas ambientales que estén íntimamente relacionados con cuestiones diversas al derecho tradicional, sólo podrá lograrse a través de la difusión y comprensión de la Ecología Política, la cual, debido a su relevancia y pertinencia, tendría que ser materia de análisis profundo dentro de todas las licenciaturas en Derecho del país, pues no basta con tener iniciativas o procesos de participación ciudadana, si éstos

no están vinculados con la concientización y la educación medioambiental, de poco servirán para alcanzar una mejora (Marcellesi, 2012).

Por tanto, la propuesta de incorporación de la asignatura de Ecología Política es pertinente, ya que se encuentra acorde con los principios y fundamentos de la UAZ. En ese sentido, la Ecología Política engloba la filosofía del desarrollo sostenible, pero no desde una perspectiva institucional, sino desde una visión crítica, tanto del desarrollo como de los modelos políticos, sociales y económicos que afectan de manera directa o indirecta a la naturaleza y, por lo tanto, a las y los seres humanos. A partir de los elementos expuestos anteriormente y para delimitar el estudio se plantean las siguientes preguntas de investigación:

¿En qué consiste la fundamentación teórica de la Ecología Política y cuál es la importancia dentro de la educación superior en el estado?;

¿Cuál es el panorama y la relevancia de la Ecología Política en el ámbito del Derecho dentro de las licenciaturas en el país?;

¿Cuál es la planeación curricular que mejor se ajusta a la enseñanza de la Ecología Política en la Licenciatura de Derecho de la UAZ?.

Por lo analizado anteriormente, la hipótesis de esta investigación se centra en que la integración de la Ecología Política en la licenciatura en Derecho de la UAZ, puede enriquecer la formación académica de las y los estudiantes, al proporcionarles conocimientos y herramientas para abordar los desafíos socio-ambientales contemporáneos, fomentando una visión interdisciplinaria, que promueva la conciencia sobre la importancia de la justicia ambiental y la conservación de la naturaleza y, estimule el desarrollo de alternativas sostenibles

en la interacción entre el derecho, la política y el medio ambiente. Esta integración podría contribuir a formar profesionales del Derecho más conscientes, críticos y comprometidos con la resolución de conflictos socioambientales y la promoción de un desarrollo más equitativo y sostenible tanto en su localidad, en México y como ciudadanas y ciudadanos del mundo.

Por tanto, el objetivo general de la presente tesis es diseñar una propuesta educativa, consistente en la creación de un programa de estudios de la asignatura de Ecología Política, enfocado en el ámbito del Derecho, lo cual permitiría coadyuvar en la formación profesional del estudiantado de la UAD; todo ello, a través del análisis del panorama de la educación superior en el país y la identificación de distintas corrientes teóricas, por medio del enfoque de la educación ambiental y la filosofía del desarrollo sostenible. De lo anteriormente planteado, se desglosan los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar y exponer las distintas corrientes teóricas de la Ecología Política, del medio ambiente, del desarrollo sostenible y la educación ambiental, las cuales, han llevado al actual modelo de sostenibilidad impulsado a nivel global desde los organismos internacionales, con el fin de aplicarlos en la enseñanza del derecho.
2. Analizar el panorama de la educación superior en México y Zacatecas, mediante una revisión documental y estadística nacional y local, tanto de la Ecología Política como de los temas ambientales dentro de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en Derecho, con el fin de identificar y conocer los distintos modelos curriculares implementados en el

país.

3. Diseñar una propuesta educativa con los contenidos temáticos de la asignatura de Ecología Política para la licenciatura en Derecho de la UAZ.

En otro orden de ideas, para la construcción de la investigación se utilizaron diferentes conceptos que sirvieron como punto de partida para poder explicar y desarrollar qué es la Ecología Política, su relación con el Derecho y la correlación que existe entre esta, la educación ambiental y el desarrollo sustentable.

El primer y principal concepto, es Ecología Política, la cual estudia las relaciones que se establecen entre los seres humanos y la naturaleza, desde una perspectiva híbrida, donde las ciencias sociales y las ciencias naturales participan en la construcción conjunta de la identificación de problemas ambientales y sus posibles soluciones. Escobar (2011), la describe de la siguiente manera:

“Es un campo interdisciplinario basado en la experiencia de muchas disciplinas (geografía, antropología, ecología, economía, ecológica, historia del medio ambiente, ecología histórica, estudios de desarrollo, estudios de ciencia y tecnología) y los cuerpos de la teoría (teoría liberal, marxismo, posestructuralismo, teoría feminista, fenomenología, teoría poscolonial, complejidad, y acercamientos de la ciencia natural como ecología del paisaje y biología de la conservación)” (Escobar, 2011, p. 83).

De tal forma que la perspectiva que brinda la Ecología Política ayuda a construir los cimientos de una cultura ambiental para el desarrollo de una comunidad, ya no preocupada únicamente en el progreso económico, sino en un uno que sea sostenible y que permita disminuir la destrucción ocasionada en el medio ambiente por el uso desmedido de los recursos naturales. Una de las formas más efectivas con las que cuentan los Estados Nación y que tiene una íntima relación con la Ecología Política, es a través de la legislación y la gestión ambiental, dado que:

“La gestión ambiental plantea la posibilidad de reorientar la economía hacia un desarrollo sustentable, fundado en prácticas de manejo múltiple e integrado de los recursos naturales, adaptados a las particulares condiciones ecológicas de cada región, y a los valores culturales de las comunidades” (Leff, 1995, p. 54).

Lo anterior, permite dar paso al siguiente concepto fundamental, el Derecho, pues al planear incorporar la materia de Ecología Política en la UAD, es necesario definir qué es el Derecho y cuál es el vínculo que une a estas dos materias.

La palabra Derecho *“en su sentido objetivo, es un conjunto de normas, trátase de preceptos imperativos-atributivos, es decir, de reglas que, además de imponer deberes, conceden facultades” (García-Máynez, 2002, p. 37).*

De igual manera, es importante tener en cuenta que el Derecho tiene cuatro características principales, ellas son: que debe ser bilateral, es decir, que deben de existir no solo derechos que disfrutar sino también obligaciones que cumplir; la siguiente característica es que debe regir únicamente las conductas externas de las personas, puesto que no se encarga de los pensamientos o emociones que pudiera tener la sociedad; asimismo, debe ser heterónomo, lo que quiere decir que la norma jurídica sea creada desde el poder legislativo y ser dirigido a las y los habitantes del país, en otras palabras, es necesario que las leyes y normas sean impuestas por personas distintas a las que las crean, de ahí la importancia de tener preparación en la materia que se quiera legislar y, finalmente, la coercibilidad, esto es que dichas leyes y normas requieren ser cumplidas aun en contra de la voluntad de las personas, característica indispensable para la convivencia en sociedad. (García-Máynez, 2002).

Otro concepto esencial es la Educación Ambiental (EA), tanto formal como informal, la cual busca implementar mediante la formación integral del ser, un comportamiento ético con su entorno. Dicho en otras palabras, la meta de la EA es:

“Formar una población mundial consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, y que tenga conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir nuevos” (Carta de Belgrado, 1975, p. 3).

Del Seminario Internacional de Educación Ambiental en Belgrado, surgieron los siguientes objetivos: toma de conciencia; conocimientos; actitudes; aptitudes; capacidad de evaluación y participación, los cuales fueron destinados a los sectores de la educación formal y no formal.³

El siguiente concepto viene de la mano de la EA y es el de desarrollo sostenible, cuyo término quedó plasmado en el Informe titulado “Nuestro Futuro Común” en el que se definió el *“Desarrollo Sustentable como aquel que satisface las necesidades de hoy sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades”* (Brundtland, 1987); sin embargo, su significado se ha ido adecuando de manera gradual al creciente cambio en las condiciones sociales de la raza humana, tomando en cuenta condiciones económicas, contextos políticos y el deterioro ambiental, entre otros.

Para López, López-Hernández & Ancona, *“sustentable aparece en el discurso como una forma de conciliar el crecimiento económico expresado en*

³ Para más información consultar la siguiente página: <https://www.gob.mx/semarnat/educacionambiental/documentos/la-carta-de-belgrado>

términos de desarrollo versus equilibrio del ecosistema, lo que implica tener una elevada capacidad productiva y proteger a la vez los recursos naturales” (López *et al.*, 2005, p. 6); En este sentido, el desarrollo económico y el equilibrio ecológico se presentan como dos aspectos complementarios que deben ser gestionados de manera coordinada para lograr un crecimiento sostenible.

Por otro lado, la metodología aplicada en el presente estudio, consistió en la elaboración del programa de estudios de la asignatura de Ecología Política para la licenciatura en Derecho de la UAZ, retomando el enfoque de Díaz-Barriga *et al.* (2012), generada en tres etapas: el primer paso fue la revisión documental para conocer el estado de conocimiento, definición de conceptos y rutas de acción; el segundo paso fue aplicación de entrevistas a profundidad a docentes que participaron en la creación de un programa de estudios de la materia de Ecología Política en nivel superior; finalmente, se elaboró la propuesta en donde se retomaron los elementos para la creación de un programa de estudios, propuestos por Díaz-Barriga *et al.* (2012), como lo son: los datos generales de la materia, justificación y/o introducción, objetivos, contenido temático y referencias de apoyo y consulta.

Para ello, se trabajó en la construcción del programa de la siguiente manera: para empezar, se hizo la presentación de la materia junto con su justificación, metodología, formas de evaluación, fuentes de apoyo y consulta, posteriormente, para la integración de los contenidos temáticos se parte del tema general de cada unidad (son cuatro en total), con sus respectivos objetivos específicos y, se desglosa en tres subapartados. En otra tabla se agrega también el cronograma de

sesiones con los temas, planeación didáctica y actividades que se desarrollarán a lo largo del curso; todo esto forma parte de los elementos de la propuesta educativa.

Por otra parte, como punto de partida para la presente investigación, se realizó un análisis documental, utilizando un enfoque cualitativo. El alcance del estudio se centró básicamente en la exploración, a través de una investigación secundaria, del tema en específico que es la Ecología Política, la EA y la planeación curricular.

En ese sentido, se realizó una revisión bibliográfica en libros, revistas científicas, artículos de investigación, buscadores especializados y repositorios. El lugar escogido para llevar a cabo el programa de estudios fue la UAD de la UAZ, enfocado en estudiantes de los semestres superiores, pues el aprendizaje de la Ecología Política requiere de haber obtenido conocimientos previos de materias como economía política, teoría del Estado, sociología jurídica, teoría general del derecho, entre otras, que se encuentran integradas en los primeros semestres de la licenciatura en Derecho.

Una vez que se estableció la fundamentación teórica de la Ecología Política, se comparó el plan de estudios de la UAD y los planes de estudios de las principales Universidades Autónomas del país, con el fin de establecer elementos comunes y áreas de oportunidad, para dictaminar de mejor manera, la estructura y pertinencia de la asignatura. La elección de la UAD fue deliberada, pues es de ahí donde han emergido las y los principales líderes jurídicos y políticos de Zacatecas, siendo la UAZ, una de las instituciones educativas con mayor impacto en la población del

estado por la gran incidencia que ha tenido sobre la sociedad Zacatecana a lo largo de su historia.

La propuesta del programa de estudios de Ecología Política se hizo a partir de la revisión y análisis documental de escritos y documentos oficiales de la propia Universidad y de la UAD, así como libros especializados y artículos de investigación de las autoras y los autores seleccionados, los cuales ayudaron a proporcionar una visión más completa para la integración del programa, con la finalidad de elaborar la planeación educativa que mejor se ajuste a la licenciatura en Derecho, posibilitando el desarrollo del pensamiento crítico ambiental, que permita al estudiantado, analizar los fenómenos socio-ambiental y sus consecuencias para el desarrollo del país, así como de brindar ideas y herramientas para afrontarlos desde sus respectivos ámbitos de competencia.

La integración de la materia de Ecología Política a la licenciatura en Derecho es una propuesta novedosa y, dado que la adhesión de nuevas disciplinas al currículo de la carrera profesional es un proceso complejo, que depende de la colaboración de las autoridades universitarias, docentes y de la existencia de un presupuesto para ello, la temporalidad de aplicación de la propuesta se deja abierta para el momento oportuno en que dicha incorporación pueda realizarse.

Por otro lado, con respecto a la estructura de la investigación, esta se desarrolló a través de tres capítulos. Cada uno de ellos se enfocó en una arista distinta de los temas educativos y ambientales, con la intención de realizar un análisis integral de todos los elementos que se requieren para conformar el programa de estudios de la asignatura de Ecología Política.

El primer capítulo titulado “Ecología Política: Perspectivas desde las Cumbres Ambientales y la Educación Ambiental”, se centró en hacer un repaso por las principales problemáticas ambientales y las Cumbres e informes mundiales sobre medio ambiente, con el fin de incrementar la conciencia y la participación activa del estudiantado en el cuidado a la naturaleza; de la misma manera, se profundizó en los conceptos de EA y desarrollo sostenible, para de esa forma, fundamentar teóricamente los elementos y principios de la Ecología Política y, a su vez, hacer una descripción de sus vertientes más representativas, lo cual ayudaron a identificar su campo de acción y definir la perspectiva crítica que ofrece la Ecología Política en los temas antes señalados.

En el segundo capítulo: “El contexto de la Ecología Política en las licenciaturas en Derecho en México”, se procedió a mostrar y analizar el panorama general de la educación superior del país, ofreciendo un marco histórico sobre el Derecho en México, con el propósito de presentar el inicio y desarrollo de la abogacía mexicana, lo cual sirvió como base para mostrar su trascendencia y el dinamismo que requiere el estudio del Derecho.

A su vez, se realizó un análisis comparativo de 32 Universidades públicas del país y las 10 Universidades privadas mejor rankeadas durante el año de 2023 dentro de México, enfocado en las licenciaturas en Derecho que se ofertan, para conocer de qué manera se enseña en el país y cuáles son las direcciones que se están llevando en materia de medio ambiente, ecología, sostenibilidad, etc., lo cual ayudará a conocer las tendencias educativas dentro de la educación superior en esas áreas.

Por último, como resultado de lo que se presentó y analizó en los capítulos I y II, para el tercero: “Planeación educativa: Diseño curricular para la integración de Ecología Política en la formación jurídica”, se realizó la propuesta de adición curricular de la asignatura seleccionada, a través de la realización del programa de estudios de la materia. Para ello, se examinaron los elementos curriculares necesarios para crear un programa de estudios de determinada materia.

Adicionalmente, se analizó el contexto curricular de la UAD y se realizaron entrevistas a profundidad con docentes universitarias y universitarios, que trabajaron en la creación del programa de estudios de la materia de Ecología Política en diferentes Universidades del país, con el objetivo de conocer sus experiencias para realizar la propuesta educativa de la mejor manera posible. Todo ello, resultó de suma importancia para la formulación de la propuesta educativa ofrecida en esta investigación, consistente en la creación del programa de estudios de la asignatura de Ecología Política y el cronograma de sesiones para el curso.

CAPÍTULO I.

ECOLOGÍA POLÍTICA: PERSPECTIVAS DESDE LAS CUMBRES AMBIENTALES Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

El objetivo principal del presente capítulo es identificar y exponer las distintas corrientes teóricas de la Ecología Política, medio ambiente, desarrollo sostenible y educación ambiental, las cuales han llevado al actual modelo de sostenibilidad impulsado a nivel global desde los organismos internacionales, para aplicarlos en la enseñanza del Derecho.

En primer lugar, se lleva a cabo un repaso de la crisis ambiental global, con la intención de establecer la importancia y pertinencia de estudiar temas como medio ambiente y sustentabilidad, ello en el marco de la Ecología Política; de igual forma, se analizan las principales cumbres mundiales que han incidido directamente en temas medioambientales y de desarrollo sostenible. Asimismo, se exponen los principales conceptos teóricos que giran en torno a la Ecología política, entre ellos, la EA y el desarrollo sostenible.

Finalmente, se hace una revisión de los orígenes y desarrollo del concepto de Ecología Política, así como un repaso de sus principales exponentes tanto nacionales como extranjeros, identificando las vertientes más representativas, con el fin de clarificar ¿Qué es y en qué consiste la Ecología Política?.

1.1 Problemas ambientales y crisis global

En la actualidad, el planeta tierra atraviesa por una crisis ambiental a nivel global, para Foladori, *“Los “problemas ambientales”, o la “crisis ambiental”, aparecen como un desequilibrio entre la especie y sus posibilidades de adaptación al medio ambiente”* (Foladori, 2001, p. 34). Éste aparece cuando la cantidad de residuos que producen los seres humanos, supera la capacidad que posee la naturaleza para absorberlos adecuadamente, es decir *“los problemas ambientales surgen, en cualquier caso, de una contradicción entre el ritmo de los ciclos biogeoquímicos, y el ritmo de los ciclos de producción humana, para un nivel determinado de desarrollo de las fuerzas productivas”* (Tommasino, Foladori & Taks, 2005, p. 11).

Cabe mencionar que tales disonancias entre los ciclos de producción y la forma en que la humanidad “ayuda” a la naturaleza a deshacerse de éstos, obedece, sin lugar a duda, a un modelo capitalista de producción, en donde se requiere de una constante productividad para mantener el sistema que mueve las economías de la mayor parte de los países del mundo, estas *“modificaciones de ritmo o velocidad, (se deben a que) la producción capitalista tiene como forma de organización social al mercado. El mercado está regido por la competencia, que obliga a producir siempre más”* (Tommasino, Foladori & Taks, 2005, pp.11-12).

También, desde México, se han desarrollado algunas visiones críticas sobre la problemática ambiental, que es causada por la crisis civilizatoria occidental, por la visión de modernidad y de la economía global que empaña la realidad, así Leff, afirma que:

“No es una catástrofe ecológica ni un simple desequilibrio de la economía. Es el desquiciamiento del mundo al que conduce la cosificación del ser y la sobreexplotación de la naturaleza; es la pérdida del sentido de la existencia que genera el pensamiento racional en su negación de la otredad” (Leff, 2004, s/p).

Como se ha dejado ver, es debido a la intervención desmesurada de las y los seres humanos, sobre la naturaleza y los recursos naturales que de ella emanan, que los niveles de contaminación en agua y aire (principalmente), del mismo modo, en los ecosistemas como bosques y selvas se han excedido todos los niveles, creando una crisis ambiental sin precedentes, ocasionada principalmente por el sistema económico hegemónico, que está acabando no únicamente con los ecosistemas, sino con comunidades y países enteros, así como con las personas que en ellos habitan, creando condiciones de vida deplorables para mujeres, hombres, niñas y niños, en la promesa de una vida mejor; pues la crisis ambiental no se puede separar de factores económicos y políticos:

“La crisis medioambiental es inseparable de la crisis civilizatoria, es la civilización de los medios que ha subordinado el progreso y el desarrollo económico no a la adaptación de los seres humanos al medio natural, sino a la adaptación del medio a las necesidades humanas creadas por el crecimiento económico ilimitado” (Ortega & Romero, 2009, p. 168).

Sin dejar de lado lo expuesto líneas arriba, es importante mencionar las problemáticas principales en materia de medio ambiente que aquejan a México. Así pues, se procede a abordar desde el punto de vista institucional de la SEMARNAT, dependencia del gobierno mexicano que tiene como propósito fundamental constituir una política de Estado de protección ambiental, las cinco problemáticas que se consideran, son fundamentales en el país, estas son: la pérdida y alteración de ecosistemas, biodiversidad, agua, contaminación y cambio climático y ozono.

En primer lugar, se debe precisar a qué se refiere el término ecosistemas, según la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en su página web explica que:

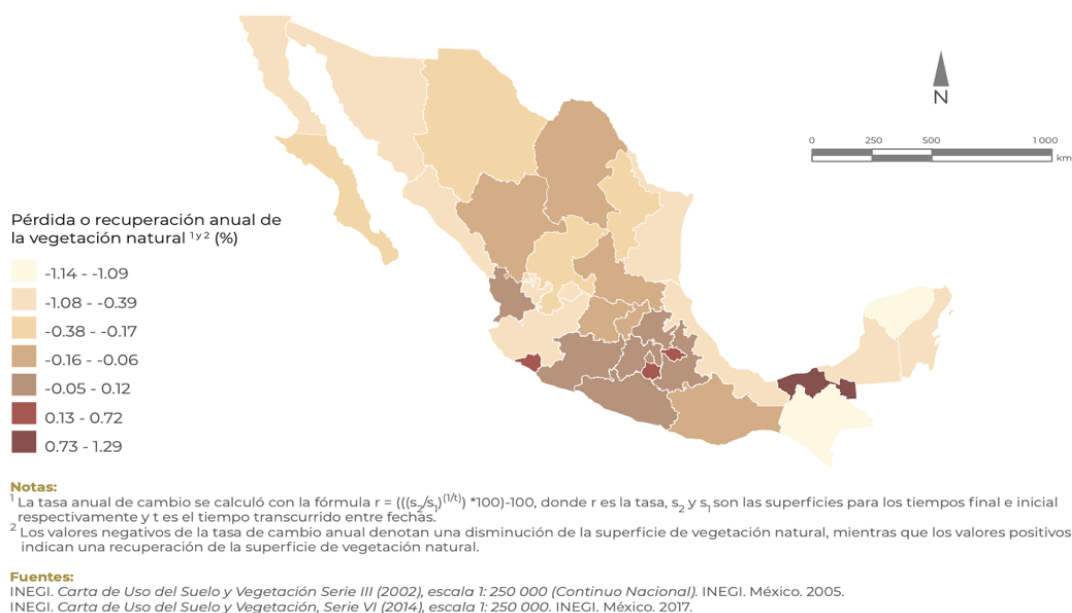
“El ecosistema es el conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre ellas y con su ambiente abiótico; mediante procesos como la depredación, el parasitismo, la competencia y la simbiosis, y con su ambiente al desintegrarse y volver a ser parte del ciclo de energía y de nutrientes. Las especies del ecosistema, incluyendo bacterias, hongos, plantas y animales dependen unas de otras. Las relaciones entre las especies y su medio resultan en el flujo de materia y energía del ecosistema” (CONABIO, 2023).

Las y los humanos, al ser seres vivos, forman parte desde su origen de ese ecosistema natural, aunque con el desarrollo de su historia, hayan decidido salir de él para formar su propio sistema social, por lo tanto, al igual que el resto de las plantas, animales y microorganismos que componen los ecosistemas, las y los seres humanos, dependen totalmente de la naturaleza y de los bienes y servicios que de ella pueda obtener.

De esta manera, la SEMARNAT, en concordancia con organismos internacionales, afirma que el principal problema de la pérdida de los ecosistemas, reside en la explosión demográfica y en cómo este crecimiento hará imposible satisfacer las necesidades de alimento y materias primas de todas las personas del mundo, al igual que la quema indiscriminada de combustibles fósiles, cuestiones que han propiciado cambios en el uso de suelo, lo que desemboca en la desaparición de cientos de hectáreas de humedales, ríos y lagos; también, otros daños colaterales son la deforestación de bosques y selvas por la creciente necesidad de superficies para cultivos y crianza de ganado, además de la pérdida de ecosistemas marinos como los arrecifes de coral (SEMARNAT, 2007). A

continuación, se muestra en la Figura 1, datos relativos a los años 2002-2014 con respecto a los cambios sufridos en la vegetación natural dentro de México:

Figura 1. Tasa de cambio de la vegetación natural, 2002 - 2014.



Fuente: SEMARNAT, 2018, p. 109.

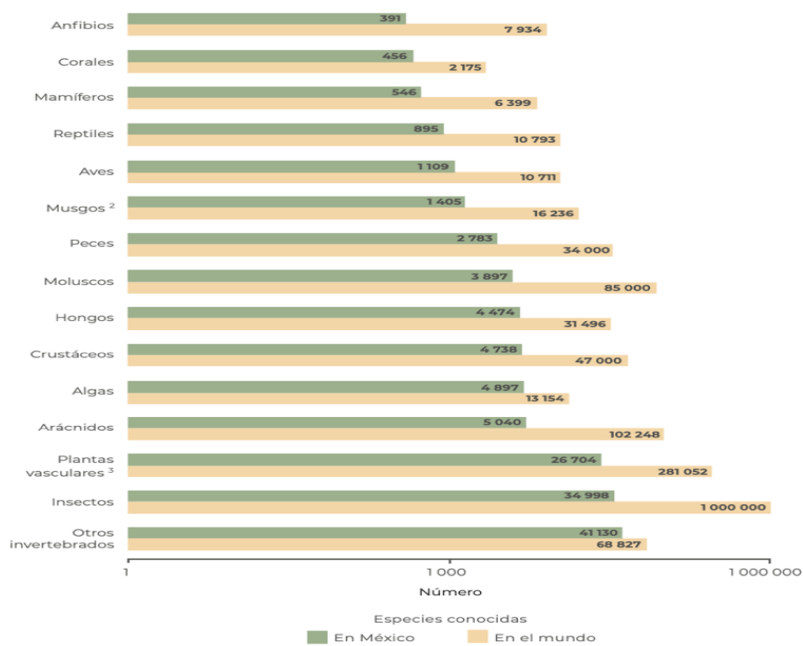
Desde esta perspectiva, SEMARNAT (2018), considera que una de las mayores consecuencias de los problemas arriba mencionados es la reducción de la capacidad de bosques y selvas en la captura de carbono, ocasionando con ello un incremento en la temperatura global.

El segundo problema medioambiental global es la pérdida de biodiversidad o diversidad biológica, que se refiere a “la variedad de la vida”:

“Este reciente concepto incluye varios niveles de la organización biológica. Abarca a la diversidad de especies de plantas, animales, hongos y microorganismos que viven en un espacio determinado, a su variabilidad genética, a los ecosistemas de los cuales forman parte estas especies y a los paisajes o regiones en donde se ubican los ecosistemas. También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes” (CONABIO, 2023).

Según datos de la SEMARNAT, para el año 2018 se podrían encontrar poco más de 1.7 millones de especies diferentes, dentro de las que destacan los invertebrados, las plantas, los vertebrados, hongos y protistas. México al ser un país megadiverso, representaría cerca del 10% de la biodiversidad del mundo (SEMARNAT, 2018); a continuación, se muestra la Figura 2, donde se representa la diversidad de especies en México y el mundo para el año 2017:

Figura 2. Tasa riqueza de especies de hongos, plantas y animales reportadas en México y el mundo, 2017.



Fuente: SEMARNAT, 2018, p. 221.

Si bien la información antes presentada no es tan reciente, ayuda a dar una idea y comprender de mejor manera, la forma en la que está compuesta la biodiversidad del planeta y, observar claramente, el lugar que ocupa la especie humana dentro de ésta, pues al pertenecer a los mamíferos, se encuentra en los grupos más

pequeños y contradictoriamente, es el que más daño hace no sólo a otras especies, sino a sí misma, con su visión del mundo antropocentrista, en donde ella y sólo ella, es más importante que los millones de especies de plantas y animales que cohabitan el mundo, viéndolos en mayor medida como bienes y proveedores de servicios. Por otro lado, es importante mencionar que la pérdida de la biodiversidad y la extinción de especies ha existido desde el inicio de los tiempos, y no es propio exclusivamente de la raza humana, es decir:

“La destrucción de la megafauna es sólo la manifestación más visible de las transformaciones que, desde los homínidos antecesores del Homo sapiens, se venían causando a los ecosistemas. También las especies no humanas están sujetas a la posibilidad de depredar o degradar elementos vitales para su reproducción” (Tommasino, Foladori & Taks, 2005, p. 10).

No obstante, el estilo de vida y la forma en que las personas se relacionan con la naturaleza, ha generado una aceleración de los ciclos de vida naturales dentro de las distintas especies, transformando sus ecosistemas, muchas veces forzando migraciones de grandes poblaciones que pueden resultar fatales, así como la caza, colecta y pesca desmesurada, como bien se puede ejemplificar de la siguiente manera *“antes de que nuestro modo de vida impactara a los ecosistemas, una especie de ave se extinguía cada cien años, mientras que ahora ocurre cada uno o cuatro años”* (SEMARNAT, 2007, p. 62).

Por tal motivo, la Agenda 2030 a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ha enfocado dos de ellos, en la preservación de los ecosistemas marinos (Objetivo 14 vida submarina) y terrestres (Objetivo 15 vida en la tierra).

Otro tema de vital importancia es el agua, dado que no existe ningún ser en el planeta que pueda sobrevivir sin ella, para las y los seres humanos, es uno de

los recursos naturales más preciados, pues se utiliza no únicamente para consumo e higiene personal, sino que forma parte de las actividades económicas más importantes para las personas; sería imposible subsistir sin ella, dado que *“el cuerpo de un bebé tiene 83% de agua y el de un hombre adulto 60%. En los animales, el contenido de agua varía entre 60 y 90%, observándose casos extremos, como la medusa de mar con 95%”* (SEMARNAT, 2007, p. 82).

Según datos de SEMARNAT (2018), en el planeta hay unos 1,400 millones de km³ de agua, y esta se encuentra en su forma líquida principalmente dentro de mares, ríos, océanos y lagos, en su forma gaseosa como vapor de agua en la atmósfera y en su forma sólida como glaciares, o en forma de hielo o nieve en las cimas de montañas.

A pesar de que la superficie del planeta se encuentra cubierta por tres cuartas partes de agua, no es posible hacer uso de toda ella, puesto que la mayoría es agua salada no apta para consumo humano. Aunque es posible convertir el agua salina en agua dulce, es un proceso que no se encuentra al alcance de la mayoría de los países, además, según datos de la Fundación Aquae *“la desalinización demanda mucha energía y produce productos de desecho que pueden afectar el medio ambiente”* (Aquae Fundación, 2023), otra cuestión que se debe tomar en cuenta es la distribución del agua tanto dulce como salada, pues no es homogénea en el planeta y los costos de distribución de esta, pueden ser muy altos. Como se puede observar en la Tabla 1, la distribución del agua en el mundo se encuentra de la siguiente manera:

Tabla 1. Tipos de agua.

	Tipo de Agua	Porcentaje
1	Océanos	97.5%
2	Glaciares, suelos congelados	68.7%
3	Aguas subterráneas	30%
4	Agua dulce	2.5%
5	Aguas Superficiales	0.4%

Fuente: Elaboración propia, realizada con información de SEMARNAT, 2018, p. 380.

Para el caso de México, los datos de SEMARNAT arrojan que:

“La mayor parte de la zona centro y norte del país es árida o semiárida y recibe poca lluvia; los estados norteros que abarcan cerca de 50% de la superficie del país apenas reciben 25% del total de lluvia. En contraste, en los estados del sur-sureste [...] que representan sólo 27.5% del territorio nacional reciben casi la mitad (49.6%) del agua de lluvia” (SEMARNAT, 2007, p. 90).

Lo que da como resultado que la distribución del agua en el mundo es desigual, por lo tanto, es un bien sumamente valorado, principalmente en zonas desérticas o muy pobres y marginadas, donde es de difícil acceso. Otro problema relacionado con la distribución del agua se encuentra en la sobreexplotación de ella en zonas con alta densidad demográfica, por la elevada demanda de sus habitantes, ya sea para consumo humano o para la agricultura y ganadería, además de la demanda excesiva ocasionada por las grandes industrias, como la cervecera o refresquera.

En relación con la contaminación del agua, se puede decir que, casi todas las actividades humanas que implican el uso de agua, tales como las agropecuarias, industriales y urbanas, generan desechos en forma de aguas residuales. Estas aguas contienen diversas sustancias químicas, partículas y microorganismos, ya sea disueltos o en suspensión, los cuales degradan la calidad del agua en cuerpos receptores como ríos, lagos, embalses o zonas costeras. El

impacto negativo se intensifica cuando dichas aguas no reciben un tratamiento adecuado para eliminar los elementos o compuestos que puedan representar un riesgo potencial. (SEMARNAT, 2018).

Estos sucesos han provocado a lo largo de los años, que la naturaleza no pueda regenerarse a la velocidad a la que se contamina, lo cual es causa de extinción de la vida animal y vegetal especialmente de los mares y océanos, creando zonas muertas donde no puede crecer nada.

Por lo que se refiere a la contaminación del aire, que si bien es un suceso que puede producirse de manera natural por ejemplo con la erupción de volcanes, la realidad es que la principal fuente proviene de causas antropogénicas, ya que desde los inicios de la primera revolución industrial en el Reino Unido a mediados del siglo XVIII, el impacto ambiental se agravó considerablemente. Las fábricas empezaron a sustituir el trabajo manual por maquinaria que, en un principio, utilizaba vapor de agua. Con el paso del tiempo, aumentó el empleo de combustibles fósiles, como el carbón mineral y el petróleo, los cuales generan una elevada cantidad de emisiones contaminantes a la atmósfera (SEMARNAT, 2007).

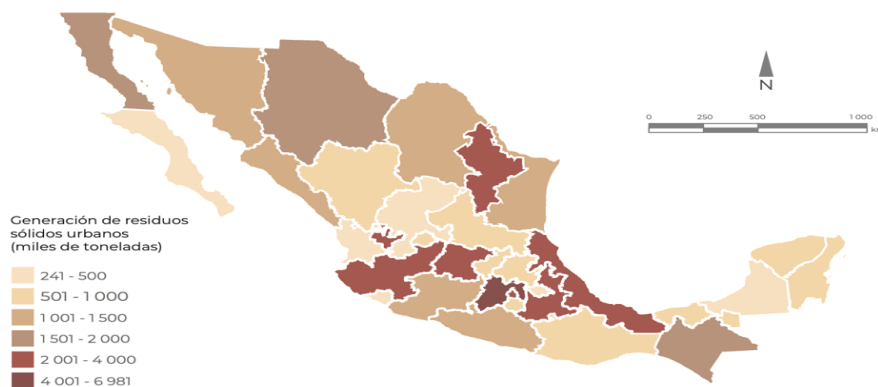
A partir de ahí, los niveles de contaminación no han hecho sino aumentar año con año, pues viviendo en una sociedad con un modelo capitalista de producción, donde se obliga a producir y consumir a marchas forzadas para mantener a flote ese estilo de vida, se afecta no sólo a la vida natural y a los cultivos que se producen para consumo, sino a la salud de las personas, puesto que nadie está exento de este tipo de contaminación al encontrarse en la atmósfera terrestre, esta viaja por todo el planeta, afectando no sólo a los países que producen la

emisiones contaminantes, se podría decir que *“la problemática ambiental contemporánea es un problema cultural, social, político, filosófico, ético, científico, técnico y económico de la civilización actual”* (Giraldo, Quiceno & Valencia, 2011, p. 153). Otro problema importante relacionado con la contaminación, son los residuos que pueden definirse como:

“Materiales o productos que se desechan ya sea en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que se contienen en recipientes o depósitos, y que necesitan estar sujetos a tratamiento o disposición final con base en lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR; DOF, 2003)” (SEMARNAT, 2018, p. 450).

Los residuos, pueden clasificarse en tres grupos distintos, atendiendo a sus orígenes y a sus características, ellos son: los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), aquellos que son producidos dentro de los hogares, pequeños negocios e incluso oficinas. En México según datos de la SEMARNAT (2018), para el 2017 la generación de este tipo de residuos alcanzó 44.6 millones de toneladas, lo que significaría un aproximado de 0.98 kg. por persona cada día. La generación de RSU por entidad federativa para el año 2017 se muestra en la Figura 3:

Figura 3. RSU por Entidad Federativa 2017.



Nota: Elaboración: Dirección General de Estadística e Información Ambiental (DGEIA), basada en una estimación de la generación promedio de residuos per cápita en función del tamaño de la localidad.

Fuente: SEMARNAT, 2018, p. 454.

Los Residuos de Manejo Especial (RME) *“son, de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR; DOF, 2003) aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos”* (SEMARNAT, 2018, p. 459), algunos ejemplos son los teléfonos celulares, metales preciosos encontrados en joyería, aparatos eléctricos, baterías entre otros.

Por último, están los Residuos Peligrosos (RP), que son los que provienen de hospitales, industrias, talleres, etc.:

“La ley define a los residuos peligrosos como aquéllos que poseen alguna de las características llamadas “CRETIB”, es decir, que sean Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamables o Biológico-Infeciosos, así como los envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados por ellos” (SEMARNAT, 2007, p. 145).

Todos los residuos, especialmente los llamados peligrosos, son altamente dañinos para los seres vivos, a pesar de eso, la especie humana no ha sabido mediar entre sus necesidades y las necesidades de la naturaleza, ocasionando una gran crisis ambiental en todo el mundo.

Finalmente, es imprescindible mencionar el cambio climático, puesto que es una de las principales consecuencias de la contaminación y si bien, a lo largo de los millones de años que tiene el planeta ha habido extinciones en masa y grandes cambios de temperatura, desde sequías hasta periodos gélidos, nunca se había presentado un cambio tan rápido en tan corto tiempo, debido principalmente al incremento de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), ocasionadas por actividades antropogénicas, creando así un efecto invernadero:

“en el año 2004 la deforestación mundial contribuyó con el 17% de la emisión total de gases de efecto invernadero (GEI) hacia la atmósfera, siendo la

tercera fuente de GEI, después de la generación de energía producida por combustibles fósiles y de las actividades industriales” (SEMARNAT, 2018, p. 104).

Las principales consecuencias de ello son los deshielos de los glaciares de los casquetes polares, aumento en las actividades volcánicas, elevación de los niveles en los mares, disminución de la capa de ozono que es la responsable de proteger de las radiaciones solares, pérdida de biodiversidad, blanqueamiento del coral, entre otras (SEMARNAT, 2007).

Es fundamental entender el rol que juega la especie humana en estos acontecimientos, y la educación es el arma más poderosa para cambiar conciencias y lograr una transformación que permita revertir estos daños. No obstante, es a partir de la educación que pueden surgir la voluntad y el conocimiento necesarios para impulsar la creación e implementación de políticas públicas y regulaciones ambientales efectivas. Estas normativas, que establecen límites en la explotación de recursos, la emisión de contaminantes y fomentan prácticas sostenibles, son resultado de una ciudadanía informada y comprometida. Solo mediante la combinación de una educación integral y la formulación de leyes apropiadas se podrán mitigar los efectos negativos del ser humano sobre el medio ambiente.

1.2 Cumbres e Informes mundiales relevantes y con incidencia directa en medio ambiente

Para comprender más a detalle qué es una Cumbre y para qué sirve, es necesario exponer en primera instancia cómo surgen y cómo están conformadas, por tanto,

este apartado comienza con una breve explicación al respecto, con el propósito de contribuir al mejor entendimiento sobre el tema.

Con referencia al término “*cumbre*” o “*summit*” en inglés, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) lo define como “*reuniones periódicas de jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes de la OSCE en las que se fijan prioridades al más alto nivel político*”. En este sentido, la Cumbres Climáticas convocadas por la Organización de la Naciones Unidas (ONU), son reuniones globales, también llamadas reuniones de alto nivel, que buscan analizar las estrategias tomadas en favor de la ecología y medio ambiente, además de lograr acuerdos entre los países firmantes con la intención de, entre otras cosas, disminuir las emisiones contaminantes emitidas por dichas naciones, a través de recomendaciones y, la implementación de leyes y normas que permitan crear una estructura que proteja al medio ambiente y la naturaleza.

Según el Documento Informativo sobre Reuniones de la ONU, como se muestra en la Tabla 2, estas se pueden dividir en siete fases distintas:

Tabla 2. Las 7 fases de una Reunión Cumbre de la ONU.

Fase 1	Convocación de la cumbre.
Fase2	Establecimiento de los organismos de planificación y coordinación.
Fase 3	Diálogo y negociaciones antes de la Cumbre.
Fase 4	Trabajos de la Cumbre.
Fase 5	Conclusiones de la Cumbre.
Fase 6	Adopción de los resultados de la Cumbre en la Asamblea General de la ONU.
Fase 7	Aplicación y seguimiento.

Fuente: ONU, 2011, p.8.

Con el progresivo desarrollo industrial y armamentístico desatado por la Segunda Guerra Mundial, comenzó a intensificarse el deterioro ambiental en diversos aspectos. Hacia el año de 1962, Rachel L. Carson, zoóloga de origen estadounidense, escribió el libro *Primavera Silenciosa* en el cual denunciaba el daño masivo que ocasiona el uso indiscriminado de agentes químicos como los plaguicidas, DDT (diclorodifeniltricloroetano), en los ecosistemas, la producción agrícola, y la vida de las personas en general. La autora afirmaba estar en contra:

“De que se permita que esos productos químicos sean usados con poca o ninguna investigación previa de sus efectos en las cosechas, en el agua, en la vida animal y en el propio hombre. Las generaciones futuras difícilmente perdonarán nuestra falta de preocupación por la integridad del mundo natural que sostiene toda vida” (Carson, 1962, p. 13).

Gracias a investigaciones como la de Carson y a la creciente preocupación por la crisis ambiental, política y económica global, para el año de 1968, un grupo de 35 estudiosos, científicos, empresarios entre otros, de alrededor de 30 países distintos, fundaron una agrupación denominada *“El Club de Roma”*, quienes, preocupados por el devenir del planeta tierra, decidieron crear un Informe que diera cuenta de tales problemáticas. El Instituto Tecnológico de Massachusetts (ITM), fue encargado *“para que emprendiera, bajo la dirección del profesor Jay Forrester, la construcción de un modelo de la dinámica mundial, y la Fundación Volkswagen de Alemania aportó el apoyo financiero necesario”* (Banco Nacional de Comercio Exterior, 1974, p. 138).

En consecuencia, para el año de 1972 se publica el libro titulado *Los Límites del Crecimiento* y en la Conferencia de Estocolmo el mismo año se presentó el Informe Meadows, llamada así debido a que dicha investigación fue liderada por

la Científica Donella Meadows, quien proclamaba que *“los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presentes sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio”* (ONU, 1972, p. 9).

Varios de los puntos abordados en este Informe fueron relativos a la necesidad de estrategias para una contención poblacional, crecimiento del capital y la producción industrial, producción de alimentos, disponibilidad y tasa de utilización de los recursos naturales y, por supuesto, sobre la extensión de la contaminación ambiental. Sin embargo, los límites del crecimiento económico y demográfico a que hacía referencia este Informe se restringían únicamente al modelo de los países desarrollados, dejando de lado a los países denominados en aquel entonces del tercer mundo, los cuales no se sentían representados. A su vez, ese mismo año se forma el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), teniendo como objetivos los siguientes:

“Analizar el estado del medio ambiente mundial y evaluar las tendencias ambientales mundiales y regionales, así como, prestar asesoramiento normativo, facilitar pronta información sobre amenazas ambientales y catalizar y promover la cooperación y las actividades internacionales basándose en los conocimientos científicos y técnicos más avanzados; fomentar el desarrollo del régimen jurídico ambiental internacional con miras al desarrollo sostenible, incluido el desarrollo de vínculos coherentes entre los convenios internacionales relativos al medio ambiente” (SEMARNAT, 2015).

Años más tarde, la ONU advirtió la necesidad de reorientar los esfuerzos realizados en aquel primer Informe, por lo que más de una década después y, aún preocupados por la crisis ambiental como la capa de ozono, el calentamiento global, la sobrepoblación y el uso indiscriminado de los recursos naturales, la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo (CMMAD) de las Naciones Unidas, publicó

el informe titulado Nuestro Futuro Común, en donde una vez más se establecían estrategias para, entre otras cosas, achicar la brecha entre las naciones ricas y las pobres, a través de la implementación de un nuevo modelo de desarrollo. Esta Comisión fue creada en 1983, compuesta por 21 naciones distintas y liderada en aquel momento por Gro Harlem Brundtland.

Como resultado del Informe Brundtland, se impulsó el concepto de desarrollo sustentable, el cual permitiría satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer a las necesidades de las generaciones futuras (Informe Brundtland, 1987), es decir, sostener el modelo económico, político y social creado por las y los seres humanos. Para tales fines, se hicieron una serie de recomendaciones, que tanto las Instituciones, como los gobiernos firmantes, deberían implementar con el propósito de lograr los cambios necesarios en aras de asegurar la supervivencia del planeta.

Con este antecedente, cinco años más tarde, surge la Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo, celebrada por las Naciones Unidas en Río de Janeiro en el año de 1992, con el objetivo de avanzar hacia el desarrollo de una sociedad sustentable; uno de sus grandes logros fue la creación de la Agenda 21, la cual fue firmada por los países miembros de la ONU. La Declaración de Río se basa en una serie de principios que pugnan por consolidar una cooperación entre los Estados Nación, para lograr el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente como una cosa indivisible; asimismo, se establece una serie de obligaciones a los gobiernos, principalmente a aquellos con una economía

desarrollada, a través, de la implementación de leyes y normas referentes al cuidado del medio ambiente (ONU, 1992).

Por su parte, la Agenda 21 o Programa 21, como también se le conoce, es un Plan de Acción Local, que tiene como misión *“construir un movimiento mundial de gobiernos locales y las asociaciones dedicadas a lograr el desarrollo sustentable mediante la participación a través de múltiples planes de acción de desarrollo sustentable y la aplicación de la resultante AL21”* (Conagua, 2016).

En la misma tesitura, surgieron preocupaciones por diferentes cuestiones relacionadas con la contaminación de la atmósfera terrestre; fue así que además del fomento a la EA, se impulsaron diferentes proyectos como el Protocolo de Kioto, aprobado el once de diciembre de 1997 dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), cuya función principal es poner límite a las emisiones de GEI, producidas principalmente por los países desarrollados o que estaban en proceso de serlo, en concordancia con las metas que fueron acordadas para cada país (ONU, 1997).

Los países firmantes, acordaron que para el año 2005 podrían demostrar un avance sobre el cumplimiento de las metas establecidas. México fue uno de los países firmantes, ratificando el tratado al año siguiente ante la ONU. De igual manera, el Protocolo promueve el desarrollo sustentable de los países en vías de desarrollo y, la creación de un sistema nacional para la medición de las emisiones antropogénicas de GEI. Como consecuencia, se creó La Conferencia de las Partes o COP, una Cumbre que se realiza cada año desde 1994, por la CMNUCC, donde

se analizan diferentes temas y donde los países miembros votan las acciones que decidirán el rumbo del planeta.

En cuanto a la reducción de emisiones contaminantes de GEI, la primera en hablar sobre el tema fue la COP3 también conocida como el Protocolo de Kioto y la segunda fue la COP21 en el año 2015 en París; entrando en vigor esta última hasta noviembre de 2016.

Dentro de esta Conferencia surgió un nuevo acuerdo vinculante entre las naciones para lograr reducir la contaminación por emisiones de CO₂, y alcanzar la meta de lograr un futuro sostenible, como lo menciona en su artículo 2: *“tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza”* (ONU, 2015, p. 3).

La última Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la COP28, se llevó a cabo en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, en 2023. Es necesario enfatizar que, si bien las Cumbres han sido constantes en tratar temas relacionados con la crisis medioambiental y en dar seguimiento de las acciones recomendadas a los países que forman parte de dichos acuerdos, hasta ahora no se han cumplido las metas de reducción de emisiones contaminantes en el planeta.

Como se ha visto, el cambio climático y la crisis del medio ambiente ha sido uno de los temas focales en la lucha por un mundo más justo, por lo cual, los diferentes países en conjunto con organismos internacionales como la ONU, han adoptado medidas para combatir estos problemas, una parte primordial de esta lucha ha sido sin lugar a duda la EA; este enfoque educativo, busca concientizar

sobre la problemática de la sostenibilidad, informar sobre las causas y efectos del cambio climático y promover el desarrollo de habilidades que permitan tomar acciones sostenibles en la vida cotidiana.

La EA es necesaria para generar cambios en la sociedad que permitan transitar hacia un futuro sostenible y, para ello es importante integrarla en el currículo escolar, pero también en la formación continua de los profesionales en todas las áreas. En ese sentido, la Ley General de Educación Superior (LGES) en México declara que uno de sus fines es fomentar:

“El respeto y cuidado del medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación de la naturaleza con los temas sociales y económicos, para garantizar su preservación y promover estilos de vida sustentables” (Diario Oficial de la Federación (DOF), 2021, p. 5).

Desde ese punto de vista, es importante resaltar que las Cumbres e Informes descritos, establecen la relación entre desarrollo y medio ambiente, promoviendo el desarrollo sostenible, principalmente a través de la EA, lo cual exige un cambio en las políticas públicas y las leyes de los países miembros, como es el caso de México; para ello, se requiere de un marco jurídico que integre tanto la EA, la protección del medio ambiente y el reconocimiento de los derechos ambientales, estableciendo una serie de responsabilidades legales, que deben cumplirse, de acuerdo al derecho Mexicano e Internacional. Establecido lo anterior, a continuación, se abordará en el siguiente apartado, la historia y desarrollo de la EA, debido a su importancia y pertinencia actual.

1.3 Educación Ambiental

Se reconoce a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano realizada en 1972 en Estocolmo, como la piedra angular en el desarrollo de la EA, pues fue ahí donde se declaró la importancia de su implementación para la promoción de la sostenibilidad, como lo menciona en su Recomendación 96:

“Establecer un programa internacional de educación sobre el medio, de enfoque interdisciplinario y con carácter escolar y extraescolar, que abarque todos los niveles de la enseñanza y se dirija al público en general, especialmente al ciudadano corriente que vive en las zonas rurales y urbanas, al joven y al adulto indistintamente, con miras a enseñarle las medidas sencillas que, dentro de sus posibilidades, pueda tomar para ordenar y controlar su medio” (ONU, 1972, p.27).

Del mismo modo, en el año de 1975 en la antigua Yugoslavia, se realizó el Seminario Internacional de Educación Ambiental, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mejor conocida por sus siglas en inglés UNESCO (*United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization*), dentro del cual, fue redactada la Carta de Belgrado, siendo la estructura global para la EA, en la que se estableció el fundamento para el avance de ésta, a través de una reforma en los procesos y sistemas educativos, *“deben colocarse los fundamentos para un programa mundial de Educación Ambiental que posibilitarán el desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades, de valores y actitudes”* (Carta de Belgrado, 1975, p. 2). En el mismo documento fueron redactados las metas, los objetivos, los destinatarios y las directrices básicas de los programas de EA, como se muestra en la Tabla 3:

Tabla 3. Metas de la educación ambiental.

<p>Metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formar una población mundial consciente y preocupada por el medio ambiente y sus problemas. - Desarrollar conocimientos, aptitudes, actitudes, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones.
<p>Objetivos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Toma de conciencia. 2. Conocimientos. 3. Actitudes. 4. Aptitudes. 5. Capacidad de evaluación. 6. Participación.
<p>Destinatarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sector de educación formal: alumnos y profesores de todos los niveles. 2. Sector de educación no formal: jóvenes y adultos de todos los segmentos de la población.
<p>Directrices:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Considerar el ambiente en su totalidad. 2. Ser un proceso continuo y permanente. 3. Adoptar un método interdisciplinario. 4. Enfatizar la participación activa en la prevención y solución de problemas. 5. Examinar las principales cuestiones ambientales en una perspectiva mundial y regional. 6. Basarse en las condiciones ambientales actuales y futuras. 7. Examinar el desarrollo y crecimiento desde el punto de vista ambiental. 8. Promover la cooperación a nivel local, nacional e internacional en la solución de los problemas ambientales.

Fuente: Elaboración propia, realizada con información obtenida de la Carta de Belgrado, 1975.

Posteriormente, en el año de 1977, se llevó a cabo la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental en Tbilisi, en lo que fuera la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), organizada por la UNESCO, en coordinación con el PNUMA, evento clave en la promoción de la EA en todo el mundo. En primer lugar, se realizó un análisis de los problemas ambientales y se declaró que:

“La educación ambiental debería integrarse dentro de todo el sistema de la enseñanza formal en todos los niveles con objeto de inculcar los conocimientos, la comprensión, los valores y las aptitudes necesarios al

público en general y a muchos grupos profesionales para facilitar su participación en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales” (UNESCO, 1977, p. 12).

Más adelante, en la década de los años 80, surgió el concepto de desarrollo sustentable en el Informe Brundtland, el cual ya fue abordado con anterioridad y, que es un elemento imprescindible cuando se habla de la EA, asimismo, en la década siguiente surgieron eventos importantes para la temática ambiental, como la Cumbre para la Tierra en Río de Janeiro, de donde surgió la Agenda 21 y donde se incluyó como punto importante la educación.

Años más tarde, la UNESCO proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, 2005-2014: el Decenio en pocas palabras. En él, se explicaba qué es el desarrollo sostenible y las medidas que se debe tomar para que pueda lograrse. Además de explicar, qué se esperaba: *“a lo largo del decenio, la educación para el desarrollo sostenible contribuirá a capacitar a los ciudadanos a hacer frente a los retos del presente y el futuro, y a los dirigentes a tomar decisiones adecuadas para un mundo viable” (UNESCO, 2005, p. 4).*

Actualmente, la EA es una herramienta indispensable a la hora de hablar de educación tanto formal como informal, en todos los niveles educativos, pues busca generar un cambio en los hábitos y costumbres de las personas, con el fin de cuidar la naturaleza y en general, en la búsqueda de una mejor calidad de vida para las y los habitantes de este planeta.

No obstante, con base en estos principios, la especie humana, ha llegado a plantear que la naturaleza, sea vista únicamente como un medio para satisfacer sus necesidades, cosificando a la naturaleza a través de conceptos como los

llamados Servicios Ambientales, que se entienden como aquellos que la naturaleza o los procesos ecológicos proveen a los seres vivos y al planeta (SEMARNAT, 2021), como pueden ser, los servicios de abastecimiento, los servicios de regulación, los servicios de apoyo y los servicios culturales. Esta idea fundamenta que los ecosistemas son indispensables para la supervivencia del sistema económico, poniendo a su disposición materia y energía para satisfacer sus necesidades.

Sin embargo, para lograr un cambio verdadero, que vaya acorde con los principios de la EA y que tenga como base la ética ambiental y un desarrollo sostenible, no sólo para las personas y sus sociedades, sino también para todos los organismos vivos que habitan este planeta, se requiere fomentar la conciencia de que la naturaleza y los ecosistemas no existen sólo para satisfacer con sus recursos las demandas de los seres humanos o para proveerlos de servicios; se debe, por el contrario, dejar de intervenir en ella de manera desmesurada, por ejemplo, a través de la explotación.

En ese sentido, México, al formar parte de los distintos acuerdos y tratados internacionales en materia de medio ambiente, se encuentra comprometido con el fomento al cuidado a la naturaleza y a todas las formas de vida, para lo cual ha desplegado distintas leyes y acciones en materia educativa, como es el caso del Convenio de Colaboración SEMARNAT-SEP, llevada a cabo en el 2021, el cual *“da seguimiento a programas y acciones de educación ambiental para la sustentabilidad”* (SEP, 2021). Por otro lado, también dentro de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGGEPA), en la sección VIII, titulada

Investigación y Educación Ecológicas, Artículo 39, Tercer párrafo, dice:

“La Secretaría, con la participación de la Secretaría de Educación Pública, promoverá que las instituciones de Educación Superior y los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica, desarrollen planes y programas para la formación de especialistas en la materia en todo el territorio nacional y para la investigación de las causas y efectos de los fenómenos ambientales” (DOF, 2005, p. 29).

Es decir, la dimensión ambiental debe ir más allá de las Cumbres celebradas y debe trasladarse a acciones tendientes a la conservación y cuidado de la naturaleza, ello puede alcanzarse a través de la ambientalización curricular en todos los niveles educativos, la cual, permitiría al estudiantado, adquirir conciencia sobre sus acciones y cómo estas afectan directa o indirectamente al medio ambiente. Tales problemáticas, son planteadas por la Ecología Política, invitando al análisis, la reflexión y la crítica, siempre en busca de soluciones que ayuden a mejorar las condiciones tanto para el género humano y su medio.

1.4 Desarrollo Sostenible y Agenda 2030

Es necesario aclarar que, para fines de comprensión respecto al uso de los términos desarrollo sustentable y/o desarrollo sostenible, aquí se entenderán como sinónimos, sin embargo, al no existir una convención unánime en cuanto a cuál concepto es el “correcto”, en este trabajo de investigación se primará el uso de desarrollo sostenible, debido a que es el que se trabaja desde las instituciones. Si bien, se hará un repaso de ambos términos, no se centrará en agrandar y extender las diferencias entre uno y otro, puesto que se hablará de ellos, según los autores, los informes y los textos que se citen, respetando y exponiendo sus posturas y aportes, a fin de ayudar en la construcción de un puente entre estos conceptos.

Una vez establecido lo anterior, se puede decir que el término desarrollo está ligado a palabras como avance, cambio, evolución y a su vez, se puede aplicar a diferentes esquemas, como el desarrollo humano, desarrollo económico, desarrollo social, desarrollo regional, entre otros. Para el caso concreto, nos enfocaremos en el concepto de desarrollo sostenible promovido desde la ONU y otros Organismos Internacionales de los que México, en su mayoría, forma parte.

Como ya se ha mencionado, la definición de desarrollo sustentable quedó plasmada dentro del Informe Brundtland de 1987 Nuestro Futuro Común, el cual se fijó como un modelo de desarrollo internacional, basado en la administración de recursos del medio ambiente con el fin de asegurarlos no sólo para el consumo presente, sino para las futuras generaciones. Sin embargo, este término no ha estado exento de debate, entre otras cosas, con respecto tanto a su denominación en español, como a su contenido.

En primer lugar, cabe destacar que dicho término proviene del inglés “*sustainable development*”, por tal motivo, algunos autores afirman que, cuando se hace referencia a desarrollo sustentable es debido a una “mala” traducción, que en realidad, siempre se ha referido a desarrollo sostenible, puesto que la idea de este concepto se basa en que este modelo se sostenga por sí solo en el tiempo; sin embargo, otros afirman que sí existe una diferenciación entre términos, argumentando que desarrollo sostenible es la evolución de desarrollo sustentable y que éste se ha ido adecuando al contexto social global; otros más afirman que se trata del mismo modelo, que la diferencia del nombre se trata únicamente de una hipercorrección y que se pueden usar ambos como sinónimos (López, López-

Hernández & Ancona, 2005).

Por otro lado, de acuerdo con la SEMARNAT, en su portal de internet “*Lo sustentable se aplica a la argumentación para explicar razones o defender, en tanto que lo sostenible es lo que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos*” (SEMARNAT, 2018). Considerando lo anterior, se puede argüir cómo, desde que los gobiernos y la sociedad en general, tomó conciencia sobre los problemas ambientales del planeta, ocasionados principalmente por actividades antropogénicas, surgieron propuestas y conceptos, principalmente desde las Naciones Unidas, para empezar a combatirlos. El concepto de sustentabilidad ha estado ligado al de desarrollo y éste a su vez generalmente se vincula al aumento y acumulación de la riqueza, como lo explica González:

“El desarrollo se tiende a medir por la capacidad de un país para aumentar su producción a una tasa mayor que la del crecimiento de su población. Lo que es lo mismo que indicar, el argumento, de cuantos bienes y servicios reales están a disposición del ciudadano medio para el consumo y la inversión” (González, 2006, pp. 49-50).

Es importante mencionar que la sustentabilidad ha ayudado a expandir y modificar el concepto tradicional de desarrollo. Mientras a lo largo de la segunda mitad del siglo pasado, el concepto de sustentabilidad iba ganando terreno y aceptación por parte de gobiernos, académicas, académicos y sociedad en general, esta no estuvo exenta de críticas, puesto que varias y varios autores, incluso en la actualidad, argumentan sobre las debilidades que se encuentran dentro de ella.

Tal es el caso del investigador y académico Lele, quien sostiene que se necesita un enfoque más crítico y reflexivo en la aplicación del concepto de sustentabilidad, que tome en cuenta las múltiples perspectivas y desafíos que

enfrenta la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales y, no poner al crecimiento económico como eje central del desarrollo (Lele, 1991).

Por su parte, Leff afirma que, la responsabilidad de la sustentabilidad ha quedado en manos de los países “ricos” o desarrollados, a través de la vía de los mercados y la tecnología, poniendo a los países subdesarrollados en una situación de subordinación y dependencia, dejando así sus posibilidades de avanzar y llevar a cabo agendas como el Programa 21, a merced del financiamiento y de la transferencia de tecnologías limpias que los países del Norte estén dispuestos a dar (Leff, 1998).

1.4.1 Objetivos del Desarrollo Sostenible

La Cumbre de la Tierra de 1992, sirvió como base para el desarrollo de los ODS, pues una de sus principales aportaciones fue la adopción de la Agenda 21, la cual estableció un marco global para el desarrollo sostenible. Más adelante, en el año 2012 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río+20, se estableció un plan de acción para instaurar una ecología verde dentro del contexto del desarrollo sostenible, así como la erradicación de la pobreza, basados en los Principios de Río y en la Agenda 21, a través del fortalecimiento del marco institucional para el desarrollo sostenible dentro de los gobiernos locales, nacionales y mundiales (Río+20, 2012), asimismo, se determinó la creación de una nueva Agenda de carácter mundial, que incluiría los ODS.

Como resultado de lo anterior, para el año de 2015, los países miembros del Consejo General de la ONU, de la cual México forma parte, acordaron una

resolución para “*Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, la cual está conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 es un plan de acción que busca afrontar los problemas globales de manera respetuosa con el planeta tierra y las personas que en ella habitan. Tiene como objetivo principal la eliminación de la pobreza extrema, y el fortalecimiento de la paz y libertad (ONU, 2015).

En la Tabla 4, se muestran las metas que la ONU pretende llevar a cabo dentro de los ODS:

Tabla 4. Metas de los ODS.

No.	Objetivos	Metas
1	Fin de la pobreza.	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
2	Hambre cero.	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3	Salud y bienestar.	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades.
4	Educación de calidad.	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y e calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.
5	Igualdad y género.	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6	Agua limpia y saneamiento.	Garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos.
7	Energía asequible y no contaminante.	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todas y todos.
8	Trabajo decente y crecimiento económico.	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.
9	Industria innovación e infraestructura.	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10	Reducción de las desigualdades.	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11	Ciudades y comunidades sostenibles.	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12	Producción y consumo responsables.	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13	Acción por el agua.	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático.
14	Vida submarina.	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.
15	Vida de ecosistemas terrestres.	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
16	Paz, justicia e instituciones sólidas.	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
17	Alianza para lograr los objetivos.	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Fuente: Elaboración propia con información de ONU MÉXICO, 2015.

A pesar de los esfuerzos realizados, tanto por organismos internacionales como por los países miembros de la ONU, habiendo pasado ya diez años de la puesta en marcha de los ODS, la realidad es que, al igual que con las COP, las metas establecidas dentro de la Agenda 2030, están aun muy lejos de alcanzarse, pues según datos de Naciones Unidas México;

“De las aproximadamente 140 metas que se establecieron para cumplir con los Objetivos, la mitad están lejos o muy lejos de seguir la trayectoria deseada. Además, más del 30% de estas metas no han experimentado ningún avance o, lo que es peor, han experimentado una involución con respecto a la situación de 2015” (ONU, 2023).

Por lo tanto, es posible decir que, tales iniciativas no han causado un impacto lo suficientemente profundo en la sociedad, ya sea por falta de información o la posible desvinculación entre gobierno y el grueso de la población, parece obvio que las medidas tomadas no han sido suficientes. Otro ejemplo de lo anterior, es el aumento en la eutrofización costera, así como en la deforestación y degradación forestal a nivel mundial (ONU, 2023).

En definitiva, resulta evidente que las acciones emprendidas hasta el momento no han logrado revertir los efectos negativos que persisten en la sociedad y el medio ambiente. Ante este panorama, la educación se presenta como la vía más efectiva para impulsar un verdadero cambio. Solo a través del conocimiento y la formación integral, es posible dotar a las personas de las herramientas necesarias para enfrentar los retos del presente y construir un futuro más sostenible y equitativo.

1.4.2 Educación para el Desarrollo Sostenible

Este subapartado, servirá para ahondar específicamente en la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), su importancia y la pertinencia de establecerla dentro de los planes y programas de estudio, básicamente a todos los niveles educativos, puesto que no es algo nuevo, cuenta con una historia que comenzó hace más de 30 años con los Límites del Crecimiento, en los años 60 y el Informe Brundtland en los años 80, hablando en primera instancia de EA y posteriormente de EDS, en donde tanto la ONU, junto con los países miembros han reconocido:

“Que los problemas ambientales no son sólo problemas del desarrollo, sino básicamente, problemas del conocimiento y de la educación que van más allá del aprendizaje acerca del medio, y que además tienen que ver con la forma de entender y abordar los problemas ambientales” (Mora, 2009, p. 8).

Puesto que el planeta cuenta con recursos limitados y las dinámicas de crecimiento exponencial (no solo económico, sino también poblacional) no son sostenibles. Más tarde, en la década de los 90, en la Cumbre de Río de donde surgió la Agenda 21, se incluyó como punto medular a la educación y, con base en ello, años más tarde, la UNESCO proclamó el *“Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, 2005-2014: el Decenio en pocas palabras”*. Dentro del documento, se plateaban diferentes objetivos a alcanzar dentro de dicho periodo como lo eran: 1) Promover y mejorar la educación de calidad; 2) Reorientar los programas educativos; 3) Mejorar la comprensión y la concientización de los ciudadanos e, 4) Impartir información (UNESCO, 2005, p.5).

En el caso de los ODS, también hace énfasis en la contribución de la educación para lograr dichos objetivos, pues considera que:

“la EDS es un elemento integral de los ambiciosos ODS, en particular de la meta 4.7, y se basa en la visión del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) y del Plan de Acción Mundial (2015-2019)” (UNESCO, 2020, p. 14).

En la Tabla 5, se muestra la meta 4.7 del objetivo 4 Educación de Calidad de los ODS:

Tabla 5. Meta 4.7 de los ODS.

Meta 4.7 de los ODS: La meta 4.7 es una de las metas clave de los ODS que aborda el propósito y la calidad de la educación.
Meta 4.7 de los ODS: De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Fuente: Elaboración propia con información de la UNESCO, 2020.

Por otro lado, es importante mencionar que, durante las últimas décadas, el concepto de EA ha evolucionado para convertirse en EDS, pues como lo menciona la propia ONU, para lograr un verdadero desarrollo sostenible hace falta:

“No limitarse a la educación ambiental y lograr una educación para el desarrollo sostenible: el concepto de desarrollo sostenible ha evolucionado en estrecha vinculación con la cuestión de la protección del planeta, por lo que la educación ambiental es actualmente muy conocida y practicada. Sin embargo, el Decenio no se limita a la educación ambiental” (UNESCO, 2005, pp. 8-9).

Es decir, la EDS, implica mucho más que simplemente adquirir conocimientos y aprender teorías relacionadas con la sostenibilidad, se trata de un proceso educativo integral que se enfoca en establecer conexiones, proporcionar una visión coherente del mundo y prepararse para interactuar con él de manera responsable,

se puede decir, además, que la EDS representa una adaptación de la EA a un enfoque más amplio e integral del desarrollo sostenible. A continuación, se muestra en la Tabla 6, una comparativa entre la EA y la EDS:

Tabla 6. Diferencias entre la EA y la EDS.

Educación Ambiental (EA)	Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS)
Se ocupa de los problemas ambientales.	Trata de una manera integrada la protección del medio ambiente, el uso eficaz de los recursos naturales, el mantenimiento del ecosistema, una sociedad que funcione bien y una economía sólida.
Los problemas ambientales dependen de las actividades humanas y sus efectos sobre el medio ambiente.	El problema parte de un conflicto entre los diferentes objetivos humanos: ambientales, económicos, sociales y culturales (dualidad).
Se centra en la biodiversidad.	Se concentra en la diversidad cultural, social, económica y biológica.
El objetivo de la acción: un buen ambiente.	Una buena calidad de vida en el presente y para las generaciones futuras.
Acciones para el medio ambiente.	Motivación para el cambio en el estilo de vida, basada en cuestiones importantes de la existencia personal.
La responsabilidad por el medio ambiente.	La responsabilidad para el desarrollo humano y el destino de los ecosistemas, de los cuales los seres humanos son parte.
El comportamiento individual (la ética del medio ambiente).	Aumenta la competencia de acción, incluida la capacidad para desarrollar criterios morales, y estimula la participación pública en la toma de decisiones.
La educación ambiental tiene un contexto local y global.	La EDS deberá basarse y aplicarse en el contexto económico, social, cultural y ecológico local, pero seguido de los contextos regionales, nacionales y mundiales.
Impartido en algún tema.	Integrada en toda la enseñanza y el aprendizaje en los distintos niveles del proceso de educación y desarrollo personal (formal, no formal, informal, permanente, la vida amplia y continua).

Fuente: Elaboración propia a partir de Lukman y Glavic, 2007, citados en Mora, 2009, p. 17.

Como ya se ha planteado, la EDS, busca generar una conciencia en las personas, para ayudar a contrarrestar no únicamente los problemas medioambientales, sino también, los de carácter social, cultural y económicos; si bien hay quienes pueden apuntar que este enfoque sostenible, se basa esencialmente en mantener el desarrollo económico, en vez de buscar una desaceleración en la forma en la que viven principalmente los países occidentalizados, la realidad es que estas acciones son necesarias y no hay camino corto ni salidas fáciles en cuanto al cuidado de la naturaleza y la crisis ecológica actual, es un trabajo arduo que debe ser constante, siempre haciendo énfasis en la educación tanto formal como no formal.

A manera de conclusión, se puede decir que todas y todos los habitantes del planeta, tienen la responsabilidad en sus manos de proteger y preservar a la naturaleza y a todas las formas de vida y, la mejor forma de lograrlo es mediante la educación continua, integral y transversal, especialmente en temas ambientales, lo cual contribuirá a la formación del pensamiento crítico dentro del aula.

En virtud de ello, varias universidades han incorporado materias especializadas en sus programas académicos, orientadas a formar al alumnado con un enfoque sustentable que responda a las necesidades actuales del planeta. Estas asignaturas promueven los principios de sostenibilidad en diversas áreas de desarrollo profesional. Uno de estos campos del conocimiento es la Ecología Política, la cual serviría para explorar las interacciones entre la política, la economía y la ecología y, a su vez, ofrecer una visión analítica de estos temas, asimismo puede ayudar a las y los educadores a abordar los problemas ambientales desde una perspectiva más amplia.

1.5 ¿Qué se entiende por Ecología Política?

En los últimos años, la Ecología Política se ha posicionado como un área multidisciplinaria aún en desarrollo y, si bien la palabra ecología remite casi inequívocamente a conceptos biológicos, la Ecología Política ayuda a dar una segunda lectura a ese concepto, puesto que abona en la construcción de un vínculo entre lo social y lo ecológico con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población en general, teniendo como base el respeto al medio ambiente y el contexto cultural de cada pueblo, abogando por una justa distribución de los recursos tanto económicos como naturales, igualmente por un cambio de conciencia en la población, que permita forjar relaciones políticas y de poder, basados en estos principios entre gobierno y ciudadanía. Justo como lo menciona Escobar, quien:

“Propone una visión de la ecología política que incorpore sistemáticamente lo económico, lo ecológico y lo cultural, definiendo este campo como el estudio de los conflictos distributivos económicos, ecológicos y culturales. Con esta definición, extendiendo la noción de la ecología política propuesta por Joan Martínez Alier (el estudio de conflictos ecológicos distributivos, es decir, de las luchas por el acceso y control de los recursos naturales) al campo de lo cultural” (Escobar, 2012, p. 17).

Como ya se ha dicho, la Ecología Política analiza las interacciones entre el medio ambiente, el poder político y económico, así como el papel que juegan en la creación de políticas públicas además de prácticas ambientales justas y sostenibles. La Ecología Política engloba los conceptos de ecología, cultura, economía y política, con el objetivo de asegurar la participación ciudadana en la gestión ambiental y resolver los conflictos ecológicos distributivos tal y como lo afirma Martínez-Alier (2015). Además, incluye el concepto de justicia ambiental, que

busca garantizar que los beneficios y costos ambientales se distribuyan equitativamente entre toda la población, principalmente las comunidades que dependen directamente de los recursos naturales de su entorno, buscando así promover la protección tanto de la naturaleza como de los derechos humanos. En este contexto, el Derecho es una herramienta fundamental en la protección ambiental, ya que proporciona el marco legal para la regulación y supervisión de las políticas y actividades humanas en relación, no solo con su comunidad sino con su entorno natural.

Una vez establecido lo anterior, se procede a explicar la historia y desarrollo del término Ecología Política, el cual, como bien lo menciona Palacio (2006), no tiene una acepción única, debido a que aún no existe un consenso que lo unifique en una sola definición; cabe señalar que en la parte introductoria de este trabajo de investigación ya se había planteado como aquel que estudia las relaciones que se establecen entre los seres humanos y la naturaleza, desde una perspectiva híbrida, donde las ciencias sociales y las ciencias naturales participan en la construcción conjunta de la identificación de problemas ambientales y sus posibles soluciones.

Sin embargo, es necesario volver al punto de inicio para entender de dónde surgió el concepto. Varias y varios autores apuntan que la primera vez que fue utilizado el término Ecología Política fue en el año de 1935, dentro del artículo titulado: *Nature Rambling: We Fight for Grass*⁴, escrito por Frank Thone, sin embargo, no fue hasta el año de 1972 con Eric Wolf y su obra titulada: *Ownership*

⁴ Paseos por la Naturaleza: "Luchamos por el pasto".

*and Political Ecology*⁵ que se usó con una connotación más cercana a la que se entiende en la época actual. En su trabajo, discute sobre la propiedad de los recursos dentro de sociedades complejas y la relación que existe entre los ecosistemas locales y sus sistemas políticos.

Más adelante surgieron diferentes corrientes de pensamiento, como el Neomaltusianismo, el cual, retomando la teoría desarrollada por Robert Malthus, propone una contención poblacional para estar a la par de la producción de recursos, pues *“la población, si no se pone obstáculos a su crecimiento, aumenta en progresión geométrica, en tanto que los alimentos necesarios al hombre lo hacen en progresión aritmética”* (Malthus, 1798/1970, p. 56).

Tales ideas, ciertamente tuvieron una impresión dentro del Informe Meadows de 1972, llamado Los Límites del Crecimiento el cual quedó plasmado en su principio de estabilización de la población que, según sus análisis, debía reducirse a niveles sostenibles *“Existen dos maneras de restaurar el desequilibrio resultante: disminuir la tasa de natalidad hasta que iguale la nueva tasa de mortalidad más baja o dejar subir otra vez esta última”* (ONU, 1972, p.199). Asimismo, en el ámbito latinoamericano también hay escritores que han desarrollado sus propios enfoques sobre Ecología Política y medio ambiente como Arturo Escobar y Germán Palacio, así como Enrique Leff y Joan Martínez-Alier en México.

⁵ Propiedad y Ecología Política.

1.5.1 Vertientes más representativas de la Ecología Política

De igual manera, es fundamental ahondar en algunas de las corrientes que fueron precursoras y que ayudaron a moldear lo que en la actualidad se entiende como Ecología Política, puesto que dentro de esta disciplina existen diferentes enfoques de pensamiento, siendo los más representativos: el antropocentrismo y el ecocentrismo, los cuales se encuentran representados dentro de la ecología social y la ecología profunda, respectivamente; dichas vertientes son ampliamente abordadas por los principales exponentes de la Ecología Política, por lo que se revisarán con la finalidad de edificar una base sólida que permita comprender más a profundidad la importancia y los alcances de este campo de conocimiento.

A principios de los años 70, surgió el movimiento de la ecología profunda, la cual alertaba sobre la necesidad de voltear la mirada a la naturaleza ya no solo como un medio para satisfacer necesidades, sino para reconocer que *“toda la vida humana y no humana tienen un valor intrínseco. El valor de las formas de vida no humana es independiente de la utilidad que pudieran tener para propósitos humanos estrictos”* (Naess, 2004, p. 220); es justo esta óptica ecocentrista el punto de partida de la ecología profunda, cuyo término fue introducido por primera vez en el año de 1973, por Arne Naess, en el artículo titulado *The Shallow and the Deep Long Range Ecology Movement*⁶, en contraposición a la llamada ecología superficial.

⁶ El Movimiento Ecológico de Largo Alcance Superficial y Profundo.

Fue así, como en el año de 1970, junto con George Sessions, crearon lo que llamaron una “Plataforma ecológica profunda” la cual constaba de ocho puntos en los que plasmaron sus pensamientos sobre lo que debe ser esta corriente. Entre ellas, planteaba que la especie humana, no tiene el derecho de reducir los recursos naturales, más que para satisfacer las necesidades vitales de cada persona, poniéndolo en términos simples, una desaceleración en el consumo de los recursos con que cuenta el planeta tierra. De igual manera, sugiere un cambio ideológico, en el cual las personas sean capaces de apreciar el bienestar en un modelo económico no consumista, no utilitarista y no individualista (Naess, 2004). A continuación, se transcriben esos ocho puntos:

- (1) *“El florecimiento de la vida humana y no humana en la Tierra tiene un valor intrínseco. El valor de las formas de vida no humanas es independiente de la utilidad que pudieran tener para propósitos humanos estrictos.*
- (2) *La riqueza y diversidad de formas de vida son valores en sí mismos y contribuyen al florecimiento de la vida humana y no humana en la Tierra.*
- (3) *Los humanos no tienen ningún derecho a reducir esa riqueza y diversidad, excepto para satisfacer necesidades vitales.*
- (4) *Actualmente la interferencia humana con el mundo no humano es excesiva, y la situación está empeorando rápidamente.*
- (5) *El florecimiento de la vida y de las culturas humanas es compatible con una dimensión sustancial de la población humana. El florecimiento de vida no humana requiere dicha disminución.*
- (6) *Para que haya un mejoramiento importante en las condiciones de vida se necesita un cambio en las políticas, ya que éstas afectan estructuras económicas, tecnológicas e ideológicas básicas.*
- (7) *El cambio ideológico consiste principalmente en la apreciación de la calidad de vida (que reside en situaciones que tienen un valor intrínseco) más que en el apego a un alto nivel de vida, entonces habrá una conciencia profunda de la diferencia entre lo grande y lo grandiosos.*
- (8) *Quienes estén de acuerdo con los puntos anteriores tienen la obligación de participar directa o indirectamente en la tarea de llevar a la práctica los cambios necesarios” (Naes, 2004, p. 220).*

Para alcanzar un verdadero ecocentrismo sería necesario que las personas entiendan que el derecho a la vida no debería limitarse a la humanidad, sino a todos los seres vivos, llámense animales, plantas o microorganismos, ya que todas las criaturas que habitan el planeta, se encuentran conectados y dependen unos de otros en mayor o menor medida. Por lo que se podría decir que la ecología profunda busca promover una ética ambiental que abarque la protección de la biodiversidad y la integridad ecológica del planeta, como un fin en sí mismo y no simplemente como una herramienta para mejorar la calidad de vida de los seres humanos.

En segundo término, se encuentra la ecología social, la cual ideológicamente se encuentra en el lado opuesto a la ecología profunda, pues promueve que los recursos provistos por la naturaleza son para satisfacer las necesidades de las personas, manteniendo una perspectiva antropocentrista. Según Bookchin, se trata sobre todo de una aproximación sociológica a los problemas ecológicos, pues sostiene que *“lo que literalmente define la ecología social como “social”, es el reconocimiento del hecho —frecuentemente ignorado— de que casi todos nuestros problemas ecológicos surgen de nuestros profundamente enraizados problemas sociales”* (Bookchin, 1993, p.3). Asimismo, advierte que los seres humanos pertenecen a la naturaleza, pues no pueden abstraerse de ella para vivir en sociedad, Bookchin (1993).

Por otro lado, para Gudynas & Evia, *“La ecología social también reconoce la importancia del aporte de las ciencias humanas en temas tales como el rescate de la diversidad cultural, de las relaciones de los seres humanos insertos en el*

ambiente y, la dimensión social de los problemas ambientales” (Gudynas & Evia, 1991, p. 35).

Una vez analizados los enfoques de pensamiento anteriores, se puede decir que éstos ayudaron a moldear el campo de conocimiento que hoy se conoce como Ecología Política. Aunque cada uno enfatiza aspectos particulares, por ejemplo: la Ecología Profunda se centra en el valor intrínseco de la naturaleza, la Ecología Social en las relaciones de dominación entre humanos y, la Ecología Política en el análisis de los conflictos ambientales desde una perspectiva interdisciplinaria. Todas ellas comparten varios elementos en común, como lo son: una visión crítica del modelo de desarrollo actual; la necesidad de transformar las estructuras políticas, económicas y sociales con la finalidad de lograr una relación más armónica entre la naturaleza y la humanidad y la importancia de lograr una justicia ambiental.

En conclusión, la Ecología Política es un campo en constante evolución que abarca diversas corrientes de pensamiento que buscan comprender y abordar los problemas del medio ambiente. De esta manera, se da paso al segundo capítulo, en el cual, se desarrollará el panorama de la educación superior en Derecho en el país, poniendo el foco en temas medioambientales.

CAPÍTULO II

CONTEXTO DE ECOLOGIA POLÍTICA EN LAS LICENCIATURAS EN DERECHO EN MÉXICO

El objetivo general del presente capítulo es analizar el panorama de la educación superior en México y Zacatecas, mediante una revisión documental y estadística tanto a nivel nacional como local. Se prestará especial atención a la Ecología Política y a los temas ambientales incluidos en los planes y programas de estudio de las licenciaturas en Derecho. El propósito es identificar y conocer las distintas asignaturas implementadas en el país con relación con estos temas.

Para ello, en primera instancia, se analiza la visión del desarrollo sostenible desde lo político, con el fin de concatenarla con el ámbito jurisdiccional de México, posteriormente se brinda un panorama general de la educación superior en el país en materia ambiental y, se da una revisión de las licenciaturas en Derecho en México y Zacatecas, para de esta forma, dar contexto con referencia a la incorporación del estudio de la Ecología Política dentro de la educación superior en el país.

La investigación se enfocó en las principales universidades públicas y privadas de México, específicamente dentro de las licenciaturas en Derecho; también se adicionan datos relevantes sobre el desarrollo de esta disciplina en el ambiente académico dentro y fuera del área legal. De esta manera, se podrá entender mejor la necesidad de incorporar el estudio de la Ecología Política a nivel

superior, pues la tendencia que prevalece hacia la conservación y preservación de la naturaleza va en aumento en todo el mundo y las temáticas tratadas dentro de ella, no se pueden postergar por más tiempo.

Aunado a lo anterior, es importante precisar que México, al formar parte de acuerdos internacionales en materia ambiental, se encuentra obligado a fomentar la protección y remediación de sus áreas naturales protegidas, así como a su biodiversidad, puesto que mucha de ella es endémica y, uno de los métodos idóneos es a través de la creación de leyes y normas, que regulen la actividad humana y eso sólo es posible, si se cuenta con una ciudadanía preparada y, sobre todo con conciencia hacia la importancia de la naturaleza.

2.1 Visión Política del Desarrollo Sostenible

La noción de desarrollo sostenible, especialmente desde el ámbito político, ha sido ampliamente discutido y promovido a nivel mundial; por un lado, los organismos internacionales como la Asamblea General de la ONU o la CMNUCC, se han encargado de promover el desarrollo sostenible a través de la Agenda 2030 y los ODS, con un discurso positivo, propositivo e incluyente que, como ellos mismos mencionan, se trata de una hoja de ruta que busca abordar los desafíos ambientales, sociales y económicos de manera holística y reconocer que estas partes están interrelacionadas y que cualquier cambio o acción en ellas, puede tener efectos en todo el planeta, *“de ahí la necesidad de un enfoque holístico, en el sentido de que la sociedad internacional debe perseguir los objetivos económicos, sociales y ambientales, y una buena gobernanza”* (Fernández, 2019, p. 15).

Si bien, éstos Organismos Internacionales hacen énfasis en la necesidad de asegurar un equilibrio para garantizar el bienestar presente y futuro de las generaciones, principalmente desde los años 80, con la creación del Informe Brundtland, poco se habla de la efectividad real de su implementación, especialmente en los países menos adelantados o en vías de desarrollo, de ahí la exigencia de realizar acciones tendientes a la aplicación de políticas públicas que promuevan desde las instituciones gubernamentales, el desarrollo sostenible, tomando en cuenta la idiosincrasia de cada país, en este caso de México.

La política desempeña un papel crucial en la promoción y aplicación del desarrollo sostenible. La creación de políticas públicas sostenibles implica una toma de decisiones entre los intereses de múltiples actores, como los gobiernos, la sociedad civil, el sector empresarial y las comunidades afectadas por los problemas medioambientales. Sin embargo, los intereses económicos a menudo pueden chocar con los objetivos de sostenibilidad a largo plazo, lo que dificulta la adopción de medidas adecuadas.

La gobernanza global también desafía la implementación del desarrollo sostenible. Los acuerdos internacionales requieren la cooperación de múltiples países con intereses diversos, lo que puede dar lugar a negociaciones complejas y retrasos en la aplicación de acciones. Además, la influencia de actores políticos y económicos puede afectar la implementación de la sostenibilidad en las políticas nacionales e internacionales (Manzanarez, 2020).

En el caso de México en relación con la Agenda 2030 y los ODS, éstos no cuentan con las características de ser un instrumento jurídicamente vinculante para

el país, debido a que no se trata de un acuerdo que esté regido por el derecho internacional, sino más bien se trata de un acuerdo político entre los países Estado, sin embargo, existen instituciones como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial o el Banco Mundial (BM), los cuales pueden ofrecer financiamiento y préstamos para proyectos de desarrollo en los países, con la condición de que los proyectos estén alineados con los principios y objetivos de la Agenda 2030 y los ODS.

Los países que buscan fondos del BM, pueden sentir la presión de ajustar sus políticas y estrategias de desarrollo para cumplir con los estándares y criterios establecidos por la institución. En el mundo existen, además, un número considerable de Organizaciones Financiadoras, las cuales *“están incorporando explícitamente los ODS en sus estrategias, tratando de sintonizar las iniciativas que financian con la Agenda 2030. Aunque en una primera aproximación esto no signifique más que un nuevo “etiquetado” de su cartera de actividades”* (Mataix, Carrasco, López, & Moreno, 2019, p. 34).

En ese sentido, México no es la excepción, debido a ello, se creó el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible que se publicó en el DOF el veintiséis de abril del año dos mil diecisiete (DOF, 2017). Con base en lo anterior, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el cual se llevó a cabo el treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, se aprobaron los Lineamientos de Operación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los Mecanismos de Participación Multisector (Gobierno de México, 2018).

Posteriormente el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, en el DOF se

publicó la Estrategia Nacional para la puesta en marcha de la agenda 2030 y ya para diciembre del año dos mil diecinueve se realizó la actualización de la Estrategia Nacional. De esta manera, fue posible incluir a la Agenda 2030 y los ODS dentro de las políticas públicas del país, convirtiéndose en materia obligada para las y los estudiosos del Derecho, puesto que no únicamente se trata de conocer, interpretar y aplicar la norma jurídica, sino que además deben de analizar los conflictos socioambientales sin dejar de lado la conciencia de clase.

La ONU cuenta con distintos medios de comprobación de resultados con base en los ODS, como es el caso del Sistema de Naciones Unidas en México, el cual en su reporte 2020 dice que *“los mayores desafíos de México son la reducción de las desigualdades, el crecimiento inclusivo y trabajo decente, la industria, innovación e infraestructura, la vida de ecosistemas terrestres, así como la paz, justicia e instituciones sólidas”* (ONU, 2021, p. 15). Como se puede apreciar, la falta de cumplimiento de los compromisos asumidos en acuerdos internacionales, como el Acuerdo de París o en este caso los ODS, pone de manifiesto las limitaciones políticas para traducir las intenciones en medidas efectivas.

Por lo que, parte del enfoque de la propuesta de la presente investigación es que la enseñanza de la Ecología Política, capacitaría a las y los estudiantes de Derecho de la UAZ, para comprender de mejor manera la complejidad de los problemas ambientales, dado que ofrece un enfoque integral para entender las interacciones entre naturaleza, política y sociedad, e interpretar y aplicar las leyes ambientales de manera efectiva, considerando las dimensiones socioeconómicas y las implicaciones políticas de las decisiones judiciales.

Como ya se ha mencionado, una de las principales críticas realizadas al concepto de desarrollo sostenible, es su tendencia a dar prioridad al crecimiento económico por encima de otros aspectos. A menudo, las políticas se enfocan en impulsar la actividad económica y el comercio, incluso a expensas de la salud ambiental y la justicia social. La creencia arraigada de que el crecimiento económico puede ser "verde" o "sostenible" conlleva el riesgo de perpetuar sistemas y modelos insostenibles que afecten los logros en otras áreas, como la conservación de la biodiversidad y la igualdad de ingresos. Al respecto Lelé afirma:

“The mainstream formulation of SD suffers from significant weaknesses in: (a) its characterization of the problems of poverty and environmental degradation; (b) its conceptualization of the objectives of development, sustainability and participation; and (c) the strategy it has adopted in the face of incomplete knowledge and uncertainty” (Lelé, 1991, p. 613).⁷

Ante tales consideraciones, se vuelve fundamental que las y los profesionistas del Derecho cuenten con una visión amplia y crítica con respecto al cambio climático, la protección de la naturaleza, los derechos ambientales y su relación con los modelos sociales y económicos de su entorno; para ello, existen muchas leyes en el país en materia ambiental, tales como:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente (última reforma DOF 01/04/2024)
- Ley de Aguas Nacionales (última reforma DOF 08/05/2023)
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (última reforma DOF 01/04/2024)
- Ley General de Vida Silvestre (última reforma DOF 20/05/2021)

⁷ “La formulación general del Desarrollo Sustentable sufre de debilidades significativas en: (a) su caracterización de los problemas de la pobreza y la degradación ambiental; (b) su conceptualización de los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y participación; y (c) la estrategia que ha adoptado frente al conocimiento incompleto y la incertidumbre” (traducción propia).

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (última reforma DOF 07/06/2024)
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (última reforma DOF 08/05/2023)
- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (última reforma DOF 01/04/2024)
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (última reforma DOF 20/05/2021)
- La Ley General de Cambio Climático (última reforma DOF 01/04/2024)

A pesar de que existen leyes y normativas de carácter general en todo el país, como las antes mencionadas, que regulan la explotación, el aprovechamiento y el uso de los recursos naturales de manera sustentable, cuyas disposiciones son de orden público e interés social, la UAZ enfrenta una carencia de especialistas en estas áreas en el ámbito de la formación jurídica. Esta falta de expertos se refleja en la UAD, donde los estudiantes de derecho no reciben una formación adecuada en temas ambientales y su aplicación en el ámbito jurídico, dado que el plan de estudios no incluye asignaturas específicas que aborden directamente dichas problemáticas.

2.2 Panorama de la educación superior en México en materia ambiental

La educación en México es un derecho protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual se encuentra establecido en el Artículo 3, donde explica que, tanto la educación básica y la media superior serán de carácter obligatorio, exceptuando la educación superior, cuya obligatoriedad dependerá del estado (DOF, 1917); en ese contexto, se crea la Ley General de Educación (LGE), que en su contenido destaca puntos importantes con relación a

la implementación de principios y objetivos educativos que buscan fomentar una educación orientada al respeto y cuidado del medio ambiente, como se puede leer en su Artículo 13 fracción IV, que menciona:

“Artículo 13. *Se fomentará en las personas una educación basada en:*
[...]

El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles” (LGE, 2019, pp. 6-7).

De esta manera, se pretende que el estudiantado adquiera una comprensión profunda de cómo las acciones humanas afectan al medio ambiente y cómo los aspectos sociales, ambientales y económicos están interconectados.

En ese sentido, si lo que se busca es que se enfatice la importancia en torno a que las personas asuman su responsabilidad individual y colectiva para llevar a cabo acciones que promuevan la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad, se vuelve imperativo que dentro de los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos se implementen materias como ciencias ambientales, EA, ecología y en especial la Ecología Política, pues ofrece una visión crítica del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta lo social, lo económico y a su vez el medio ambiente; más aún dentro del contexto de la crisis mundial en materia ambiental por la que atraviesa no únicamente México, sino el mundo entero.

Por otro lado, existe también en el país la Ley General de Educación Superior (LGES), que es reglamentaria del Artículo 3º constitucional, la cual dentro del Título IV, Capítulo I, Artículo 39, dice:

“Se promoverá que el establecimiento y extensión de las instituciones de educación superior o la creación de programas educativos, tomen en cuenta

el Programa Sectorial de Educación, los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, así como los planes de las instituciones de educación superior y las demandas de la sociedad en la materia, bajo criterios de pertinencia, excelencia, equidad, inclusión, interculturalidad y cuidado del medio ambiente, además del entorno mundial y las necesidades nacionales, regionales, estatales y locales” (DOF, 2021, p. 22).

Por lo anterior, es fundamental reconocer que la educación superior juega un papel crucial en la formación de profesionales que puedan enfrentar los desafíos ambientales y sociales del siglo XXI. Los conocimientos y la conciencia adquiridos en la educación superior pueden influir en la toma de decisiones presentes y futuras, tanto en el ámbito profesional como personal, contribuyendo así, a una sociedad más consciente, responsable y comprometida con la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. Sin embargo, no son muchas las Universidades tanto públicas como privadas que cuenten dentro de su currículo, con materias como Ecología Política, fuera de aquellas que forman parte de las ciencias naturales.

Si bien existen Universidades, tanto públicas como privadas, que ofrecen materias y cursos relativos al cuidado del medio ambiente como es el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que dentro de su oferta académica cuenta con la especialización en Derecho Ambiental; la Escuela Jacobea de Posgrado⁸ que ofrece la maestría en Derecho y Políticas Públicas Ambientales y la maestría en Economía y Gestión del Medio Ambiente y el Diplomado en Derecho Ambiental; también existen instituciones como el Centro de Investigación para el Desarrollo Sustentable (CIDES)⁹ que oferta una amplia variedad de Diplomados en materia ambiental, estos son: Legislación Ambiental,

⁸ Para más información consultar la siguiente página: <https://www.jacobeas.edu.mx>

⁹ Para más información consultar la siguiente página: <https://diplomados.cides.edu.mx/2023A/>

Políticas Públicas para el Desarrollo Sostenible y el de Educación Ambiental por nombrar algunos. Por su cuenta, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) proporciona Diplomados como el de Protección a la Naturaleza, Cambio Climático y Derechos Humanos cuyo objetivo es:

“Estudiar desde una perspectiva empírica e interdisciplinaria los principales avances en el derecho y la jurisprudencia en los contextos internacional, comparado y de México, para precisar el contenido y alcance del derecho humano a un medio ambiente sano y el sistema jurídico para la protección del medio ambiente y la naturaleza, así como para hacer frente a las amenazas del cambio climático global” (SCJN, 2023).

Todos los ejemplos anteriores, son herramientas de formación continua, no únicamente para abogados, sino para toda y todo aquel profesional que desee profundizar y especializarse en temas ambientales. Sin embargo, la tarea de las IES es implementar acciones tendientes a la ambientalización curricular, de manera integral y transversal en el currículo escolar y, que estas además se hagan en todas las áreas académicas no únicamente en aquellas afines a las ciencias naturales, como tradicionalmente se ha hecho.

Todo ello, con base en los acuerdos y tratados internacionales firmados por México, como la Agenda 2030 y los ODS en el año dos mil quince, o inclusive desde los años 70 con la Carta de Belgrado, la cual, es considerada la piedra angular para el impulso de la EA, pues ahí se enmarcan sus principios y objetivos. Esto posibilitaría al estudiantado conocer, comprender y enfrentar los retos que representa la crisis ambiental, además de generar valores que les permitan mejorar su desempeño profesional y fortalecer la relación que existe entre la naturaleza y la sociedad.

Es de suma importancia para la sociedad mundial, comprender el hecho que, la crisis ecológica, está íntimamente relacionada con la actividad antropogénica y los modelos económicos, que permiten un desgaste acelerado de las materias primas y que basan su supervivencia en el consumo constante de elementos primarios renovables y no renovables. En el caso particular de las y los estudiosos del Derecho, su responsabilidad es proteger los recursos naturales del país, velando principalmente por los intereses de los grupos más vulnerables, respetando los principios de *in dubio pro natura*¹⁰ e *in dubio pro aqua*.¹¹

Por otro lado, también desde la UAZ, se han realizado esfuerzos por impulsar una ambientalización curricular a través de la implementación de materias ligadas a la Ecología Política, la EA y la sostenibilidad, las cuales se ofertan en diferentes programas académicos de la Universidad.¹² Lo anteriormente mencionado, obedece a directrices marcadas desde los tratados internacionales y a la protección de derechos fundamentales como el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado ecológicamente hablando, establecidos en la CPEUM.

2.3 Contexto histórico del Derecho en México

A continuación, a manera de marco histórico y con el fin de contextualizar de manera breve, la evolución y el desarrollo tanto del Derecho como de las Instituciones de educación superior en esa materia dentro del país, se procede a

¹⁰ “*En caso de duda, a favor de la naturaleza*”.

¹¹ “*En caso de duda, a favor del agua*”.

¹² Para más información visitar los siguientes enlaces:

<https://sociales.uaz.edu.mx/wp-content/uploads/2021/04/Plan-de-estudios-LCS.pdf>

<https://ctierra.uaz.edu.mx/ambientales4/>

desarrollar la historia del Derecho mexicano, la cual es amplia y se remonta inclusive desde la época de las culturas precolombinas, sin embargo, para efectos del presente trabajo, el estudio de esta disciplina se enfocará a partir del periodo de la época Colonial, que es cuando el modelo jurídico mexicano, comienza a tomar la forma que se conoce hoy en día, como consecuencia de la supresión del derecho indígena y la implementación de un nuevo sistema (Cruz-Barney, 2004), fruto del derecho romano y el derecho canónico, lo que dio como resultado el derecho mexicano actual.

En Europa, principalmente desde la Baja Edad Media, estuvieron vigentes el derecho feudal que era básicamente un derecho consuetudinario y el derecho mercantil. Aunado a ello, con una historia que se remonta a los primeros siglos del cristianismo, el derecho canónico ha evolucionado para abordar una amplia gama de asuntos, desde la organización y gobierno de la Iglesia hasta los sacramentos y la moralidad. Cruz-Barney, explica:

“Hacia 1140 Juan Graciano, un monje camaldulense, profesor de teología en Bolonia, redactó un tratado científico-práctico con citas literales, análisis, concordancias y discordancias de los textos canónicos, titulado Concordia discordantium canonum, que es conocido con el nombre de Decretum o Decreto de Graciano. Pese a ser una obra de carácter privado y doctrinal fue aceptada en toda Europa como la recopilación más fiel del derecho canónico y es impuso como libro de texto en todas las universidades” (Cruz-Barney, 2004, p. 96).

En la actualidad, como sistema legal autónomo, el derecho canónico tiene sus propios tribunales y procedimientos legales y, desempeña un papel crucial en la vida y la estructura de la Iglesia Católica.

Por el lado del derecho romano, Aramburo la define como el conjunto de leyes y regulaciones de orden legal puestos en práctica desde los inicios de Roma

hasta la caída del Imperio, las cuales sirvieron para cimentar la estructura política, social y económica de aquella época (Aramburo, 2020). Esta misma autora, brinda unos criterios para dividir la historia del derecho romano, los cuales se pueden caracterizar en la Tabla 7 de la siguiente manera:

Tabla 7. Épocas del Derecho Romano.

	Época	Periodo
1	Fundación de Roma hasta la Ley de las XII Tablas.	750 a 450 a. C.
2	La Ley de las XII Tablas hasta Cicerón, época regída por el derecho civil y por el derecho honorario.	450 a 100 a. C.
3	Cicerón hasta Alejandro Severo. A partir de ahí, se concede la ciudadanía romana a todos los habitantes del Imperio.	100 a 250 d. J.
4	Alejandro Severo hasta Justiniano. Se utiliza como fuente del derecho los antiguos jurisconsultos y las Constituciones Imperiales.	250 a 550 d. J.

Fuente: Elaboración propia, realizada con información obtenida de Aramburo, 2020.

Como se puede apreciar, la historia del derecho romano abarca más de 1000 años, lo que hizo que permeara en toda la tradición legal y sirvió para desarrollar muchos de los sistemas jurídicos de los países en la actualidad.

En el caso de España, el ejercicio de la abogacía se remonta siglos atrás; la forma en que se estructuró esta práctica evolucionó gradualmente a partir del llamado Fuero Real (elaborado por Alfonso X El Sabio entre 1252 y 1255) y se consolidó durante el reinado de los Reyes Católicos. En el año 1495 se emitieron las primeras normas para regular el ejercicio de la profesión de abogado, posteriormente en 1596 se estableció el Colegio de Abogados (Guerrero, 2015). Toda esta

historia de leyes y tradiciones legales fue lo que dio forma a la manera en la que se entiende, se construye y se enseña el derecho hasta la época actual en México.

El primer lugar donde se ofertó la cátedra de Leyes en la Nueva España, fue en la Real y Pontificia Universidad fundada en el año de 1553, en la que los postulantes debían contar con al menos tres años de estudios previos y saber de gramática latina, una vez concluidos *“el alumno podía optar por el grado de Bachiller en Leyes, mediando un examen ante tres doctores, o elegir la opción de la licenciatura o el doctorado en leyes, mediante la sustentación de una tesis”* (Guerrero, 2015, p. 19).

Sin embargo, no fue hasta 1760 que se fundó bajo la autorización del Rey Carlos III, el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, lo que permitió que únicamente aquellos profesionistas que estuvieran matriculados en esta Institución, pudieran ejercer la abogacía ante la Real Audiencia y Corte de México.

De acuerdo con Pérez-Cuellar (2020), el proceso inicial para establecer el primer Colegio de Abogados del país se dio hasta 1758, cuyo objetivo era proporcionar apoyo a los abogados de la época en casos de enfermedad y fallecimiento, también en su caso a las viudas o a los hijos de estos que se encontraran en estado de necesidad. De esta manera con la autorización de Carlos III se pudo darle el nombre de Ilustre y a su vez, se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid, obteniendo los mismos privilegios que éste.

Tuvieron que pasar más de cincuenta años para que el Ilustre Colegio de Abogados redactara nuevos estatutos (1808), los cuales estarían reflejando de mejor manera la realidad del México de la Nueva España. Fue de esta forma como

más o menos por el mismo periodo de tiempo (1794) se puso en marcha la *“Academia Pública de Jurisprudencia Teórico Práctica y Derecho Real Pragmático”*, la cual fue uno de los pilares de la educación jurídica en el país.

Posteriormente, una vez terminada la guerra de independencia, hacia 1830, el Colegio de Abogados de México se vio en la necesidad de replantear sus estatutos, con la finalidad de que estuvieran más acordes con el sistema del México independiente. Fue como a partir de ese momento, pasó a llamarse Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, nombre que lleva hasta la actualidad (Pérez-Cuellar, 2020).

Más adelante, hacia el periodo de la revolución mexicana, sobrevino la entrada en vigor del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales (1930) y el inicio de una etapa nueva para el Colegio de Abogados, el cual ha sido formador de muchos de los juristas más prestigiosos del país. En la misma tesitura, se encuentra la Escuela Libre de Derecho, que es considerada como un antes y un después en la enseñanza de la abogacía, la cual tuvo como modelo a la Escuela Libre de Ciencias Políticas (1871-1945) de París. En la actualidad, el Colegio de Abogados se mantiene en estrecha colaboración con las principales escuelas de Derecho en el territorio nacional, como la escuela Libre de Derecho, así como la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) por nombrar algunas.

Con respecto a la UAZ, la historia de su creación se remonta al siglo XIX, la cual era llamada Casa de Estudios y fue establecida en Jerez, Zacatecas. De acuerdo con la reseña histórica presentada por la UAZ, sus antecedentes datan de

1832 y fueron establecidos por el Gobernador del estado Francisco García Salinas “Tata Pachito”, fue ahí “donde se le dio el nombre de “Instituto Literario”, después se llamó “Instituto Literario de García” y luego “Instituto Científico y Literario de Zacatecas”, posteriormente “Colegio del Estado” (UAD, 2021).

La UAZ ha tenido una historia larga y de mucha tradición, pasó por diferentes nombres y momentos en su historia y, aunque fue cerrado por un tiempo por el General Matías Ramos, nunca abandonó la lucha por la libertad de Cátedra y la autonomía, por lo que a continuación, en la Tabla 8, se puede visualizar gráficamente la evolución de la Universidad, desde sus inicios hasta la época actual:

Tabla 8. Historia de la UAZ.

	Nombre	Periodo
1	Casa de estudios (fundación)	10 de octubre de 1830
2	Instituto literario, Instituto literario de García, Instituto Científico y Literario de Zacatecas, Colegio del Estado.	1832
3	Instituto de Ciencias.	1862
4	Preparatoria y Carrera de Derecho.	1904
5	Colegio del Estado.	1923
6	Instituto de Ciencias.	1932
7	Cerrado por decreto del 15 de noviembre.	1934-1937
8	Instituto de Ciencias Autónomo de Zacatecas (ICAZ).	10 de octubre de 1959
9	Universidad Autónoma de Zacatecas UAZ “Francisco García Salinas”.	06 de septiembre de 1968

Fuente: Elaboración propia, realizada con información obtenida de la página oficial de la UAD, 2020.

Posteriormente, con la UAZ ya establecida como Universidad Autónoma, hacia el año de 1973 se llevó a cabo el primer intento de reforma de la escuela de Derecho, la cual no pudo realizarse, pero fue de esta manera como se convirtió en bastión

de la autonomía. Luego, en el año de 1977, se inscribió el plan de estudios de la carrera de Derecho de la UAZ dentro de la Dirección General de Profesiones del país, dándole la facultad para expedir Títulos profesionales (anexo B).

Después de algunos años, “En el período (1986 - 1987), se crea la Maestría en “Ciencias políticas”, sin duda un paso trascendental, pues esto le confiere el carácter de “Facultad”; y con la Reforma de 1989 surge el plan de estudios vigente. En el período (2012 - 2016) se da la acreditación de la Unidad Académica de Derecho por la CONFEDE (2015)” (UAD, 2023).

2.3.1 Análisis comparativo de Licenciaturas en Derecho en Universidades de México en materia ambiental

Al tratarse de una Universidad Autónoma, la UAZ cuenta con una historia de lucha, y en específico la UAD, ha sido fundamental para el desarrollo de esta, sin embargo, mucho tiempo ha pasado desde la conformación de su plan de estudios y, al analizarlo, es notorio que no oferta materias de orden ambiental con las cuales pueda ofrecer a sus estudiantes, herramientas necesarias para enfrentar la crisis actual en materia ecológica, pues al hablar de derecho y medio ambiente, su área de acción es amplia, la cual puede abarcar temas administrativos, civiles e incluso penales.

Por lo tanto, es oportuno preguntarse si la UAZ, es la única institución en el país que tiene estas áreas de oportunidad; por lo que, a continuación, se muestra en la Tabla 9, una comparativa de las licenciaturas en Derecho en las Universidades Autónomas del país y, si es que cuentan con materias tendientes a la protección de

la naturaleza, a la sustentabilidad, al cambio climático y a los problemas sociales, económicos y políticos asociados a ellos:

Tabla 9. Comparativa de Licenciaturas en Derecho en Universidades Autónomas de México.

	Universidad	Materia
1	Universidad Autónoma de Aguascalientes UAA.	No integra en su currícula materias ambientales.
2	Universidad Autónoma de Baja California UABC.	Derecho ambiental (optativa).
3	Universidad Autónoma de Baja California Sur UABCS.	Derecho ambiental y sostenibilidad (9° semestre).
4	Universidad Autónoma de Campeche UACAM.	Derecho ambiental.
5	Universidad Autónoma de Coahuila UAdeC.	Derecho ambiental (2 créditos).
6	Universidad Autónoma de Colima UCOL.	No integra en su currícula materias ambientales.
7	Universidad Autónoma de Chiapas UNACH.	Derecho ambiental (7° semestre).
8	Universidad Autónoma de Chihuahua UACH.	No integra en su currícula materias ambientales.
9	Universidad Juárez del Estado de Durango UJED.	Derecho Forestal (8° Semestre).
10	Universidad de Guanajuato UGTO.	No integra en su currícula materias ambientales.
11	Universidad Autónoma de Guerrero UAGRO.	Derecho ambiental, desarrollo sustentable y calidad de vida (6 créditos).
12	Universidad Autónoma de Hidalgo UAEH.	Desarrollo sustentable y medio ambiente (1er Semestre).
13	Universidad de Guadalajara UDG.	Derecho ambiental I, II (7 créditos); Delitos ambientales (7 créditos); Derecho procesal ambiental (6 créditos); Práctica profesional en derecho ambiental I, II (7 créditos).
	Universidad Autónoma de la Ciudad de México UACM.	Derecho ambiental (9° semestre).
14	Universidad Nacional Autónoma de México UNAM.	Derecho ambiental y desarrollo sustentable (8° semestre, Plan 2117).
15	Universidad Michoacana UMICH.	Derecho ambiental (4° semestre, Plan semestral).
16	Universidad Autónoma del Estado de Morelos UAEM.	Derecho ambiental (8° semestre, Presencial); Derecho del medio ambiente (6° semestre, virtual).
17	Universidad Autónoma de Nayarit UAN.	Desarrollo ambiental y desarrollo sustentable (Periodo III).
18	Universidad Autónoma de Nuevo León UANL.	Responsabilidad social y desarrollo sustentable (1° semestre); Derecho energético y sustentabilidad (10° semestre).

19	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca UABJO.	Clínica de Derecho ambiental (10° semestre Plan 2019); Derecho ambiental (9° semestre Plan 2007).
20	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).	Derecho ambiental (4 créditos).
21	Universidad Autónoma de Querétaro UAQ.	Derecho ambiental (8° semestre).
22	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo UQROO.	Derecho ambiental (8° ciclo).
23	Universidad Autónoma de San Luis Potosí UASLP.	Estudios sobre la tutela del ambiental y la sostenibilidad (7° semestre).
24	Universidad Autónoma de Sinaloa UAS.	Derecho ambiental (optativa).
25	Universidad de Sonora UNISON.	Derecho ecológico (optativa).
26	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco UJAT.	Cultura ambiental (6 créditos); Derecho ecológico (5 créditos).
27	Universidad Autónoma de Tamaulipas UAT.	Legislación ambiental (optativa).
28	Universidad Autónoma de Tlaxcala UATX.	Derecho ambiental y Procesal (optativa, Plan 2012).
29	Universidad Popular Autónoma de Veracruz UPAV.	Introducción al derecho ambiental (7° semestre); Marco jurídico del derecho ambiental (8° semestre).
30	Universidad Autónoma de Yucatán UADY.	Derecho ecológico (3° semestre).
31	Universidad Autónoma de Zacatecas UAZ.	No integra en su curricula materias ambientales.

Fuente: elaboración propia, realizada con información obtenida de las páginas oficiales de la Universidades, 2023.

Todos estos elementos se analizan con la finalidad de tener un panorama más amplio sobre lo que se está enseñando en el país en materia ambiental dentro de las licenciaturas en derecho, lo cual puede hacer notar la pertinencia de la inclusión de la materia de Ecología Política dentro de la UAZ.

En ese sentido, de acuerdo con los datos previamente mostrados, se destaca que la asignatura con mayor representatividad dentro de las licenciaturas en Derecho, es el *derecho ambiental* y materias afines como el *derecho ambiental y procesal* y el *derecho sanitario y ambiental*, con un total de 20 universidades que

ofertan estas materias dentro de sus planes de estudio; en segundo término, se encuentran aquellas que están relacionadas con temas de desarrollo sostenible, como lo es *desarrollo ambiental y desarrollo sustentable, responsabilidad social y desarrollo sustentable o desarrollo sustentable y calidad de vida* entre otras; por otro lado, también se ofrece la materia de *derecho ecológico*, que si bien, en primera instancia podría parecer lo mismo que el derecho ambiental no lo es, pues de acuerdo a Galeano:

“El derecho ecológico tendrá como objeto de estudio y regulación una ciencia que trata sobre las relaciones que tienen los organismos vivos entre sí y con su hábitat, y el derecho ambiental a una idea o término que se refiere a aquello que rodea o cerca” (Galeano, p. 243).

Con base en lo anterior, es posible decir que el *derecho ecológico* se concentra en la preservación de la vida de los ecosistemas, al analizar las relaciones entre los organismos vivos y su hábitat, sin poner un énfasis particular en cómo los daños ambientales afectan a los seres humanos. Por otro lado, el *derecho ambiental* se orienta hacia la protección del entorno con un enfoque más específico en la especie humana.

Una vez analizada la Tabla 9, se advierte que la mayoría de la Universidades Autónomas del país ya cuentan con alguna materia relacionada con la temática medioambiental, ya sea de manera curricular u optativa. Bajo este contexto, se percibe que la UAZ tiene un área de oportunidad con relación a estas asignaturas y consecuentemente deja en desventaja tanto al estudiantado, como a la propia Universidad.

De la misma manera, se analizaron las universidades privadas que fueron nombradas como las mejores del país para el año 2023 por la firma Quacquarelli

Symonds (2023), la cual es una empresa de origen británico, especializada en educación que cada año realiza diferentes evaluaciones donde califica el desempeño de distintas Universidades. Conforme en lo anterior, se muestra en la Tabla 10, una comparativa de las 10 Universidades privadas de México mejor ranqueadas, que cuentan con la carrera en Derecho, donde se analiza al igual que las universidades públicas, si integran dentro de su currícula el tema ambiental:

Tabla 10. Comparativa de Universidades Privadas.

	Universidad	Materia
1	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.	Derecho ambiental y desarrollo sustentable.
2	Universidad Panamericana UP.	Seminario de legislación ambiental (optativa).
3	Universidad Anáhuac.	Derecho ambiental (8° semestre).
4	Universidad Iberoamericana IBERO.	La persona en su entorno socioambiental (3° semestre); Construcción de democracia y sostenibilidad (4° semestre); Ciudadanía mundial y medio ambiente (5° semestre); Medio ambiente y sustentabilidad (10° semestre).
5	Instituto Tecnológico Autónomo de México ITAM.	No integra en su currícula materias ambientales.
6	Universidad Jesuita de Guadalajara (Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente) ITESO.	Derecho ambiental (7° semestre); Degradación ambiental (Proyecto de aplicación profesional).
7	Universidad de las Américas de Puebla UDLAP.	Derecho sanitario y ambiental (3° semestre).
8	Universidad de Monterrey UDEM.	Derecho del medio ambiente (optativa).
9	Universidad La Salle.	Emprendimiento y sustentabilidad (8° semestre); Derecho ambiental (10° semestre).
10	Universidad del Valle de México UVM.	No integra en su currícula materias ambientales.

Fuente: Elaboración propia, realizada con información obtenida de las páginas oficiales de la Universidades, 2023.

Como ha podido observarse, la tendencia es clara y las Universidades de todo México, siguen la dinámica de brindar a su estudiantado herramientas que les permitan enfrentar la crisis ambiental desde el ámbito legal. Si bien, existen materias comunes entre las distintas licenciaturas, como lo es el *derecho ambiental*,

no es la única aproximación que existe para abordar los temas planteados. La incorporación de la Ecología Política en la malla curricular de la licenciatura en Derecho de la UAZ, la pondría a la vanguardia en temas ambientales, pues no únicamente se enfocaría en conocer la legislación existente, además, crearía en la juventud un pensamiento crítico e integral de los problemas medioambientales como el cambio climático, así como su relación con la sociedad, el modelo económico y político de la región.

2.4. Relevancia del estudio de la Ecología Política dentro de las licenciaturas en Derecho

La Ecología Política se ha vuelto muy relevante en los últimos años, debido a los grandes retos a los que se enfrenta la sociedad actual en materia de medio ambiente; este campo de estudio engloba diversas ramas del conocimiento como lo son las ciencias sociales, la economía y la política, así como la relación que guardan con la naturaleza, tal y como lo menciona Nygren a continuación:

“Por intereses diversos y su carácter transdisciplinario la ecología política no es una teoría unificada, sino más bien un marco teórico multidimensional y heterogéneo. Ha recibido influencias de varias disciplinas, incluyendo la antropología, la geografía, la sociología, los estudios políticos y las ciencias ambientales” (Nygren, 2015, p.12).

La Ecología Política ofrece herramientas para analizar de manera crítica los modelos de desarrollo, que pueden tener impactos negativos en el medio ambiente y en las comunidades de cada país, para a través de ello, generar una conciencia basada en el respeto a la naturaleza, así como a todos los seres vivos, promoviendo de esta manera, enfoques de desarrollo sostenible, que equilibren el crecimiento

económico con la protección del entorno natural y la justicia social.

Por otro lado, en los últimos años, la preocupación por los problemas ambientales ha ido en aumento y, en el contexto de México, un país megadiverso con una riqueza natural invaluable, dichas preocupaciones no son la excepción. A pesar de existir acuerdos internacionales destinados a la protección de la naturaleza, a mejorar la calidad de las decisiones ambientales y promover la sostenibilidad, la población en general, no los ha adoptado como propios, ya sea porque desconoce de su existencia o porque aún, no han logrado permear en su modo de ver y entender las cuestiones ambientales.

Un ejemplo importante en este sentido, es el Acuerdo de Escazú, oficialmente conocido como *"Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe"*¹³, publicado en el DOF el 22 de abril del 2021, cuyo propósito es asegurar que en América Latina y el Caribe se cumplan de manera total y efectiva los derechos relacionados con el acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones relacionados con el medio ambiente y el acceso a la justicia en temas ambientales (SEMARNAT, 2021); dicho objetivo, no ha logrado permear de manera significativa en la población en general, ni tampoco ha tenido un impacto notable en el ámbito legal en particular. Esto ha dificultado, en cierta medida, su implementación y, por ende, su cumplimiento.

¹³ Para más información visitar la siguiente página: <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>

Por otra parte, es inevitable mencionar que dentro del ámbito del Derecho existe el derecho ambiental, que ha ido ganando reconocimiento como una rama especializada, el cual aborda cuestiones jurídicas relacionadas con el medio ambiente y su relación con el Estado y sus habitantes. El término "derecho ambiental" se refiere al conjunto de regulaciones y normas que se enfocan en las relaciones legales tanto públicas como privadas, con el propósito de regular y controlar las acciones que afectan al medio ambiente. Estas normas buscan promover un uso racional y sostenible de los recursos naturales, así como prevenir daños al medio ambiente. El objetivo final es mantener un equilibrio natural que contribuya a la mejora de la calidad de vida y la preservación del entorno (Flah & Smayevsky, 2004, citados por Cafferatta, 2004).

Como se afirma líneas arriba, el derecho ambiental se compone de leyes, regulaciones y normativas que establecen las pautas para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. Estas normas pueden abarcar temas como la calidad del aire y agua, la conservación de la biodiversidad, la gestión de residuos, la protección de áreas protegidas y el cambio climático, entre otros; sin embargo, a diferencia del derecho ambiental, la Ecología Política proporciona una perspectiva más amplia y profunda sobre los factores políticos, económicos y sociales que influyen en la degradación ambiental y en la formulación de políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de México; aunado a ello, también permite estudiar las regulaciones y normativas legales, cuestión fundamental para entender cómo se construyen y se mantienen las jerarquías sociales y ambientales que atañen al

país. A través de este enfoque, es posible analizar cómo las leyes reflejan las relaciones de poder que afectan a los diferentes grupos sociales.

Esto significaría, que no basta con conocer o saber que existe una o varias leyes en materia ambiental, si no se cuenta con una visión crítica, a partir de la conciencia y el conocimiento necesarios en materia de explotación de recursos naturales y sobre la falta de reconocimiento y protección de los derechos de las poblaciones indígenas y campesinas, así como de grupos vulnerables, de esta manera, aplicar las leyes que sean necesarias para resolver esos conflictos de manera justa y equitativa y, de esa forma, como lo dice el Acuerdo de Escazú *“garantizar el derecho de acceder a la justicia a través de procedimientos judiciales y administrativos oportunos, transparentes y accesibles”* (Juárez & Rabasa, 2022, p. 300).

Ahora bien, para entender más del porqué de la necesidad de implementar el estudio de disciplinas como la Ecología Política, es necesario conocer las causas que ocasionan la crisis mundial ambiental como lo son el cambio climático, la contaminación del aire y del agua, la deforestación, entre otros; ya que estos problemas no aquejan únicamente a México, sino a todos los países del mundo. Por un lado, se tiene la problemática de la excesiva generación de residuos contaminantes ocasionadas principalmente por los países denominados de primer mundo o desarrollados, cuyas fuentes de riqueza a lo largo de la historia moderna, se han basado principalmente en la explotación de recursos naturales y de personas, así como de la apropiación de tierras en diferentes latitudes a través de prácticas poco éticas:

“La apropiación de tierras, que se disparó particularmente en lo que va de este siglo, puede observarse como mecanismo de despojo de «paquetes» de activos naturales en todo el mundo, con excepción de la Antártida. [...] en América Latina el fenómeno aumenta. Solo de 2008 a 2010 se realizaron acciones de compraventa de tierras –u otros tipos de acuerdos– por unos 45 millones de hectáreas a escala mundial, la gran mayoría sin un adecuado proceso de consulta a la población local (previo, informado y culturalmente adaptado) y, en el mejor de los casos, con compensaciones deleznable, que suponen que el valor de los territorios se reduce únicamente a lo económico” (Rulli, Savori & D’Odorico, citado en Delgado, 2013, p.50).

Por el otro lado, existen también los problemas de distribución inequitativa de los costos y las responsabilidades ambientales y los beneficios económicos obtenidos sobre estos, pero principalmente sobre la desigualdad que existe en la distribución de la riqueza. Sobre estos temas, existen organismos internacionales como la ONU, que ha intentado, a través de acuerdos y recomendaciones, invitar a los diferentes países miembros a generar cambios, sin embargo, la mayoría de las veces sus metas y objetivos no son realistas, especialmente para los países menos industrializados o emergentes como es el caso de México:

“La ecología política surge a principios de la década de 1980 como una vía de análisis que reacciona ante las interpretaciones neomalthusianas de los problemas ambientales, [...]. Caracterizados por interpretaciones catastróficas y soluciones drásticas y centralizadas, estos acercamientos pretendían contener el crecimiento demográfico y el uso indiscriminado de los recursos naturales, olvidando el contexto social, económico y político que enmarca a la degradación” (Bryant & Bailey, 2000; Peet & Wats, 2002; Robbins, 2004, citado en Nygren, 2015, p. 17).

En ese sentido, se torna primordial que las licenciaturas en Derecho incorporen el estudio de la Ecología Política, con el objetivo de formar profesionales capaces de enfrentar los desafíos jurídicos y sociales vinculados con el medio ambiente. La adhesión de esta disciplina a la tira curricular de la UAD, podría contribuir a la formación de juristas con una visión integral, capaces de promover la conservación del entorno natural, la justicia ambiental y el desarrollo sostenible en el país. Así,

se podrá avanzar hacia un México más consciente de la importancia de proteger su riqueza natural para las generaciones presentes y futuras.

Otro punto crucial y que ha sido una asignatura pendiente para la UAD es el tema de la reestructuración curricular, dado que el derecho es dinámico, e intenta estar a la par de las necesidades propias de la sociedad actual, es esencial que tanto docentes como autoridades administrativas, incorporen dentro de la tira de materias, asignaturas como la Ecología Política, la cual además de ayudar a promover prácticas legales y decisiones judiciales y de gobierno, que fomenten la sostenibilidad, así como la protección ambiental a largo plazo, contribuye a diversificar sus habilidades y conocimientos, de esta forma el estudiantado de la licenciatura en Derecho, puede enfrentar desafíos legales complejos y emergentes en el campo ambiental, lo que les abriría puertas laborales en diferentes sectores y roles especializados a los ya existentes.

2.5. Ecología política en planes y programas de nivel licenciatura en México

Como parte final de este capítulo, el enfoque se centra en analizar cuáles son los programas de licenciatura que ofertan la materia de Ecología Política en el país, cómo se estructura su programa de estudios y los objetivos que buscan al implementar esta materia.

La Ecología Política, ha emergido como un campo de estudio crucial en todo el mundo y México no ha sido una excepción, dado que en los últimos años, la creciente conciencia sobre los desafíos ambientales y la necesidad de abordarlos desde una perspectiva interdisciplinaria, ha llevado a la integración de materias

como la Ecología Política en los planes y programas de estudio en diferentes carreras universitarias, con el fin de contribuir a la mejora en la calidad de vida no únicamente de la especie humana, sino de la vida en general.

Una característica fundamental de la Ecología Política es su naturaleza interdisciplinaria, pues aborda cuestiones ambientales y sociales desde múltiples perspectivas. En México, esta interdisciplinariedad se ha traducido en la inclusión de cursos y enfoques de Ecología Política en programas académicos de diversas áreas, como Ciencias Ambientales, Sociología, Geografía, Estudios Ambientales y Derecho Ambiental.

Si bien, la pertinencia de incluir la Ecología Política dentro de los planes y programas de estudio de las carreras universitarias depende en gran medida de la visión educativa y de las necesidades de cada institución, lo cierto es que las licenciaturas en Derecho suelen tener un enfoque tradicional en la formación jurídica, centrándose en las leyes, los procedimientos legales y la jurisprudencia. Esto puede limitar el espacio en el plan de estudios para asignaturas que presenten temas diversos.

Por tal motivo y, al no encontrar dentro de las Universidades Autónomas la asignatura de Ecología Política dentro de las licenciaturas en Derecho, este apartado se centrará en describir los programas de estudio de licenciaturas de diferentes áreas, que ofertan la asignatura de Ecología Política; estas son:

- Licenciatura en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.¹⁴

¹⁴ Para más información consultar la siguiente página:

- Licenciatura en Desarrollo Sustentable en la Universidad Intercultural de Chiapas.¹⁵
- Licenciatura en Geohistoria en la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia de la UNAM.¹⁶
- Licenciatura en Gestión Ambiental en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.¹⁷

En primer término, se abordará el plan de estudios de Ecología Política de la licenciatura en Ciencias Ambientales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ésta tiene carácter de obligatorio, el curso va dirigido a estudiantes del séptimo semestre de la carrera, dentro del cual se explora el pensamiento crítico, la historia ambiental, la acción política y los conflictos por la distribución de los productos de los procesos de la naturaleza, el territorio y la tierra.

La asignatura está dividida en tres unidades temáticas, las cuales son: “1) *Introducción a la Ecología Política*; 2) *Ecología Política como movimientos* y 3) *La Ecología Política en América Latina*”. La evaluación del curso consta de tres tipos: evaluación diagnóstica, evaluaciones formativas y evaluación para la certificación. Cuenta también con la bibliografía básica del curso, así como una descripción del perfil deseable del Profesorado.

En segundo lugar, se encuentra la licenciatura en Desarrollo Sustentable de

https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/OfertaAcademica/CCyH/Programas/CS/CA/7mo/Ecologia_politica.pdf

¹⁵ Para más información consultar la siguiente página: <https://www.unich.edu.mx/wp-content/uploads/ProgramasAcademicos/DS5/DS110502%20Ecología%20Política.pdf>

¹⁶ Para más información consultar la siguiente página: <https://www.enismorelia.unam.mx/wp-content/uploads/2021/08/Ecologia-Politica.pdf>

¹⁷ Para más información consultar la siguiente página: <https://archivos.ujat.mx/2018/DACBIOL/PROGRAMAS-LIC-GESTION-AMBIENTAL-2016/AREA-DE-FORMACION-SUSTANTITVA-PROFESIONAL/SP-5-ECOLOGIA-POLITICA.pdf>

la Universidad Intercultural de Chiapas, cuyo objetivo principal es que sus estudiantes, sean capaces de aplicar el enfoque de la Ecología Política a un problema ambiental de su entorno. Presentan los criterios de evaluación, los cuales se dividen por unidades temáticas, evaluación del proyecto integrador y la evaluación de las prácticas de campo; aunado a lo anterior, también se basa en una coevaluación hecha de estudiante a estudiante y la autoevaluación, además, a cada evaluación se le asigna un porcentaje distinto.

Las unidades temáticas se dividen en tres, que son: “1) *Ecología Política, origen y perspectiva*; 2) *Geopolítica, crisis ambiental y política pública* y 3) *Relaciones de poder locales, movimientos sociales y alternativas político-ecológicas*”. Dentro de cada unidad temática se hace el desglose del objetivo de la materia, las competencias a desarrollar, bibliografía básica y complementaria y la metodología de enseñanza. También hace referencia al perfil deseable del Profesorado.

En tercer lugar, se encuentra la licenciatura en Geohistoria de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia de la UNAM, la cual engloba a la Ecología Política dentro del campo de conocimiento de la política y gestión territorial, cuanta con carácter de obligatoria. Su principal objetivo es analizar los conflictos sociales relacionados con el manejo de los recursos naturales y la problemática ambiental. Cuenta con seis unidades temáticas divididas de la siguiente manera: “1) *Poder, dominación y hegemonía*; 2) *La tragedia de los comunes y sus salidas*; 3) *Las lógicas del capital. Acumulación ampliada y acumulación por desposesión*; 4) *Ecología Cultural, y las formas sociales de*

reciprocidad; 5) La modernidad y la era de la información y 6) Ecología Política y análisis de problemas ambientales desde su perspectiva". Asimismo, enumera los mecanismos de evaluación del aprendizaje del estudiantado y las sugerencias didácticas. Ofrece además la bibliografía básica y complementaria del curso, así como el perfil profesiográfico.

En último lugar se encuentra la licenciatura en Gestión Ambiental en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), que coloca a la Ecología Política como asignatura obligatoria, cuya finalidad es lograr que el estudiantado sea capaz de formular juicios en torno a la justicia ambiental y la participación activa de todas y todos los miembros de la sociedad, colaborando de manera conjunta, para abordar los desafíos relacionados con la convivencia entre los ecosistemas y la humanidad.

A su vez, enumera las competencias generales y específicas a desarrollar dentro del curso. Dentro de las unidades temáticas se ofrecen los contenidos procedimentales y actitudinales para el estudiantado, así como la metodología para la construcción del conocimiento. Las unidades temáticas se dividen en tres que son: *"1) Pautas socio-político-ambientales; 2) Identidad de la Ecología Política y 3) Gestión ecopolítica"*, a su vez, se ofrece la bibliografía básica y complementaria de la materia. En este caso, no hacen referencia al perfil deseable del profesorado.

Como se ha podido observar, los distintos planes de estudio de la asignatura de Ecología Política comparten muchas similitudes con respecto a los objetivos que persiguen con la enseñanza de la materia. Entre los diversos temas se destaca la justicia social y los conflictos medioambientales, aunque también hacen énfasis en

las luchas sociales y su relación con los modelos políticos y económicos. En sí, la finalidad última, es generar el pensamiento crítico en sus estudiantes.

En el caso de la licenciatura en Derecho de la UAZ, es de suma importancia que las y los profesionales de este campo de estudio, cuenten con una visión amplia de los conflictos políticos, sociales y económicos de la sociedad que los rodea y, cómo todos estos modelos afectan de manera directa e indirecta a la naturaleza, al medio ambiente y en definitiva a ellas y ellos mismos.

Cabe señalar, que las decisiones judiciales, no únicamente tienen implicaciones legales, muchas veces dependiendo del tema, también conllevan consecuencias políticas, económicas y de políticas públicas, por lo que es esencial que las y los profesionales del Derecho estén relacionados y actualizados en materia de derechos humanos, medio ambiente, sostenibilidad y justicia social; especialmente en el contexto global donde las cuestiones ambientales atraviesan de manera transversal factores sociales, políticos y económicos.

Como ya se ha mencionado anteriormente, la Ecología Política no se restringe al ámbito de las ciencias naturales, es necesario que, dentro de las ciencias sociales, las ciencias exactas e incluso la cultura se dé una ambientalización curricular.

Al incluir la asignatura de Ecología Política dentro del plan de estudios de la UAD, se estaría capacitando al estudiantado de Derecho en la aplicación de enfoques interdisciplinarios y la participación de todos los actores sociales en la resolución de problemas ambientales. Esto no solo beneficiaría a la comunidad universitaria, sino que también podría contribuir al desarrollo de políticas públicas

más efectivas y a la formación de profesionales comprometidos con la protección del medio ambiente y la justicia social en su comunidad desde que son estudiantes.

Por último, parte fundamental de la aportación de la presente investigación, es la propuesta educativa del programa de la asignatura de Ecología Política, el cual se desarrollará en el siguiente capítulo, tomando en cuenta los programas ya analizados, pero con una perspectiva que se adecue a las necesidades tanto de la UAZ como de sus estudiantes.

CAPÍTULO III

PLANEACIÓN EDUCATIVA DISEÑO CURRICULAR PARA LA INTEGRACIÓN DE ECOLOGÍA POLÍTICA EN LA FORMACIÓN JURÍDICA

El siguiente capítulo aborda el diseño curricular de manera general desde diferentes áreas, comenzando por una exposición sobre qué es la planeación de la carrera profesional, cómo se compone, sus objetivos y metodología básica, con el objetivo de explicar cuáles son sus elementos teóricos y prácticos y, de esa manera diseñar una propuesta educativa con los contenidos temáticos de la materia de Ecología Política para la licenciatura en Derecho de la UAZ.

En primera instancia, se analiza el concepto de currículum y diseño curricular, en donde se describen las cuatro fases que deben seguirse para desarrollar el plan curricular de una carrera profesional, además se aborda el concepto de ambientalización curricular, con la finalidad de contextualizar la manera en la que idealmente se debería realizar una actualización dentro de la UAD y, de esa forma sea posible la integración de la Ecología Política dentro de la malla curricular, que si bien el rediseño total del plan de estudios de la licenciatura en Derecho, no es el propósito final de esta investigación, se presenta como complemento al proyecto que se propone en este trabajo.

En ese contexto, en el siguiente apartado se analiza a la licenciatura en Derecho de UAZ, presentando datos oficiales sobre la población estudiantil, se

habla sobre el Modelo Académico UAZ SIGLO XXI y su Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025, como fundamento de la licenciatura en Derecho, para así revisar la estructura del plan curricular que ofrece la UAD.

Posteriormente, se hace un análisis de la estructura curricular necesaria para la creación de un programa de estudios de nivel superior, siguiendo la metodología propuesta por Díaz-Barriga, Lule, Pacheco, Saad & Rojas-Drummond (2012), por su reconocido enfoque en el diseño curricular, para entender cómo están estructurados, qué elementos contemplan y tener una mejor comprensión de la organización que debe tener, con el objetivo de contar con los componentes necesarios para estructurar de la mejor manera el programa de la asignatura de Ecología Política.

Aunado a lo anterior, se comparten las experiencias de tres Profesoras Universitarias en la creación de la materia de Ecología Política, dentro de sus respectivas licenciaturas, lo que ayuda a ampliar el panorama de cuáles son las necesidades primarias que hay que abordar para elaborar un programa de la asignatura completo y coherente con la realidad Zacatecana.

Por último, conjuntando todos los elementos estudiados y analizados hasta este punto, se realiza la propuesta de incorporación de la materia de Ecología Política dentro del Plan Curricular de la licenciatura en Derecho de la UAZ, finalizando con el programa de estudios de dicha asignatura.

3.1 Diseño curricular

El diseño curricular ha evolucionado a lo largo de la historia de la educación, para

comprenderlo más a fondo, es necesario empezar por explicar qué es un currículum y de dónde proviene. La palabra currículum deriva del latín *curro* que significa carrera, algunos investigadores como Casarini explican que, en el latín clásico, proviene del término "currículum vitae", que se traduce como "carrera de la vida" o "curso de la vida" y cómo este término se utiliza comúnmente para referirse al conjunto de experiencias educativas, profesionales y personales de un individuo que a la vez, también describe el conjunto de contenidos, objetivos, métodos y actividades que conforman un plan de estudios (Casarini, 2013). Por otro lado, para Stenhouse, el currículum puede definirse como:

“Una tentativa para comunicar los principios y rasgos esenciales de un propósito educativo, de forma tal que permanezca abierto a discusión crítica y pueda ser trasladado efectivamente a la práctica (...) Es una tentativa para describir el trabajo observado en las aulas, que es adecuadamente comunicado a los profesores y a otros interesados” (Stenhouse, 2003, p. 29).

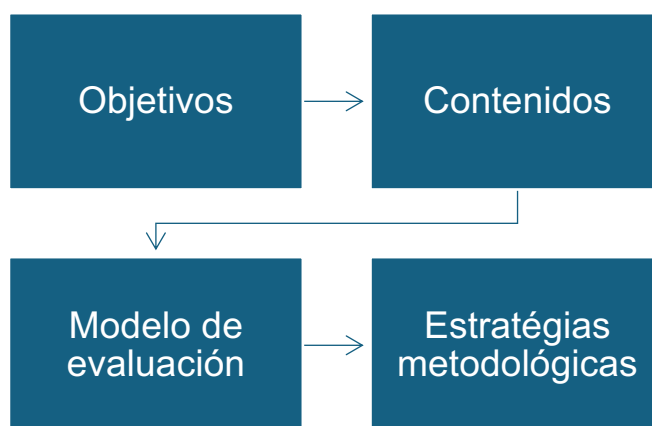
Se puede decir que, el currículum es un marco integral, que busca definir, organizar y comunicar de manera efectiva los objetivos educativos, siempre abierto a la reflexión crítica y adaptación, para asegurar que la práctica en el aula esté alineada con los propósitos educativos más amplios; además, no es solo para las y los profesores, sino que también se comunica de manera efectiva con otras y otros interesados, como personal administrativo, estudiantes y la comunidad en general, con la finalidad de establecer objetivos claros de lo que el estudiantado deberá aprender durante su tiempo en la escuela, además de ser una herramienta para organizar los contenidos que se estudiarán en la carrera.

Por lo tanto, al hablar en este caso del nivel superior, todas las licenciaturas del país deben contar con un currículo, cuyo contenido, debe estar integrado por

distintos componentes, los cuales, se desarrollarán a lo largo de este apartado.

De acuerdo con Casanova, los elementos básicos del currículum independientemente de su ámbito de aplicación, son en primer término la determinación de objetivos que servirán como metas del sistema educativo, la selección de contenidos, los cuales deben estar acorde a los objetivos planeados, el modelo de evaluación, que no solo servirá para comprobar lo aprendido durante el proceso de enseñanza, sino también como un medio de mejora tanto de los elementos antes formulados y, finalmente, deben plantearse estrategias metodológicas que servirán de guía para enseñar los contenidos previamente establecidos, es decir el *cómo* y el *qué* enseñar, los cuales deben contar con diferentes actividades y recursos dependiendo tanto de la asignatura que se quiera enseñar, así como de los tipos de alumnas y alumnos a los cuales se dirige (Casanova, 2009).

Figura 4. Elementos que componen el currículum.



Fuente: Elaboración propia, realizada con información obtenida de Casanova, 2009.

Aunado a lo anterior, se debe agregar el *para qué* enseñar, que de acuerdo con el

Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024 (PRONES), el objetivo es formar ciudadanas y ciudadanos, capaces de contribuir al progreso social y económico del país, en un marco de inclusión y mejora continua de la educación, en ese sentido, lo ambiental sigue siendo un tema relevante, pues para lograr una educación de calidad, es necesario incluir en los planes y programas de estudio, asignaturas interdisciplinarias, como puede ser la Ecología Política, lo cual se puede lograr a través del:

“Fortalecimiento de la cooperación entre las comunidades académicas de las IES (estudiantes y personal académico) con los distintos sectores de la sociedad (público, social y privado), de manera que participen en la conformación de espacios y de prácticas sociales, económicas y culturales que contribuyan, de manera simultánea, a la formación integral de las y los estudiantes, para que actúen como motores de cambio de sus comunidades y al desarrollo de nuevas formas de solidaridad comunitaria en territorios concretos” (DOF, 2023, p. 31).

Por otro lado, existen autoras y autores que han estudiado ampliamente el diseño curricular enfocado en la educación superior, para este caso se tomará como metodología base, la expuesta por Díaz-Barriga *et al.* (2012), quienes hablan de cuatro fases o etapas que se deben seguir al crear una nueva carrera universitaria, estas son: a) la fundamentación de la carrera profesional, b) la elaboración del perfil profesional, c) la organización y estructura curricular y d) la evaluación continua del currículo.

De acuerdo con Díaz-Barriga *et al.*, la primera de las etapas de la metodología a seguir para conformar una licenciatura, es la fundamentación de la carrera profesional, esta fase implica establecer las bases teóricas y prácticas que justifiquen la existencia y pertinencia de la licenciatura que se quiera conformar; esto comprende analizar las demandas del entorno laboral, examinar las

necesidades de la sociedad y, a su vez, de qué manera la o el profesionista pudiera satisfacerlas, creando de esta forma una vinculación entre las problemáticas y necesidades sociales de la actualidad y del estudiantado.

Lo anterior, se puede sustentar con el Artículo 23, fracción I de la Ley General de Educación Superior (LGES) del año 2021, que dice: *“los sistemas locales de educación superior deben contribuir a la consolidación de estructuras, sistemas y procesos orientados a la mejora continua e innovadora de las instituciones y programas de educación superior”* (DOF, 2021, p. 14); esto con el objetivo de desarrollar una educación superior que sea relevante y efectiva para el país.

Además de lo ya mencionado, la fundamentación se debe basar en el estudio e investigación de principios jurídicos, leyes en materia de educación y modelos educativos, por lo tanto, sienta las bases para el diseño de un plan de estudios coherente y significativo. Para Díaz-Barriga *et al.*, esta etapa se conforma por seis subetapas las cuales se muestran en la Tabla 11, de manera ilustrativa, más no se profundizará más allá:

Tabla 11. Pasos de la fundamentación de la carrera profesional.

Subetapa	Acciones
1. Investigación de las necesidades que abordará la o el profesionista.	Deben distinguirse las necesidades mediatas e inmediatas, regionales y particulares, nacionales y generales, a través de la obtención de información objetiva de la situación real de la sociedad.
2. Justificación de la perspectiva a seguir como la más viable para incidir en las necesidades detectadas.	Deben seleccionarse las ideas representativas que constituyen principios, ideas básicas, etc., de una disciplina.
3. Investigación del mercado ocupacional.	Es necesario investigar y promover opciones pedagógicas y curriculares que contribuyan a vincular la universidad con las fuerzas sociales mayoritarias, a través del análisis de información directa o indirecta sobre los posibles sectores o áreas de trabajo de la o el profesionista.
4. Investigación de las instituciones nacionales que ofrecen carreras afines a la propuesta.	Con el fin de no duplicar esfuerzos, se investigan otras instituciones que ofrezcan preparación en las disciplinas seleccionadas.
5. Análisis de los principios y lineamientos universitarios pertinentes.	Requiere de una o de un especialista en materia legal con experiencia en el manejo de reglamentos.
6. Análisis de la población estudiantil.	Es necesario obtener una lista de los requisitos de preparación académica que deberá dominar la o el estudiante para ingresar a la escuela o facultad.

Fuente: Elaboración propia, realizada con información obtenida de Díaz-Barriga *et al*, 2012.

La segunda etapa de la metodología es la elaboración del perfil profesional, la cual es crucial para asegurar que la licenciatura responda de manera adecuada a las demandas y necesidades del mercado laboral, es decir, de las personas empleadoras, proporcionando a las y los graduados las habilidades y competencias necesarias para tener éxito en su campo de estudio. Para Díaz-Barriga *et al.*:

“La elaboración del perfil profesional permitirá capacitar al profesionista en aquellas actividades que lo conducirán a solucionar los problemas, además de reafirmar los conocimientos que se le proporcionen. El perfil profesional

permitirá, asimismo, formar a un profesional vinculado con las necesidades y problemas que deberá atender, pues es elaborado con base en la fundamentación de la carrera” (Díaz-Barriga et al., 2012, p. 85).

Esta etapa está compuesta a su vez de seis subetapas, las cuales abarcan una serie de actividades y medios que ayudarán a desarrollar la carrera profesional.

Dichas subetapas se muestran a continuación, en la Tabla 12:

Tabla 12. Pasos de la metodología para la elaboración del perfil profesional.

Subetapa	Acciones
1. Investigación de los conocimientos, técnicas y procedimientos de las disciplinas seleccionadas para la solución de los problemas detectados.	Análisis de las áreas de conocimiento de la disciplina.
2. Investigación de las áreas en las que podría intervenir el trabajo profesional.	Determinación de las áreas en que laborará la y el profesionalista.
3. Análisis de las tareas potencialmente realizables por la y el profesionalista.	Selección de las tareas que efectuará la y el futuro profesionalista.
4. Determinación de niveles de acción y poblaciones donde podría intervenir el trabajo de la y el profesionalista.	Identificación, definición y delimitación de los niveles de acción y las poblaciones en que se puede desarrollar.
5. Desarrollo de un perfil profesional a partir de la integración de las áreas, tareas y niveles determinados.	Especificación de enunciados generales e intermedios para cada una de las áreas con las tareas y los niveles de acción.
6. Evaluación del perfil profesional.	Debe realizarse a partir de los elementos que lo definen, de su congruencia y continuidad con la etapa de la fundamentación del proyecto curricular.

Fuente: Elaboración propia realizada con información obtenida de Díaz-Barriga et al., 2012.

Una vez realizadas la fundamentación y el perfil profesional de la licenciatura, la siguiente etapa de acuerdo con Díaz-Barriga et al., es la organización y estructuración curricular, las cuales se refieren al proceso de establecer la configuración general del plan de estudios y organizar los diferentes elementos que

lo componen. Esta etapa es crucial para garantizar la coherencia, la secuencia lógica y la integración de los contenidos educativos en el programa de la licenciatura.

Dentro de esta tercera etapa se crea tanto el plan curricular, como los programas de estudios que lo constituirán. En ese contexto, es importante conocer y saber identificar conceptos clave que muchas ocasiones se utilizan indistintamente pero que engloban diferencias cruciales dentro del diseño.

Por un lado, el plan curricular se refiere *“al total de experiencias de enseñanza-aprendizaje que deben ser cursadas durante una carrera”* (Arnaz, 1981, citado en Díaz-Barriga *et al.*, 2012, p.112), es decir, se refiere al diseño integral y conceptual del plan de estudios, lo cual abarca su estructura general, los objetivos educativos, las habilidades y competencias que se espera que las y los estudiantes desarrollen.

De manera semejante, los programas de estudio detallan los cursos y actividades específicas que las y los estudiantes deben completar para obtener su título profesional. Ambos son elementos esenciales de la estructura educativa de una licenciatura universitaria. Así mismo, cuando se habla de contenido curricular se hace referencia a:

“La especificación de lo que se va a enseñar, mientras que la organización se relaciona con la agrupación y el ordenamiento de dichos contenidos para conformar unidades coherentes que se convertirán en asignaturas o en módulos, según el plan curricular adoptado” (Díaz-Barriga *et al.*, 2012, p. 112).

En ese sentido, el plan curricular se encuentra guiado por el modelo educativo de cada Institución y, puede estructurarse de diferentes maneras dependiendo de las

necesidades tanto de la institución educativa como de los recursos con los que se cuenta, es decir, por un lado, debe investigarse las necesidades detectadas en las y los estudiantes, tomando en cuenta, los sistemas políticos, culturales y económicos dentro de los cuales se desenvuelven; para lograr un diagnóstico certero, por otro lado, debe investigarse el mercado ocupacional a través de distintas actividades como lo es la *“identificación de los servicios profesionales para diferentes sectores, la identificación de grupos de poder y la identificación de las oportunidades de empleo”* (Díaz-Barriga *et al.*, 2012. P. 71).

Hay que mencionar, además, la disponibilidad de recursos, tanto humanos como materiales, que influyen en la estructura del plan curricular. Aspectos como el número y perfil de docentes, la infraestructura, equipamiento y, los recursos financieros, deben ser considerados para asegurar la viabilidad y sostenibilidad del programa educativo.

En cuanto a la estructura de los planes curriculares, los más comunes son tres: el primero es el plan lineal que está comprendido por un conjunto de materias que deben cursarse dentro de los ciclos escolares; el siguiente es el plan modular que como su nombre lo indica, está compuesto de un conjunto de módulos a cursar por el estudiantado, es un plan más flexible que el lineal; por último, se tiene el plan mixto el cual puede estar integrado por asignaturas o módulos y que cuenta con características de los planes curriculares antes mencionados.

Al igual que en las etapas previamente señaladas, la de organización y estructuración del currículo cuenta con cuatro subetapas, las cuales se desglosan en la Tabla 13 de la siguiente manera:

Tabla 13. Pasos de la metodología para la organización y estructuración del currículo.

Subetapa	Acciones
1. Determinación de los conocimientos y las habilidades requeridas para alcanzar los objetivos especificados en el perfil profesional.	Delimitación de los conocimientos teóricos y habilidades básicas y de apoyo que se brindarán a la y al profesionalista.
2. Determinación y organización de áreas, tópicos y contenidos que contemplen los conocimientos y habilidades especificados en el punto anterior.	Elaboración de la justificación, los objetivos generales y específicos y la bibliografía para cada tópico.
3. Elección y elaboración de un plan curricular.	Elección del tipo de plan curricular que será abordado.
4. Elaboración de los programas de estudios para cada curso del plan curricular.	Especialización de un programa para cada curso, asignatura o módulo del plan curricular.

Fuente: Elaboración propia, realizada con información obtenida de Díaz-Barriga *et al*, 2012.

Finalmente, la última etapa de la metodología para la creación de la carrera profesional es la evaluación curricular, la cual se debe realizar tanto si se quiere reestructurar un plan de estudios existente o si se quiere crear uno nuevo. La evaluación continua del currículo de alguna licenciatura puede hacerse de dos maneras, que pueden ser interna o externa, dentro de las que se valora tanto la eficacia como la eficiencia del curso, las cuales según los autores consisten en lo siguiente:

“Al evaluar la eficiencia de un programa o plan, se busca determinar el grado en que los recursos son aprovechados durante las actividades realizadas, en términos de costos, personal, tiempo, etc., y cuando se trata de evaluar la eficacia, se quiere determinar el grado de semejanza entre los resultados obtenidos y las metas propuestas para una actividad; es decir, la eficacia nos indica si se satisfacen o no las necesidades seleccionadas. la primera es interna, en la cual se evalúan la organización del plan, así como su estructura interna” (Arredondo y Arnaz, citados en Díaz-Barriga *et al.*, 2012, p. 142).

En primer término, de acuerdo con Díaz-Barriga *et al.*, se realiza el análisis de la congruencia y vigencia de los objetivos planteados dentro del plan de estudios de la licenciatura a evaluar, de igual manera se analiza la viabilidad del currículo y la adecuación que tienen los contenidos y actividades con relación a la población estudiantil y sus necesidades, posteriormente se debe realizar una actualización con la información recabada en los puntos anteriores. Finalmente se investiga tanto la actividad docente, así como el rendimiento académico del estudiantado.

Por otro lado, la evaluación externa tiene más que ver con el impacto que las y los egresados pudieran llegar a tener dentro de la sociedad, de esta manera, se evalúan los siguientes aspectos: 1) investigación continua de las necesidades sociales encaradas por las y los futuros profesionistas; 2) investigación continua de los mercados de trabajo y de las habilidades requeridas para desempeñarse dentro de ellos; 3) investigación de la labor de la y el egresado a partir de la intervención real que llegue a tener en las necesidades sociales dentro de su comunidad y, 4) investigación de las funciones desarrolladas en el campo laboral en relación a las ofrecidas dentro de la carrera profesional (Díaz-Barriga *et al.*, 2012).

Al mismo tiempo, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), el cual se enfoca en los programas de educación básica y media superior, ofrece un *“marco referencial y metodológico para la evaluación de contenidos y métodos educativos”*, que si bien, se enfoca en los programas de educación básica y media superior, cuenta con amplia experiencia en evaluaciones de planes curriculares, lo que sirve como referencia para evaluar planes curriculares de nivel

superior. Dentro de su metodología, el INEE señala que:

“Para evaluar el currículo se pueden adoptar los mismos cuestionamientos del para qué, el qué y el cómo de la educación, con el fin de identificar el proceso general de la evaluación curricular en sus tres dimensiones. Así, la forma en que se respondan las preguntas de ¿para qué evaluar el currículo?, ¿qué evaluar del currículo?, y ¿cómo evaluar el currículo?” (INEE, 2019, p. 19).

Para ejemplificar de manera más clara lo anterior, se ofrece la Figura 5, dentro de la cual se muestran las dimensiones del currículum y ejemplos de cómo evaluarlo:

Figura 5. ¿Qué?, ¿para qué? y ¿cómo evaluar el currículo?.

Dimensiones del currículo	¿Qué evaluar del currículo?	¿Para qué evaluar el currículo?	¿Cómo evaluar el currículo? (ejemplos)
Diseño	Objetos y referentes curriculares de manera independiente o agrupada.	Para valorar el diseño curricular, en tanto prescribe desde lo normativo, el trabajo de la escuela y el aula.	Estudios de caso, grupos de enfoque, análisis documental, jueceo, rúbricas, entrevistas, cuestionarios.
Implementación	Condicionantes institucionales y escolares; disposiciones, pensamiento y experiencia docentes, e interacciones de los sujetos que, de manera relacionada, toman lugar en el espacio escolarizado.	Para valorar la relación directa e indirecta que se establece entre la práctica educativa de los sujetos (alumnos docentes, y directivos) con el currículo prescrito. O bien para valorar la calidad de las condiciones institucionales o personales y su influencia en la práctica educativa.	Cuasi-experimentos, estudios de caso, grupos de enfoque, observación directa, entrevistas, cuestionarios, instrumentos estandarizados.
Impacto	Logro educativo, trayectorias educativas y externalidades.	Para valorar los efectos que tiene el currículo en la formación del sujeto individual y como ente social, y en la sociedad en general.	Pruebas objetivas de rendimiento académico, análisis transversales de trayectorias, estudios de empleabilidad.

Fuente: INEE, 2019, p. 20.

El último punto de la cuarta etapa corresponde a la reestructuración curricular, la cual se realiza de acuerdo con la información obtenida dentro de las evaluaciones internas y externas al plan curricular, esto permitirá la modificación o sustitución de distintos elementos dentro de la carrera profesional, para estar lo más acorde a las necesidades tanto de la población estudiantil como de la sociedad donde se desempeñarán profesionalmente.

3.1.1 Ambientalización curricular

La ambientalización curricular puede definirse como *“el proceso dirigido a reorientar el currículum universitario para construir un proyecto educativo “integrado e integrador”* (Castellanos, 2000 citado en Ramos *et al.* 2018, p. 37); tal concepto, comenzó a gestarse desde el siglo pasado, a través de diferentes Cumbres y Tratados Internacionales en materia ambiental, como es el caso de la Cumbre de Estocolmo (1972), la Carta de Belgrado (1975) y la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental en Tbilisi (1977), las cuales ya fueron abordadas en el primer capítulo de este trabajo de investigación; todas ellas son consideradas como las precursoras de la EA y posteriormente la EDS. Es así como *“en 1977 en la Conferencia Mundial sobre Educación Ambiental, se asumió que la dimensión ambiental debería incorporarse en todos los sistemas educativos”* (Bravo, 2012, p.1124).

Años más tarde, en 1992, la ONU crea la Agenda 21, también llamada Programa 21, el cual se considera como un modelo de planificación estratégica para la promoción e implementación del desarrollo sostenible en los países miembros a través de la cooperación internacional en diferentes áreas, como el comercio, recursos financieros para los países en desarrollo, capacitaciones, promoción de sistemas sostenibles de energía, transferencia de tecnología, entre otros (ONU, 1992). Por su parte, en el capítulo 36 del Programa 21, se promueve la *“reorientación de la educación para el desarrollo sostenible”* (ONU, 1992, p. 629), pues la considera como factor fundamental en el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes, para través de ella, adquirir conciencia de la importancia del medio

ambiente como parte intrínseca de la vida de las personas.

Por tanto, dentro de las actividades sugeridas, resalta el punto 36.5, inciso i) que dice: *“apoyar a las universidades y otras entidades y redes terciarias en sus actividades de educación sobre el medio ambiente y el desarrollo. Se deberían ofrecer a (todas y) todos los estudiantes cursos interdisciplinarios”* (ONU, 1992, p.634).

Es así como, años más tarde en 1994, se crea la SEMARNAT, *“instancia del Poder Ejecutivo Federal encargada de la planeación del manejo de recursos naturales y políticas ambientales desde una lógica integral, donde se articulan objetivos económicos, ecológicos y sociales”* (Espinoza & Soto, 2020, p. 20); adscrito a ésta, se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), el cual se considera como *“pieza angular en materia de la educación ambiental en nuestro país, al promover y desarrollar una diversidad de programas y acciones de educación, capacitación, cultura y comunicación ambiental”* (SEMARNAT, 2024).

Como resultado de lo anterior e influenciados por el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) y el Compromiso Nacional de la Década de la Educación para el Desarrollo Sustentable, suscrito por México en el año 2005, se creó para el año 2006, la Estrategia de educación ambiental para la sustentabilidad en México (SEMARNAT, 2006), el cual tiene como objetivo, la promoción de la Educación Ambiental para la Sustentabilidad (EAS), así como:

“Potenciar la participación de los sectores gubernamentales vinculados con los campos del medio ambiente y la educación, de las instituciones educativas y de investigación, de los organismos civiles, de las organizaciones sociales y del sector privado, en el marco de una visión articulada de carácter nacional, con responsabilidad global” (SEMARNAT, 2006, p. 14).

Esta estrategia, abarca diferentes aristas relacionados con la incorporación de la dimensión ambiental en la IES, los cuales son los cimientos para la institucionalización de la perspectiva ambiental y del desarrollo sustentable en las IES; tales aspectos son: a) la formación ambiental profesional y la educación continua; b) la investigación ambiental; c) eventos académicos; d) publicaciones y materiales de difusión y didácticos en temas ambientales; e) vinculación con grupos de la sociedad en proyectos ambientales y, f) la creación de organizaciones académicas en temas ambientales.

La estrategia también habla sobre los cambios que se requieren en las currículas escolares, pues afirma que *“las reformas curriculares de carácter ambiental o la creación de nuevos programas, que incluyan una formación ambiental integral, son necesarios, ya que la formación de profesionales es una de las tareas centrales de todas las instituciones de educación superior”* (SEMARNAT, 2006, p. 99).

Por otro lado, dentro de la UAZ, han surgido diferentes propuestas para lograr la ambientalización dentro de los currículos de las distintas unidades académicas, así como diversidad de actividades académicas extracurriculares como Foros y Congresos, sin embargo, a la fecha no existe dentro de la Universidad, una instancia o normatividad especializada en el cuidado del medio ambiente.

No obstante, se han realizado varios esfuerzos por incorporar planes de educación ambiental y lograr incrementar la cultura ambiental dentro de la población universitaria, tal es el caso de la Doctora María Alejandra Moreno García, Docente-Investigadora de la UAZ, quien ha sido una de las principales promotoras tanto de la ambientalización curricular como de la gestión ambiental dentro de la Universidad, la Doctora Moreno, afirma que:

“Para el 2006, hubo la primera reunión a nivel nacional entre SEMARNAT, ANUIES y el CESADESU, con el apoyo de la UNAM, para que las IES, presentaran sus proyectos para la implementación de EA [...] sin embargo, únicamente presentaron 44 Instituciones, siendo que en ese entonces eran alrededor de 155, en donde la mayoría eran solo anteproyectos” (Alejandra Moreno, comunicación personal, 24 de octubre de 2024).

Dentro de esa reunión, la Dra. Moreno, comenta que la UAZ, sí presentó un proyecto de EA, titulado *“Proyecto de Educación Ambiental UAZ Siglo XXI”*, dicho proyecto estuvo en marcha desde el 2006 hasta el 2014. En la primera parte, se trabajó principalmente la gestión ambiental y la infraestructura necesaria para llevarla a cabo. Sin embargo, de nada sirven esos esfuerzos, si no existe cultura ambiental, por lo que, a partir de ahí, se decidió trabajar la ambientalización curricular; para el 2012, se hizo la propuesta de crear una Subcoordinación de Cultura Ambiental y Desarrollo Sostenible, más, por falta de recursos y cuestiones políticas, esas acciones no pudieron llevarse a cabo.

Más allá de lo anterior, la incorporación de la asignatura de Ecología Política en el plan de estudios de la UAD, se alinea con los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional de Educación Ambiental para la Sustentabilidad en México, en ese sentido, la presente propuesta ayuda a promover la integración de la dimensión ambiental en la formación de futuras y futuros profesionales del Derecho,

dotándolas y dotándolos de conocimientos y herramientas para abordar las problemáticas socioambientales desde una perspectiva jurídica integral. Por lo tanto, se puede considerar que la adición de la asignatura de Ecología Política es un paso importante hacia la ambientalización curricular dentro la UAD.

3.2 Licenciatura en Derecho de la UAZ

A lo largo de su historia, la Unidad Académica de Derecho de la UAZ ha formado a generaciones de profesionales, quienes han contribuido al desarrollo y fortalecimiento del sistema jurídico en Zacatecas, convirtiéndose en cuna de las y los actores políticos más importantes del estado, de ahí la importancia que tiene no solo la UAZ en general, sino la UAD en particular en la vida de todas y todos los Zacatecanos.

Cabe señalar que, de acuerdo con datos de la Secretaría de Economía del Gobierno de México (2022), para el año 2022, la UAZ tuvo un total de 2,535 egresadas y egresados, de los cuales 519 corresponden a la UAD, lo que significa el 20.5% del total de la UAZ. En términos generales, este grupo está compuesto por 195 hombres y 337 mujeres, lo cual se puede considerar como un aspecto positivo, pues sugiere que esta licenciatura, ha logrado brindar a las mujeres un mayor acceso y oportunidad en materia educativa, consolidando a la UAD como la carrera profesional con mayor número de egresadas y egresados de la Institución educativa de nivel superior más relevante del estado de Zacatecas.

Por otro lado, es importante mencionar la cantidad de matrículas dentro la UAZ, pues según la Secretaría de Economía, para el año de 2022 contaba con

28,164 alumnas y alumnos, de los cuales, 3,732 corresponden a la UAD, es decir, el 13.5%, lo que la convierte en la licenciatura con la matrícula más extensa, no solo de la Universidad, sino de todo el estado, esto hace que sea una de las licenciaturas con mayor relevancia para Zacatecas.

Otro rasgo importante de la UAD, es que ofrece servicios educativos en la Capital del estado de forma escolarizada y semiescolarizada, además de contar con extensiones en los municipios de Fresnillo, Jalpa y Jerez, lo que la posiciona como una de las carreras profesionales con mayor presencia en el estado. Por otro lado, oferta dos programas de maestría para quienes se interesan en continuar con su formación académica, una en Ciencias Jurídico Penal y la otra en Docencia e Investigaciones Jurídicas. Estas maestrías fueron creadas con el propósito de brindar opciones que garanticen una preparación continua y capaciten a la población estudiantil para enfrentar los desafíos de la sociedad actual.

No obstante todo lo ya mencionado, la reestructuración y revisión curricular se hacen necesarias por los cambios sociales y las exigencias políticas y del mercado actual, debido principalmente a que, el plan de estudios de la licenciatura en Derecho de la UAZ, no ha tenido una reestructuración curricular desde 1989 de acuerdo con la información obtenida de sus páginas oficiales; lo cual, no se encuentra en concordancia con lo que establece el PRONES 2023-2024: *“Establecer una estrategia para fortalecer a la ciencia, tecnología e innovación en las IES en términos de lo que establece la LGES y en coordinación con CONAHCYT”* (PRONES, 2023, p. 16), es decir, las instituciones educativas deben mantener una educación superior dinámica, actualizada y en concordancia con la

ambientalización curricular, lo que implica que los planes curriculares deben ser revisados regularmente para asegurar que se mantengan relevantes y adecuados a las necesidades del mercado laboral y la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, es de suma importancia que se revise la congruencia, pertinencia, actualización docente y vigencia de la currícula de la UAD. La reestructuración del plan de estudios de la carrera profesional hace posible la reconfiguración en la formación de las y los futuros abogados del estado, quienes deben de responder a las necesidades que la sociedad les demande.

La falta de actualización de un currículo universitario puede tener varias implicaciones negativas que afectan tanto a las y los estudiantes como a la relevancia y calidad de la formación académica ofrecida dentro de la UAZ. Uno de los principales problemas de no actualizar el plan curricular es la falta de alineación con las necesidades y demandas del entorno laboral y profesional actual, lo cual va en detrimento no solo de la población estudiantil, sino de la sociedad en general, creando una desconexión entre la comunidad y sus necesidades y lo que se enseña dentro de la Institución educativa.

3.2.1 Reflexiones en torno al contexto curricular de la UAD

La UAZ cuenta con su propio Modelo Académico llamado UAZ SIGLO XXI, el cual fue publicado en la primavera del 2005 durante la rectoría del Mtro. Alfredo Femart Bañuelos, que lleva como sustento teórico el constructivismo crítico, el cual tiene como misión:

“Educar y formar profesionistas responsables y honestos en diversos niveles educativos, con una sólida preparación humanista, científica y tecnológica, capaces de contribuir al desarrollo humano del estado de Zacatecas y de México; dotados de valores, conocimientos, habilidades y cultura que les permita ser tolerantes y estudiosos de las distintas ideas y corrientes de pensamiento, para comprender y transformar el mundo que les toca vivir dentro de un proyecto de desarrollo sustentable” (UAZ, 2005, p. 14).

Si bien, el modelo académico no habla de manera explícita sobre el medio ambiente, sí menciona la necesidad de *“contribuir a la formación integral mediante el conocimiento del entorno y el desarrollo de actitudes y valores”* (UAZ, 2021, p. 38). También, promueve una formación integral, lo cual estaría en concordancia con lo establecido en la LGES, la cual plantea una educación superior debe estar orientada a diferentes criterios, entre ellos el de *“el respeto, cuidado y preservación del medio ambiente y la biodiversidad”* (DOF, 2021, p. 6).

De igual manera, el Modelo Académico UAZ SIGLO XXI, plantea los elementos de referencia para los procesos de reestructuración curricular (evaluación y diseño del currículum), que las Unidades Académicas de todos los niveles dentro de la Universidad deben seguir para actualizar sus planes curriculares. Sin embargo, la visión de este modelo era para el año de 2012, lo cual pone de manifiesto la pertinencia de realizar una revisión para hacer un diagnóstico claro de las fortalezas y debilidades del modelo, con la finalidad de cambiar y actualizar lo que sea necesario.

Por otro lado, también existe el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025 (PDI 2021-2025), que tiene su sustento en el Artículo 9, fracción X de la Ley Orgánica de la UAZ, el cual es un documento estratégico emitido por cada administración, que establece las metas, objetivos, políticas y acciones a seguir

durante un periodo determinado; es esencialmente un instrumento que sirve como hoja de ruta para plantear soluciones a los problemas de distintas índoles que se presentan dentro de la Universidad.

El mismo documento señala que su metodología está basada en diferentes instrumentos jurídicos como la Ley General de Educación Superior y el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, así como en acuerdos internacionales, tal es el caso del cuarto de los ODS, que tiene como meta: *“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”* (ONU México, 2015, p. 6).

Al ser el PDI 2021-2025 el que a la fecha se encuentra vigente dentro de la UAZ, se procede a analizar un poco de su contenido y la relación que guarda con el plan curricular de la licenciatura en Derecho de la UAD. Para empezar, al nombrar el Modelo Académico que rige actualmente la Universidad, se considera que está basado en principios y valores como *“el compromiso social, la sustentabilidad, el pensamiento crítico, reflexivo, propositivo, solidario y humanista”* (PDI 2021-2025, p. 64). Como ya se mencionó, es parte del concepto constructivista, mediante el cual, el estudiantado se vuelve el actor primario, y donde se busca lograr un aprendizaje significativo.

Otro punto importante dentro del PDI 2021-2025, es la estructura mediante el cual se trazan tres ejes rectores: I) vanguardia académica; II) modernidad administrativa y agilidad en los procesos y, III) normatividad y órganos de gobierno. De la misma forma, se marcan en la Figura 6 los siguientes ejes transversales:

Figura 6. Ejes rectores y ejes transversales.

EJES TRANSVERSALES	EJES RECTORES		
	I	II	III
1. Internacionalización de la Educación	Vanguardia Académica	Modernidad administrativa y agilidad en los procesos	Normatividad y órganos de gobierno
2. Multidisciplina, interdisciplina y transdisciplina			
3. Austeridad, transparencia y rendición de cuentas			
4. Equidad de género y erradicación de la violencia			
5. Una universidad segura y promotora de la cultura de la paz			
6. Sustentabilidad y sostenibilidad			
7. Salud integral y protocolo ante contingencias.			

Fuente: Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025, p. 76.

De la figura anterior, se destaca el punto seis, que marca la sustentabilidad y sostenibilidad como eje transversal de la educación dentro de la UAZ, lo que lleva a reflexionar sobre una de las problemáticas ampliamente abordadas en los capítulos anteriores, la cual se centra en la falta de ambientalización curricular dentro del programa de la licenciatura en Derecho. El eje 6, proporciona sustento a la propuesta de incorporar la asignatura de Ecología Política en derecho, pues estaría en concordancia con lo establecido dentro del propio PDI 2021-2025.

Otro punto importante del presente análisis gira en torno a la estructura del plan curricular de la UAD, que incluye la visión y la misión de la carrera profesional. Con la intención de obtener la mayor cantidad de datos precisos sobre la UAZ en general y sobre la UAD en particular, se solicitó información directamente tanto a la Coordinación de Docencia como a Departamento de Servicios Escolares Central, de igual manera se buscó en la base de datos del archivo general de la Universidad, sin embargo, no se encontró la información solicitada, por lo tanto, la búsqueda de

información se centró en las páginas oficiales de la propia Universidad, en ellas se pudo localizar información concisa sobre el perfil de ingreso y egreso, sobre los valores que aspira inculcar en la comunidad, tales como el respeto, la honestidad y la tolerancia, entre otros. También, se detalla el listado de materias por semestre y los programas correspondientes a cada una de ellas.

Alguna de la información que no comparte la UAD públicamente con respecto a su plan curricular, es la descripción de actividades que se realizan como parte de la enseñanza de la licenciatura, tampoco se hace mención de las áreas o ejes en los que se insertan las materias; no se mencionan recursos con los que se trabaje dentro de sus aulas de estudio, ni tampoco se exponen los horarios ni calendarios de clase que se lleven dentro de la UAD. Para complementar la información antes señalada, se muestra en la Tabla 14 la tira de materias ofertadas dentro de la licenciatura en Derecho:

Tabla 14. Materias de la licenciatura en Derecho de la UAD.¹⁸

<p>PRIMER SEMESTRE</p> <p>1. Teoría General del Derecho 2. Sociología Jurídica 3. Métodos y Técnicas de Investigación 4. Lógica Matemática</p>	<p>SEGUNDO SEMESTRE</p> <p>5. Teoría General del Estado 6. Economía Política 7. Derecho Civil I 8. Lógica Deónica</p>
<p>TERCER SEMESTRE</p> <p>9. Derecho Constitucional 10. Historias de las Doctrinas Económicas 11. Derecho Civil II 12. Derecho Romano</p>	<p>CUARTO SEMESTRE</p> <p>13. México, Historia y Sociedad 14. Derecho Mercantil I 15. Derecho Penal I 16. Teoría General del Proceso</p>
<p>QUINTO SEMESTRE</p> <p>17. Teoría Política y Procesos Electorales 18. Derecho Económico 19. Derecho Mercantil II 20. Derecho Procesal Civil</p>	<p>SEXTO SEMESTRE</p> <p>21. Derecho Administrativo 22. Derecho Laboral I 23. Derecho Agrario 24. Derecho Civil III 25. Derecho Penal II</p>
<p>SÉPTIMO SEMESTRE</p> <p>26. Derecho Fiscal 27. Derecho Laboral II 28. Derecho Procesal Agrario 29. Derecho Civil IV 30. Criminología y Criminalística</p>	<p>OCTAVO SEMESTRE</p> <p>31. Garantías Constitucionales 32. Derecho de la Seguridad Social 33. Derecho Procesal Penal 34. Derecho Internacional Público</p>
<p>NOVENO SEMESTRE</p> <p>35. Derecho de Amparo 36. Derecho Procesal Administrativo y Fiscal 37. Derecho Procesal Laboral 38. Medicina Legal 39. Derecho Internacional Privado</p>	<p>DÉCIMO SEMESTRE</p> <p>40. Filosofía del Derecho</p>

Fuente: Elaboración propia, realizada con información obtenida de la página oficial de la UAD, 2024.

¹⁸ Al seleccionar alguna de las materias que se encuentran en la presente tabla, se abre una página que lleva al programa de estudios de cada una de ellas.

Al haber revisado la información, se da cuenta que si bien se ha hecho un trabajo importante dentro de la UAD a lo largo de su historia, esta se podría beneficiar mucho de una reestructuración, dentro de la cual se integren materias como la Ecología Política, en especial si se sigue una metodología tan estudiada y comprobada como la de Díaz-Barriga *et al.* Ahora, el siguiente apartado, servirá como punto de partida para la creación del programa de estudios de la asignatura de Ecología Política.

3.3 Estructura curricular para la creación de programas de estudios

Una vez que ya se ha creado el plan curricular de la carrera profesional, el cual incluye la fundamentación, la elaboración del perfil profesional y, la organización y estructura curricular, es preciso definir los contenidos que se llevarán dentro de las asignaturas que conforman la malla curricular de la licenciatura, para ello, se deben elaborar los programas de estudio de dichas materias, independientemente si se ha optado por un plan modular, lineal o mixto, términos que han quedado explicados en la página 107 del presente capítulo.

Crear un programa de estudios requiere de una metodología que integre tanto los fundamentos teóricos de la Ecología Política como las necesidades y expectativas de las y los estudiantes y del contexto socioambiental actual. Para ello, es fundamental explicar las etapas que lo conforman, para tal efecto, se toma como base la propuesta de Díaz-Barriga *et al.*, dicha metodología se divide en 7 pasos, los cuales se muestran en la Figura 7 a forma de diagrama para posteriormente describir su contenido.

Figura 7. Elementos para la creación de un programa de estudios.



Fuente: Elaboración propia, realizada con información obtenida de Díaz-Barriga *et al.*, 2012.

En primer lugar, se enuncian los datos generales de la asignatura, por ejemplo, el nombre, su ubicación dentro de la malla curricular, la modalidad, etc. Por otro lado, los créditos académicos asociados a este programa se asignan en función del tiempo estimado de trabajo de la y el estudiante, tanto en actividades presenciales como independientes y, reflejan la carga horaria total de la materia. Con respecto a los créditos, la ANUIES los describe de la siguiente manera:

“El crédito es una unidad de medida del trabajo del estudiante para obtención de niveles, grados o títulos y/o para la transferencia de sus logros académicos a otras IES (Instituciones de Educación Superior) [...] es el instrumento más ampliamente aceptado mundialmente para el reconocimiento de aprendizajes y logros” (SEP/ANUIES, 2007, p. 7).

Para tal efecto, se creó el Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA), el cual es un conjunto de criterios simples y unívocos para asignar valor numérico a todas las actividades de aprendizaje de la y el estudiante,

en un plan de estudios, con el fin de acumular y transferir créditos académicos (ANUIES, 2007). A continuación, se muestra la Figura 8 donde se explican los criterios utilizados para la asignación de créditos dependiendo del tipo de actividad docente:

Figura 8. Criterios para la asignación de créditos SATCA.

Tipo	Ejemplos de actividad	Criterio
<u>Docencia</u> ; Instrucción frente a grupo de modo teórico, práctico o a distancia.	Clases, laboratorios, seminarios, talleres, cursos por Internet etc.	16 hrs. = 1 crédito.
Trabajo de campo profesional <u>supervisado</u>	Estancias, ayudantías, prácticas profesionales, servicio social, internado, estancias de aprendizaje, veranos de la investigación, etc.	50 hrs. = 1 crédito
Otras actividades de aprendizaje individual o <u>independiente</u> a través de tutoría y/o asesoría.	Tesis, proyectos de investigación, trabajos de titulación, exposiciones, recitales, maquetas, modelos tecnológicos, asesorías, vinculación, ponencias, conferencias, congresos, visitas, etc.	20 hrs. = 1 crédito Para asignar créditos a cada actividad se debe. (1) Especificar y fundamentar la actividad en el plan de estudios. (2) Preestablecer el % de créditos que pueden obtenerse en un programa específico. (3) Un producto terminal que permita verificar la actividad.

Fuente: ANUIES, 2007, p. 15.

Posteriormente, se procede a redactar la presentación de la asignatura a manera de introducción, en donde se *“debe describir el contenido global del curso, los propósitos del mismo, la trascendencia y el beneficio que reportará al alumno en su actividad profesional y académica”* (Díaz-Barriga *et al.*, 2012, p. 123), es decir, al describir el contenido global, se espera que se presente una visión general de los temas y conceptos que se abordarán a lo largo del mismo. Los propósitos deben ser claros y estar alineados con los objetivos educativos establecidos, indicando qué se espera que las y los estudiantes logren al completar el curso.

Asimismo, se resalta la trascendencia y el beneficio que se aportará al alumnado tanto en su carrera profesional como en su trayectoria académica. Esto implica destacar cómo el conocimiento adquirido durante el curso será aplicable en contextos reales, cómo contribuirá al desarrollo de habilidades relevantes y cómo influirá en el crecimiento y la mejora del desempeño del estudiantado en su campo de estudio o área de trabajo. Aunado a lo anterior, se puede escribir una justificación como parte de la introducción para completar de mejor manera la información de la asignatura.

A continuación, se escriben los objetivos o competencias que se espera el alumnado obtenga al cursar la materia, los cuales *“deben reflejar el aprendizaje último que alcanzará el alumno como una parte del logro de los objetivos curriculares”* (Díaz-Barriga *et al.*, 2012, p.123). Esto quiere decir, que los objetivos del curso tienen que estar claramente definidos y diseñados para guiar el aprendizaje del estudiantado hacia un resultado específico y deseado, que represente el nivel de dominio o competencia que se espera que alcancen al finalizar el curso.

En ese sentido, las competencias se pueden definir como *“el buen desempeño en contextos diversos y auténticos basado en la integración y activación de conocimientos, normas, técnicas, procedimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores”* (Villa y Poblete, citado en Casarini, 2013, p. 134); es decir, las competencias en la educación se refieren a todas aquellas capacidades y destrezas que el estudiantado puede adquirir a través del proceso de enseñanza-aprendizaje con las cuales podrá desempeñarse eficazmente, no sólo en un futuro,

cuando se encuentre dentro del mundo profesional, sino desde el momento mismo en que adquiriera tales competencias, para de esa manera, aun siendo estudiante, pueda ser agente de cambio dentro de su entorno.

Para profundizar un poco en el concepto de las competencias y su aplicación, debe mencionarse también el Proyecto Tuning, el cual es una iniciativa que surgió a inicios de los años 2000, nacida de los sistemas de educación superior europea, poco tiempo después surge Tuning América-Latina, con el objetivo de mejorar la interrelación entre las IES, creando su propia metodología, teniendo como una de sus líneas de trabajo las competencias genéricas y específicas de las diferentes áreas.

Después de haber realizado varios foros de discusión y trabajos en torno a la educación superior, llegaron a un diagnóstico general, dentro del cual pudieron identificar 27 competencias genéricas deseables que las y los estudiantes desarrollen durante su formación académica, las cuales se muestran a continuación, en la Tabla 15:

Tabla 15. Listado de competencias genéricas acordadas para América Latina.

1.	Capacidad de abstracción, análisis y síntesis.
2.	Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
3.	Capacidad para organizar y planificar el tiempo.
4.	Conocimientos sobre el área de estudio y la profesión.
5.	Responsabilidad social y compromiso ciudadano.
6.	Capacidad de comunicación oral y escrita.
7.	Capacidad de comunicación en un segundo idioma.
8.	Habilidades en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
9.	Capacidad de investigación.
10.	Capacidad de aprender y actualizarse permanentemente.
11.	Habilidades para buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas.
12.	Capacidad crítica y autocrítica.
13.	Capacidad para actuar en nuevas situaciones.
14.	Capacidad creativa.
15.	Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas.
16.	Capacidad para tomar decisiones.
17.	Capacidad de trabajo en equipo.
18.	Habilidades interpersonales.
19.	Capacidad de motivar y conducir hacia metas comunes.
20.	Compromiso con la preservación del medio ambiente.
21.	Compromiso con su medio socio-cultural.
22.	Valoración y respeto por la diversidad y multiculturalidad.
23.	Habilidad para trabajar en contextos internacionales.
24.	Habilidad para trabajar en forma autónoma.
25.	Capacidad para formular y gestionar proyectos.
26.	Compromiso ético.
27.	Compromiso con la calidad.

Fuente: Elaboración propia, realizada con información obtenida de Proyecto Tuning-América Latina, 2007.

Por otro lado, en el apartado de las competencias específicas dentro del Proyecto Tuning-América Latina, se afirma que las competencias genéricas “se complementan con las competencias relacionadas con cada área de Estudio” (Proyecto Tuning-América Latina, 2007, p. 37). Es así, como se desglosan las

competencias específicas en doce disciplinas, que son: Administración de Empresas, Arquitectura, Derecho, Educación, Enfermería, Física, Geología, Historia, Ingeniería Civil, Matemáticas, Medicina y Química. Para el caso de Derecho, las seis competencias de mayor importancia de acuerdo con las entrevistas realizadas a académicos, graduados, estudiantes y empleadores fueron:

- Capacidad de razonar y argumentar jurídicamente;
- Actuar de manera legal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa;
- Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del derecho y del ordenamiento jurídico;
- Ser consciente de la dimensión ética de la profesión jurídica y de la responsabilidad social del graduado en derecho y actuar en consecuencia;
- Capacidad de tomar decisiones jurídicas fundamentadas y,
- Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos y claros.

Aunque no se mencionan competencias relacionadas con el medioambiente o la sostenibilidad, posiblemente por ser una investigación anterior a la publicación de los ODS, se puede apreciar cómo la Ecología Política es capaz de relacionarse con tales competencias, al contribuir con el desarrollo del pensamiento crítico del estudiantado, fortaleciendo su consciencia ética y responsabilidad para con su entorno, desde que son estudiantes y hasta su desempeño profesional.

En este punto, es importante mencionar, que si bien México como país, forma parte del proyecto Tuning-América Latina, dentro de la UAZ, las competencias de cada programa las establece el colectivo docente que se ocupa de las actualizaciones curriculares y, son definidas a partir del perfil de egreso de cada licenciatura, por lo cual, no se profundizará más en ellas.

Continuando con los elementos para la creación de un programa de estudios, se procede a enunciar los contenidos temáticos, los cuales deben organizarse de manera ordenada y con una secuencia lógica en unidades temáticas, dentro de las que se enlistan los objetivos específicos para cada una de ellas. Es preciso tener presente que *“tanto el contenido como los objetivos específicos deben ser congruentes con los objetivos terminales, ya que se derivan de éstos”* (Díaz-Barriga *et al.*, 2012, p.123).

Además, se recomienda agregar el temario de cada unidad junto con la bibliografía básica y complementaria para dar al estudiantado una visión más amplia no solo del contenido de la materia, además de brindarles herramientas adicionales que les ayuden a enfrentar el curso de mejor manera.

Una vez organizados los contenidos con sus objetivos específicos, se debe exponer la metodología que se llevará a cabo para realizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, el cual puede incluir una descripción de las actividades que se tengan planeadas, así como los recursos didácticos, materiales, etc., que se considera serán necesarios para cumplir los objetivos de aprendizaje de las y los estudiantes, así como los tiempos estimados para lograrlos (Díaz-Barriga *et al.*, 2012).

Por último, es preciso especificar las formas, tipos y criterios de evaluación que se utilizarán para calificar el trabajo del estudiantado durante el desarrollo del curso, los cuales deberán de hacerse de manera continua y formativa. Estos criterios de evaluación tienen que estar alineados con los objetivos y las competencias del programa, garantizando una evaluación integral y equitativa del aprendizaje de las y los estudiantes, que considere todos los aspectos del proceso de aprendizaje.

En teoría, estos son los pasos que se necesitan seguir para realizar un programa de estudios de alguna asignatura, sin embargo, con el objetivo de obtener una perspectiva más profunda y detallada del proceso de diseño curricular, metodologías y desafíos en la creación específica de un programa de estudios de la asignatura de Ecología Política, durante la presente tesis, se realizaron entrevistas a profundidad con profesionales en el tema, a fin de enriquecer el estudio y abrir la posibilidad de nuevas líneas de investigación en un futuro, por lo que a continuación, se procede a exponer las experiencias compartidas.

3.3.1 Experiencias en la Creación del Programa de Estudios de Ecología Política en Nivel Superior

Como se mencionó en el párrafo anterior, el objetivo fue realizar entrevistas a profundidad con expertas y expertos que hubiesen participado en la elaboración del diseño curricular de la materia de Ecología Política en nivel licenciatura, con la finalidad de conocer las distintas experiencias y retos de las y los profesionales de la materia, en la construcción de planes y programas de estudio con perspectiva

ambiental en el país, así como sus opiniones en torno a la Ecología Política y su relación con el modelo político y económico actual (ver anexo A). Para tal efecto, se entrevistaron a tres Profesoras, quienes se enuncian en la Tabla 16:

Tabla 16. Relación de entrevistadas.

NOMBRE	PERFIL ACADÉMICO	INSTITUCIÓN	CARRERA	CLAVE
Dra. Aída Luz López Gómez.	Socióloga Ambientalista, Profesora Investigadora, integrante fundadora del Grupo Intercolegial de Investigación en Ecología Política.	Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).	Licenciatura en Ciencias Ambientales	ALLG
Dra. Eunice Pérez Sánchez.	Bióloga especialista en Acuicultura, Doctora en Ciencias y Profesora Investigadora en la licenciatura en Gestión Ambiental.	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT).	Licenciatura en Gestión Ambiental	EPS
Dra. Liliana Pampillón González.	Doctora en Ciencias en la especialidad en Desarrollo Científico y Tecnológico, Profesora Investigadora de la División Académica de Ciencias Biológicas.	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT).	Licenciatura en Gestión Ambiental	LPG

Fuente: Elaboración propia.

La metodología utilizada se realizó a partir de una entrevista a profundidad semi-estructurada, la cual es una técnica cualitativa de investigación que busca obtener información detallada y enriquecedora sobre las experiencias, opiniones, percepciones y comportamientos de las y los participantes en relación con el tema seleccionado, con el objetivo de realizar una propuesta educativa actual, tomando en cuenta diferentes puntos de vista y las formas de trabajo que se realizan en

distintas Universidades.

Tabla 17. Guía de entrevista.

CATEGORÍA	DEFINICIÓN
1. Creación de la materia.	¿Cómo fue que se llegó a la conclusión de implementar la asignatura de Ecología Política en su licenciatura?
2. Retos.	Los desafíos y problemas a los que se enfrentaron durante la creación de la materia de Ecología Política.
3. Equipo de trabajo.	Proceso de integración de las y los docentes que participaron en la reestructuración curricular.
4. Conocimientos y habilidades.	Se refiere a los requerimientos que debe tener el estudiantado antes de tomar el curso de Ecología Política.
5. Temas.	Qué contenidos son necesarios para que las y los estudiantes tengan una mejor comprensión de la materia.
6. Conceptos.	Cuáles son los conceptos fundamentales dentro de la Ecología Política
7. Referencias.	Relativo a la conformación de la literatura primaria y complementaria que se lleva dentro de la materia.
8. Metodología.	El enfoque metodológico utilizado por las y los docentes para el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de sus respectivas instituciones educativas.
9. Evaluación.	La forma en la que se evalúa el progreso del estudiantado durante el curso.
10. Importancia de la Ecología Política.	Relativo a si desde su perspectiva y formación académica, consideran importante el estudio de la Ecología Política en el ámbito del derecho.

Fuente: Elaboración propia.

Las entrevistas comienzan con el cuestionamiento sobre cómo fue que surgió la idea de integrar la materia de Ecología Política dentro de la carrera profesional en la que participaron, en ese sentido, las respuestas fueron bastante similares, puesto que en todos los casos fue debido a un proceso de reestructuración al plan de estudios por parte del Consejo Universitario de cada institución, pues se toparon que había un vacío dentro de la formación profesional en materia de Ecología

Política. Una parte fundamental, sobre todo en el área de gestión ambiental, fue el hecho que se vieron en la necesidad de acercar al estudiantado de dicha carrera a temas jurídicos, puesto que la parte legal es fundamental en la práctica profesional de las y los gestores ambientales:

“Considerando el quehacer del gestor ambiental [...] se planteó el diseñar toda una línea disciplinar en el tema jurídico, que no solamente fuera derecho, normatividad y legislación, sino que incluyera políticas públicas, ecología política, administración pública y como herramienta evaluación de impacto social, buscando la integración de las diferentes disciplinas que tienen que ver con el aspecto que los gestores ambientales trabajan que es principalmente el análisis de problemas socioambientales” (EPS, 2023).

En consecuencia, las Profesoras llegaron a la conclusión que es a través de la Ecología Política que se puede dar ese acercamiento de manera eficaz, pues engloba distintos temas que se encuentran íntimamente relacionados con el ámbito del derecho y a su vez con la parte del medio ambiente y la naturaleza desde una perspectiva crítica, la cual les puede ser de mucha utilidad a las y los estudiantes en su futuro profesional.

Posteriormente, se abordaron los retos a los que se tuvieron que enfrentar al diseñar el programa de estudios de la asignatura de Ecología Política, por un lado fue el de convencer e involucrar a docentes para participar de la creación del programa, dado que al igual que en Zacatecas, no se contaba con el perfil ni con expertos en el tema al ser una materia de nueva creación, sin embargo, sí hubieron muchas y muchos profesionales en materia de administración pública y jurisprudencia ambiental, lo que ayudó a llevarla a la práctica, por lo tanto, otro de los retos fue diseñarla de manera integral, para que tuviera un enfoque más social y que la materia pudiera ser un vínculo entre lo que necesita una o un biólogo o una

o un gestor ambiental y lo que necesita la sociedad, y que de esa forma pudiera quedar bien integrada dentro de la malla curricular y que además, fuera congruente con ella.

“No estar cerrado a invitar a gente externa a estos programas [...] cuando se trate de indagar un programa, además de considerar a la plantilla académica de una institución, debe hacerse una invitación a especialistas de otras instituciones que quieran contribuir a la actualización, eso es muy bueno y enriquece mucho, tienen otra visión, quizás menos institucional, pero con una mayor apertura, otra óptica, eso es muy saludable” (LPG, 2023).

Otra interrogante fue con respecto a los estudios de factibilidad y pertinencia que se realizaron para la integración y posterior creación de la asignatura; por un lado, dentro de la licenciatura en Gestión Ambiental, sí se contó con una asesoría externa, en la cual se hizo una consulta a las y los futuros empleadores, para determinar cuáles aspectos se necesitaban fortalecer dentro de la carrera, sin embargo, se presentaron algunas complicaciones debido a la falta de presupuesto. Por su lado, en la licenciatura en Ciencias Ambientales sí se realizaron dichos estudios, pero se hicieron desde el inicio de la licenciatura, para lo cual, al integrar la materia de Ecología Política se tuvo que revisar la congruencia de manera horizontal y vertical dentro de la malla curricular.

Al preguntarles sobre el proceso para la integración del equipo de trabajo que colaboró en el programa de estudios, éste fue más o menos similar en las distintas licenciaturas, en un principio el comité fue integrado por el Consejo Universitario de cada institución y, para lograr conformar un equipo interdisciplinario se lanzaron convocatorias para involucrar a más personas del área de humanidades y ciencias sociales, aunque en algunos casos específicos, se realizó

invitación directa a diferentes especialistas, cuyo perfil concordara con las necesidades de la materia.

Al avanzar en las entrevistas, es inevitable indagar más sobre las y los estudiantes, que a final de cuentas es a quienes van encaminados estos esfuerzos, por tal motivo, se les interrogó sobre los conocimientos y habilidades que se requieren tener antes de tomar la asignatura de Ecología Política, o si es que no es necesario ninguno, a lo que las tres Profesoras concordaron en que sí, es necesario contar con un contexto del paradigma de los problemas sociales y ecológicos, sin embargo, aunque también afirman que depende mucho de cómo esté estructurado el plan de estudios, coinciden en que la materia debería de llevarse en las fases pre-especializantes y posteriores, para tener una mejor comprensión y aprovechamiento de la asignatura.

Por otro lado, los temas que ellas consideran esenciales para que las y los estudiantes adquieran una comprensión integral de la Ecología Política son variados, no obstante se encuentran muy ligados entre sí, en ese orden de ideas en primer punto se encuentra el tema de los derechos humanos y los derechos colectivos que son aquellos que protegen tanto al medio ambiente como a las diferentes comunidades del país, otro de los temas centrales que se encuentra en la misma sintonía que el anterior es el de la justicia ambiental y de ahí abordar los temas en los que confluyen como lo es la justicia social, pues esa es su base, dada la necesidad de construir una noción de justicia más allá de lo jurídico, es decir, no se puede concebir el cuidado de la naturaleza si primero la sociedad no toma conciencia de las consecuencias de sus acciones.

Aunado a lo anterior, es importante recalcar que dentro del curso se deben incluir conceptos fundamentales para la Ecología Política; en palabras de la Doctora López-Gómez: *“creo que hay pocos campos que hayan sido tan productivos en las últimas décadas, de conceptos como la Ecología Política”* (ALLG, 2023), en ese sentido, algunos de los más sobresalientes son la decolonialidad, intervención territorial, conflictos extractivistas, conflictos distributivos, metabolismo social enfocado en la economía, la cual tiene repercusiones en todas las etapas del proceso económico.

Por su parte en Gestión Ambiental, no se considera necesario que conozcan toda la normatividad, sin embargo, sí es preciso que manejen una comprensión integral de los paradigmas sociales para estar capacitadas y capacitados en el contexto del desarrollo de las políticas públicas.

Al entrar más de lleno a la parte de la integración de las diferentes partes que conforman el programa de estudios, se les preguntó por el proceso que llevaron a cabo para conformar las referencias que decidieron utilizar para completar la formación del estudiantado. Por un lado, la Doctora Pérez-Sánchez, comparte que fue hecho de manera holística, basado en experiencias y de la revisión general y búsqueda bibliográfica en la red, parecido a lo que es un estado del arte, de esa manera se encontraron muchos textos importantes que posteriormente fueron integrados al hacer la reestructuración.

En las otras Universidades se hicieron trabajos semejantes, la Doctora Pampillón-González enfatiza la importancia de considerar las opiniones ofrecidas por otras instituciones y por las personas externas invitadas a participar en la

reestructuración, las cuales pudieran tener más experiencia en el tema, enriqueciendo ampliamente la propuesta a través de una óptica distinta; así mismo, la opinión de la Doctora López-Gómez es ir estructurando la bibliografía con base en los temas de las unidades que comprenderán el curso, las cuales deberán ir actualizándose año con año.

Al profundizar en el enfoque metodológico de enseñanza utilizado dentro de sus instituciones educativas para enseñar la materia, por un lado, se comenta que la UACM cuenta con su propio Modelo Académico basado en el constructivismo, lo que intentan es fomentar la participación activa de las y los estudiantes a través de cursos, talleres, seminarios; asimismo, no existen las cátedras sino grupos menores de 30 estudiantes para propiciar el diálogo y la escucha activa dentro del aula de clase.

Con respecto a la licenciatura en Gestión Ambiental, lo que buscan es que aprendan a resolver problemas socioambientales, por ello utilizan diferentes metodologías, ya que las y los Profesores cuentan con libertad de cátedra para elegir aquella que se ajuste mejor a su materia, ya sea aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos o estudios de caso, etc. De igual manera, dentro de la UJAT, el programa de estudios incluye competencias y dentro de los distintos recursos didácticos se plantean lecturas y análisis de ellas, exposición de temas, infografías, revisión de estudios y análisis de casos, etc.

También se preguntó respecto a las formas en las que se evalúa el aprendizaje del estudiantado dentro de la asignatura, a lo cual las respuestas de las doctoras fueron bastante congruentes entre sí, pues afirman que en primer lugar

la evaluación debe de estar acorde con el modelo educativo de cada Universidad sin dejar de lado la libertad y flexibilidad que tienen las y los profesores no solo en cuanto a metodología y recursos didácticos, sino también en las estrategias de evaluación que cada uno aplica, siempre dentro del modelo por competencias.

Por una parte, en la licenciatura en Medio Ambiente, se aplican dos tipos de evaluación; la primera es la diagnóstica para saber con qué conocimientos cuentan las y los estudiantes y tener nociones de dónde se está partiendo; la formativa que se realiza a la mitad del semestre para conocer cuáles competencias van adquiriendo las y los alumnos y, finalmente la evaluación de certificación, que es la que permite acreditar la materia con una calificación numérica, la cual se realiza a través de comités de evaluación colegiada por temas en el que realizan un instrumento para evaluar colegiadamente.

Por el otro lado, dentro de la UJAT, se propone una rúbrica con aspectos generales, se debe, cumplir con el 100% del contenido temático propuesto en el programa, de igual modo, las y los estudiantes realizarán un proyecto integrador analizando un problema de su comunidad y hacer un diagnóstico, además de intentar ofrecer alguna solución. Para esta Universidad, la autoevaluación es importante también, pues fomenta la responsabilidad y la autonomía en el proceso de aprendizaje ya que, al evaluar su propio progreso, las y los estudiantes se hacen más conscientes del papel activo que tienen en su propia formación académica.

Por último, se les preguntó si desde su perspectiva y formación académica, consideran importante el estudio de la Ecología Política en el ámbito del Derecho, a lo cual de forma clara y contundente respondieron que sí, pues por un lado

comentan que todos los procesos sociales se han desarrollado en el marco de un proceso geográfico y de transformación cultural en desarrollo y entender mejor éstos, contribuye a un mejor diagnóstico y entender cómo ha sido el juego de poderes en el escenario histórico.

Asimismo, remarcan que gran parte de los problemas ambientales, surgen de los sociales, entonces, el sustento de la Ecología Política debe partir de la discusión de cómo las y los seres humanos afectan al ambiente y cómo el ambiente responde a esas actividades.

La Ecología Política es pues, el sustento de los procedimientos en los que debe de existir y aplicar leyes, reglamentos, códigos, etc., es decir, todo lo que brinde estructura al funcionamiento social para llegar a consensos. La eficiencia y eficacia de la Ecología Política es fundamental, las evaluaciones de impacto ambiental deben de estar fundamentadas en ella, pues el medio ambiente tiene la dualidad de lo social y la naturaleza. La Doctora López-Gómez, afirma que:

“Aquellas acciones colativas que se están organizando en torno a un bien común de la naturaleza, problemáticas por el agua, comunidades que se organizan contra la minería o contra la instalación de ciertas fábricas o vertederos, etc., que, en una categorización general, llamamos conflictos socioambientales, ha despertado mucho interés en las ciencias sociales desde la perspectiva del conflicto [...] en los últimos años se ha estado utilizando como estrategia de resistencia, de lucha, la judicialización de los conflictos” (ALLG, 2023).

Como se puede apreciar, estas aportaciones son de gran valor, pues muestran el lado humano de la parte docente, el trabajo, esfuerzo y corazón puesto en un programa de estudios. Las entrevistas realizadas a las Profesoras no sólo han proporcionado una visión sobre los desafíos a los que se enfrentan las y los docentes que realizan planes o reestructuraciones curriculares, sino también

ofrecen inspiración y motivación a través de sus experiencias, conocimientos y perspectivas únicas.

3.4. Incorporación de la materia de Ecología Política al plan curricular de la UAD

El principal objetivo dentro de este apartado es la creación del programa de estudios de la asignatura de Ecología Política como propuesta para la integración dentro de la licenciatura en Derecho de la UAZ, tomando como referencia tanto la metodología establecida por Diaz-Barriga *et al.* y las aportaciones realizadas por las Profesoras entrevistadas; para ello, se analizaron los vínculos que existen entre la Ecología Política y el Derecho, examinando cómo las decisiones legales y las políticas públicas moldean y, a su vez, éstas son moldeadas por la naturaleza y su entorno. A medida que la conciencia sobre la crisis ambiental crece, es imperativo comprender cómo el marco legal puede ser utilizado a manera de herramienta de gestión efectiva para fomentar la sostenibilidad y la equidad ambiental.

En ese sentido, el presente proyecto, es una propuesta innovadora y pertinente, ya que el Derecho no opera en un vacío, sino que está intrínsecamente ligado a las dinámicas sociales, económicas y ecológicas que moldean el planeta. Es ahí donde entra el trabajo de las y los especialistas en Derecho, pues son quienes conocen y entienden las leyes y los procesos jurisdiccionales que se deben llevar a cabo dentro del estado. A este respecto, la Ecología Política puede servir como puente entre las ciencias sociales y las ciencias naturales, es decir, entre el Derecho, la gestión ambiental y el medio ambiente.

Por lo que, a continuación, se explica el contenido del Programa, el cual, estructuralmente, se construyó con base en los elementos presentados por Díaz-Barriga *et al.*, pero agregando contenidos y metodologías de trabajo sugeridas por las Profesoras entrevistadas, con la intención de ofrecer una enseñanza que este acorde a las necesidades y los desafíos actuales. Posteriormente se hace la presentación de dicho programa, el cual está pensado para ayudar a que las y los estudiantes de la licenciatura en Derecho desarrollen un criterio propio, con una visión crítica y reflexiva en torno a temas como la sostenibilidad, la justicia social y ambiental, la biopiratería y los problemas ambientales, políticos y sociales, asociados a ellos.

En primer lugar, se muestran los datos generales de la asignatura, dentro de los que se destacan, el carácter, la modalidad, la cantidad de créditos que se le asignan y el número de horas a la semana, después se hace la presentación de la asignatura, dentro de ella, se consideró oportuno agregar una justificación en donde el estudiantado pudiera desde el inicio estar al tanto de qué es a grandes rasgos la Ecología Política y porqué se enseña dentro del Derecho, posteriormente se presenta el objetivo general y los contenidos temáticos que se muestran a continuación:

La Unidad I, se titula “Elementos de la Ecología Política”, dentro de la cual se enseña a las y los estudiantes los conceptos básicos de la materia, así como las principales corrientes de pensamiento de esta, para así comenzar a enseñar qué es la justicia social y la justicia ambiental, dentro de los cuales se puede destacar el pensamiento de Kant, quien consideraba que para que la justicia pudiera darse

dentro del Estado, éste debía satisfacer tres principios racionales que son: la libertad, la igualdad y la independencia, por su lado Rawls en su *Teoría de la Justicia* dice que “*el papel de la justicia es ser la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento*” (Rawls, 1971, citado en Ponce, 2005, p. 217).

La Unidad II, llamada “Crisis ambiental actual”, aborda los principales problemas ambientales como puede ser la escases de agua, el cambio climático y el calentamiento global, para después abordar el tema de conflictos ecológicos distributivos, que Martínez-Alier define como las disputas que surgen debido a la distribución desigual de los recursos naturales y a impactos ambientales derivados de su extracción o explotación (2015), para así dar paso a los principales problemas ambientales dentro de Zacatecas.

La Unidad III, “Derecho ambiental y sostenibilidad”, aborda temas como la Agenda 2030 y los ODS, la gestión ambiental, la cual va de la mano del Derecho, pues proporciona el marco legal para que esta pueda realizar sus actividades, por último, dentro de esta unidad temática, se toca el tema de las principales legislaciones en materia ambiental del país, como lo son la Ley de Aguas Nacionales, La Ley General del Cambio Climático y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, entre otras.

Por último, la Cuarta Unidad “Biopiratería de los Pueblos Originarios”, la cual se puede definir como una nueva forma de colonialismo por parte de países industrializados a través de multinacionales, sobre los países del tercer mundo que poseen una gran cantidad de recursos naturales y conocimiento tradicional ligado

a esos estos. (Sánchez, 2017); en esta unidad, se tocan temas como el Neocolonialismo ecológico, que para Escobar se refiere a las formas contemporáneas de dominación, explotación y control que persisten en la era actual de la globalidad imperial. Estas formas de neocolonialismo pueden manifestarse a través de estructuras de poder, relaciones desiguales y prácticas económicas que perpetúan la opresión y la marginación de ciertos grupos y territorios (Escobar, 2010).

Por otro lado, se trata también la defensa legal de la naturaleza en el marco de los pueblos indígenas, dado que estos grupos de lucha social han utilizado al Derecho y sus instituciones como herramientas para la protección de sus comunidades, por lo tanto, es de suma importancia que las y los futuros abogados, conozcan desde su etapa de formación, estos elementos para que desde ahí comiencen a ser agentes de cambio en sus comunidades. Para finalizar, se describe en la Tabla 18, la metodología que se utilizará, la cual incluye además de las clases teóricas, debates, análisis de casos y trabajos prácticos, así como los materiales, la forma de evaluación y las fuentes de apoyo y consulta.

Tabla 18. Programa de la asignatura de Ecología Política.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS		
UNIDAD ACADÉMICA DE DERECHO		
PROGRAMA DE LA ASIGNATURA DE ECOLOGÍA POLÍTICA		
Carácter: obligatoria	Semestre: décimo	Créditos: 5
Modalidad: presencial	Horas a la semana: 5	Tipo de asignatura: teórica

- 1. Nombre de la materia:** Ecología Política.
- 2. Presentación:** El currículum de la licenciatura en Derecho se desarrolla dentro del marco del Modelo Académico UAZ SIGLO XXI, cuyas características son la pertinencia, la eficacia, la eficiencia, la equidad, la relevancia y la trascendencia. En el contexto de la licenciatura en Derecho de la UAZ, el propósito de la asignatura de Ecología Política es formar juristas que cuenten con un enfoque integral, capaces de analizar y abordar cuestiones ambientales desde una perspectiva legal, considerando la relación entre los derechos humanos y la justicia ambiental.
- 3. Justificación:** La Ecología Política es una disciplina que estudia los problemas ambientales y su relación con los sistemas políticos, económicos y sociales, por lo que resulta esencial que las y los futuros abogados conozcan, pero sobre todo comprendan la necesidad de lograr una justicia social, la cual es la base de la justicia ambiental, por lo tanto, la Ecología Política puede dotar al estudiantado de conocimientos y herramientas para que sean capaces de analizar de manera crítica las leyes, tratados y políticas

públicas en materia ambiental para que a través de ellas sea posible lograr un equilibrio entre sociedad y naturaleza.

- 4. Objetivo general:** Lograr que el estudiantado desarrolle un pensamiento crítico en torno a la relación que guarda la sociedad con la naturaleza y las consecuencias que esto tiene para el desempeño económico, social y el balance medioambiental en el país, para de esa manera incidir en su entorno fomentando la justicia social y la justicia ambiental a través de una de las disciplinas contemporáneas teóricas de mayor influencia en la actualidad.
- 5. Contenido temático:** El contenido de la asignatura será dividido en 4 unidades temáticas, las cuales contarán con tres subtemas en los que se desglosarán a los temas planteados.

a) Unidad I. Fundamentos de la Ecología Política
Objetivo específico: Identificar y comprender los conceptos básicos y principios fundamentales de la Ecología Política, además de desarrollar su pensamiento crítico.
<p>1.1 Conceptos básicos de la Ecología Política</p> <p>1.2 Corrientes de pensamiento en la Ecología Política</p> <p>1.3 Justicia social y justicia ambiental</p>
b) Unidad II. Crisis ambiental actual
Objetivo específico: Analizar los principales problemas de carácter ambiental a nivel nacional y local como una herramienta para enfrentar los efectos ocasionados por éstos y sus alcances.
<p>2.1 Problemáticas ambientales</p> <p>2.2 Conflictos ecológicos distributivos</p> <p>2.3 Crisis ecológica en el estado</p>

c) Unidad III. Derecho ambiental y sostenibilidad
Objetivo específico: Conocer las leyes existentes en México con relación al medio ambiente y establecer su relación con el desarrollo sostenible con la finalidad aprender a aplicar el derecho con base en el cuidado a la naturaleza.
<ul style="list-style-type: none"> 3.1 Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible 3.2 Gestión ambiental 3.3 Legislación en materia ambiental en México
d) Unidad IV. Biopiratería de los pueblos originarios
Objetivo específico: Identificar las nuevas formas de colonialismo ejercidas desde los países desarrollados y a su vez afianzar los conocimientos adquiridos, así como los principales conceptos y definiciones que forman parte de la Ecología Política
<ul style="list-style-type: none"> 4.1 Neocolonialismo ecológico 4.2 Defensa legal de la naturaleza en el marco de los pueblos indígenas 4.3 Alcances de la Ecología Política en el mundo contemporáneo

5. Metodología: se propone una metodología basada en el trabajo conjunto de docente y estudiantes, a través de diferentes elementos que incluirán:

- **Clases teóricas:** con ayuda de materiales de lectura, ejemplos, materiales y presentaciones multimedia, pizarrón y plumones, se expondrán los temas para que el estudiantado conozca y comprenda los temas que se abordarán en clase.
- **Debates y análisis de casos:** se profundizará en el estudio de casos concretos en materia de legislación ambiental y en temas relacionados a los sistemas políticos, económicos y sociales en el país, fomentado la investigación previa para debatir con argumentos sólidos.
- **Trabajo práctico:** a través de la investigación y redacción de ensayos, el estudiantado integrará los conceptos teóricos, los

temas debatidos en clase. De igual manera, se propone la creación de carteles temáticos y una mesa redonda con expertas y expertos en los temas vistos en clases.

- **Materiales:** libros electrónicos, artículos, infografías, videos, diapositivas, legislaciones, pizarrón y plumones.

6. Evaluación: la evaluación será continua y los criterios serán los siguientes:

Criterio	Descripción	%
Asistencia	<ul style="list-style-type: none"> • Obligatoria: Las y los estudiantes deben asistir regularmente a las clases y participar activamente en las discusiones y debates. 	80% para examen ordinario.
Participación en clase	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución a debates y análisis de temas: Las y los estudiantes deben contribuir a los debates y análisis de temas con ideas y argumentos bien fundamentados. 	20%
Actividades de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Ensayos y reportes de lecturas, realización de carteles y exposiciones: Los ensayos y reportes de lecturas deben realizarse en formato APA, deben estar bien organizados y documentados. En los carteles y exposiciones, se deben de presentar las ideas de manera clara y efectiva. 	40%
Exámenes	<ul style="list-style-type: none"> • Un examen parcial, al finalizar cada unidad. 	40%

7. Referencias (fuentes de apoyo y consulta)

- Acosta, A. & Martínez, E. (2015). *Biopiratería: La biodiversidad y los conocimientos ancestrales en la mira del Capital*. Quito: Abya Yala.
- Bookchin, M., (1993), *¿Qué es la ecología social?*, recuperado de: <https://es.theanarchistlibrary.org/library/murray-bookchin-que-es-la-ecologia-social>
- Brundtland, Gro H. (1987), *Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y el Desarrollo, Nuestro Futuro Común*. Nueva York: ONU.
- Cafferatta, N. (2004). *Introducción al derecho ambiental*. México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Instituto Nacional de Ecología (INE) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (United Nations Framework Convention on Climate Change UNFCCC por sus siglas en inglés). (2015). *Acuerdo de París*. Recuperado de https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf ONU. fecha de consulta 21 de febrero de 2021.
- Foladori, G. 2001. *Controversias sobre Sustentabilidad. La Coevolución Sociedad-Naturaleza*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- García, M., Bórquez, L. & Salinas, S. (2004). La biopiratería en Chiapas: un análisis sobre nuevos caminos de la conquista biológica. *Estudios Sociales. Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*, Vol. 12, Núm. 24, pp. 56-89.
- Leff, E. (1998). Educación ambiental y desarrollo sustentable. *Formación Ambiental*, PNUMA, Vol. 9, Núm. 10.
- Leff, E. (2004). *RACIONALIDAD AMBIENTAL La reapropiación social de la naturaleza*. México: Siglo XXI Editores.
- Marcellesi, F. (2012). ¿Qué es la ecología política? Una vía para la esperanza en el siglo XXI, *Cuides. Cuaderno Interdisciplinar de Desarrollo Sostenible*. Vol. 9, Núm. 9, pp. 3-39. <https://we.riseup.net/assets/568565/ecopol.pdf>
- Martínez-Alier, J. (2015). Ecología política del extractivismo y justicia socio-ambiental. *Interdisciplina*. Vol. 7. Núm. 7. p. 58.
- Mataix, C., Carrasco, J., López, C. & Moreno, J. (2019). Financiación e impulso de

- plataformas para los ODS. *Tiempo de Paz*. Núm. 132. pp. 33-41.
- Meadows, D. H., Meadows, D. L., Randers, J. & Behrens, W. (1972). *Los Límites del Crecimiento*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Naciones Unidas. (1972). *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*. Estocolmo: ONU.
- Naciones Unidas. (1992). Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro. ONU.
- Naciones Unidas. (2012). Río+20, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <https://www.oitcinterfor.org/evento/documento-final-conferencia-r%C3%ADo20-conferencia-naciones-unidas-sobre-desarrollo-sustentable>
- Naciones Unidas. (2015). *Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de: <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>
- Naess, A. (2004). La crisis del medio ambiente y el movimiento ecológico profundo. En Valdés, M., (Ed.), *Naturaleza y valor. Una aproximación a la ética ambiental*, pp. 213-224. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas UNAM - Fondo de Cultura Económica.
- Organización de las Naciones Unidas. 2015. *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) | Instituto Nacional de Desarrollo Social | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)*
- Palacio C., Germán A. (2006) Breve guía de introducción a la Ecología Política (Ecopol): orígenes, inspiradores, aportes y temas de actualidad. *Gestión y Ambiente*. Vol. 9, Núm. 3, pp. 7-20. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/gestion/article/view/49672>
- Protocolo de Kioto (1997). *Convención Marco de Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático (CMNUCC)*. ONU.
- Serrano, J. (1993). Ecología, estado de Derecho y democracia. *Anuario de filosofía del derecho*, pp. 151-174. Tomo X. Madrid: Ministerio de Justicia.
- Thone, F. (1935). Nature Ramblings: We fight for grass. *The Science Newsletter*. Vol. 27, Núm. 717, p. 14.

Tommasino, H., Foladori, G., & Taks, J. (2005). La crisis ambiental contemporánea. *Sustentabilidad*, pp. 9-26.

Wolf, E. (1972). Ownership and Political Ecology. *Anthropological Quarterly*. Vol. 45, Núm. 3, pp. 201-205.

A continuación, en la Tabla 19 se presenta el cronograma de sesiones y actividades, en los cuales se contempla un periodo de 16 semanas para enseñar el curso de Ecología Política; se incluye tanto la planeación didáctica como la secuencia didáctica, es decir, lo que se planea hacer para enseñar los contenidos de la materia y a su vez el orden en que se enseñarán.

Tabla 19. Cronograma de sesiones.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS UNIDAD ACADÉMICA DE DERECHO PROGRAMA DE ECOLOGÍA POLÍTICA
Cronograma de Sesiones

Semanas	Temas	Actividades
1-4	Unidad I. Fundamentos de la Ecología Política.	- Técnica de conocimiento e integración - Presentación del Programa.
1	1.1 Conceptos básicos de la Ecología Política.	- Lecturas introductorias. - Presentaciones multimedia. - Discusión y retroalimentación individualizada en clase sobre los conceptos clave.
2	1.2 Corrientes de pensamiento en la Ecología Política.	- Exposición docente. - Presentaciones multimedia. - Exposición de corrientes más representativas por equipos.
3	1.3 Justicia social y justicia ambiental.	- Exposición docente. - Lecturas sobre el tema. - Análisis de casos prácticos sobre conflictos ambientales y distribución de recursos en México.
4	1.4 Revisión y profundización	- Repaso de temas y preparación para examen parcial. - Entrega de ensayo sobre un tema en particular. - Primer examen parcial.
5-8	Unidad II. Crisis	

	ambiental actual.	
5	2.1 Problemáticas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición docente. - Presentación de video. - Sesiones de preguntas y respuestas.
6	2.2 Conflictos ecológicos distributivos.	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición docente. - Presentaciones multimedia. - Lectura guiada.
7	2.3 Crisis ecológica en el estado.	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición docente. - Presentaciones multimedia. - Análisis y exposición por equipos de los principales problemas medioambientales en el estado.
8	2.4 Revisión y profundización	<ul style="list-style-type: none"> - Repaso de temas y preparación para examen parcial. - Entrega de ensayo sobre un tema en particular. - Segundo examen parcial.
9-12	Unidad III. Derecho ambiental y sostenibilidad.	
9	3.1 Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación docente de la Agenda 2030 y los ODS. - Presentaciones multimedia. - Creación por parte del alumnado de un cartel relativo a algún objetivo de los ODS.
10	3.2 Gestión ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición docente. - Presentación multimedia. - Elaboración de propuestas por equipos de gestión ambiental para problemas de su comunidad.

11	3.3 Legislación en materia ambiental en México.	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición docente. - Lectura guiada. - Análisis de la legislación ambiental mexicana y su aplicación en casos específicos.
12	3.4 Revisión y profundización	<ul style="list-style-type: none"> - Repaso de temas y preparación para examen parcial. - Entrega de ensayo sobre un tema en particular. - Tercer examen parcial.
13-16	Unidad IV. Biopiratería de los pueblos originarios.	
13	4.1 Neocolonialismo ecológico.	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición docente. - Presentación de video. - Debate grupal sobre los impactos del neocolonialismo en la biodiversidad del país.
14	4.2 Defensa legal de la naturaleza en el marco de los pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición docente. - Presentación multimedia. - Análisis de casos de defensa legal de la naturaleza por parte de comunidades indígenas.
15	4.3 Alcances de la Ecología Política en el mundo contemporáneo.	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición docente - Presentación multimedia. - Mesa redonda con expertos en Ecología Política, Derecho Ambiental o temas relacionados.
16	4.4 Revisión y profundización	<ul style="list-style-type: none"> - Repaso de temas y preparación para examen parcial. - Entrega de ensayo sobre un tema en

		particular. - Cuarto examen parcial.
--	--	---

Las actividades mencionadas, buscan establecer un enfoque activo en el cual el estudiantado no únicamente explore conceptos, sino que se involucre de manera consciente y participativa dentro del aula, a través del análisis de casos prácticos, creación de carteles, debates y mesas redondas.

En síntesis, el presente cronograma, pretende ofrecer un enfoque integral que equilibre la teoría y la práctica para el aprendizaje de la asignatura de Ecología Política, pues busca proporcionar a las y los estudiantes los conocimientos que les permitan obtener una comprensión profunda de los problemas medioambientales actuales y cómo se relacionan con los modelos económicos, políticos y culturales de su entorno.

CONCLUSIONES

Tras haberse realizado un análisis detallado, en el contexto de la presente investigación, la cual plantea la integración de la asignatura de Ecología Política al Plan curricular de la licenciatura en Derecho de la UAZ, es fundamental destacar que el cruce entre ambos campos de estudio representa un avance significativo hacia la formación de profesionales del Derecho, conscientes de la importancia de abordar las problemáticas ambientales desde una perspectiva integral.

A lo largo de este estudio, se ha evidenciado la relevancia de incorporar en la formación jurídica conceptos, enfoques y herramientas propias de la Ecología Política, para fortalecer la capacidad de las y los futuros abogados en la defensa de la justicia social y ambiental. Al analizar las implicaciones de incluir la Ecología Política en el currículo de la licenciatura en Derecho, se vuelve clara la necesidad que existe de un cambio de paradigma en torno a la forma en la que se enfrentan las problemáticas medioambientales, de ahí la necesidad de replantearse la manera en que se analizan y enfrentan temas como el cambio climático, la pobreza, la sobre explotación de los recursos naturales, la defensa de la naturaleza, entre otras.

En ese contexto, la propuesta educativa consistente en la integración de la asignatura de Ecología Política dentro de la currícula de la UAD, surge como una respuesta oportuna y pertinente ante los desafíos actuales en materia tanto ambiental como educativa; para ello, en un principio se planteó a manera de hipótesis, que la adición de la Ecología Política en la licenciatura en Derecho de la

UAZ, puede enriquecer la formación académica de las y los estudiantes, al proporcionarles conocimientos y herramientas para abordar los desafíos socioambientales contemporáneos, fomentando una visión interdisciplinaria, que promueva la conciencia sobre la importancia de la justicia ambiental y la conservación de la naturaleza y, estimule el desarrollo de alternativas sostenibles en la interacción entre el derecho, la política y el medio ambiente.

Esta integración podría contribuir a formar profesionales del Derecho más conscientes, críticos y comprometidos con la resolución de conflictos socioambientales y la promoción de un desarrollo más equitativo y sostenible tanto en su localidad, en México y como ciudadanas y ciudadanos del mundo, desde su etapa formativa.

Una vez establecido lo anterior, se procede a describir las aportaciones realizadas dentro de la investigación, comenzando por la hipótesis establecida al inicio del trabajo, en la que se planteó la integración de la Ecología Política en la licenciatura en Derecho de la UAZ, como elemento enriquecedor de la formación académica de las y los estudiantes, pues esta les proporcionaría conocimientos y herramientas para abordar los desafíos socioambientales contemporáneos.

Se espera que la inclusión de la asignatura de Ecología Política fomente una visión interdisciplinaria, promueva la conciencia sobre la importancia de la justicia ambiental y la conservación de la naturaleza y, estimule el desarrollo de alternativas sostenibles en la interacción entre el derecho, la política y el medio ambiente.

La presente investigación presenta un supuesto hipotético, el cual solo podrá ser susceptible de comprobación una vez implementada la materia y cursada por

el estudiantado de la licenciatura en Derecho de la UAD, para lograr ver los resultados obtenidos; sin embargo, para estar en aptitud de cumplir tanto con el objetivo general como con los objetivos específicos planteados al inicio de la presente investigación, se procedió a dividirla en tres capítulos, los cuales abordaron diferentes aristas del mismo fenómeno, utilizando una metodología cualitativa-exploratoria, apoyada con la realización de algunas entrevistas profundas, que permitieron dar forma a la propuesta del programa de la asignatura de Ecología Política.

Sin embargo, la investigación no estuvo exenta de obstáculos, como lo fue la poca información y conocimiento que existe al respecto de la Ecología Política en el estado y dentro de la propia UAZ, pues como se mencionó desde el principio, no se encontraron artículos con respecto a la enseñanza de esta asignatura dentro del nivel superior, lo cual forzó a que la investigación se fundamentara principalmente en autoras y autores de corte internacional.

Otro tema de bastante peso, fue la tarea de recabar la información con respecto a los Planes de estudio que ha tenido la UAD a lo largo de su historia, para lo cual se puso en contacto tanto con el Departamento de Servicios Escolares de la Unidad como con el Departamento Central, donde no fue posible localizar documentación y/o bases de datos que pudieran verificar información concerniente a los Planes curriculares de la carrera de Derecho; de igual manera se buscó con la Coordinación del H. Consejo Universitario de la UAZ, donde tampoco se pudo localizar dicha información.

Ante ese panorama, se procedió a buscar información dentro del archivo

general de la UAZ, así como en las páginas oficiales de la Universidad y los datos más fidedignos con respecto al Plan de estudios de la UAD, corresponden al año de 1989, fecha en la que cambió de un plan anual a uno semestral, por lo que se puede decir que la licenciatura en Derecho no ha tenido una actualización curricular en más de treinta años, esto hace a la presente propuesta, aún más pertinente, al proponer una ambientalización curricular a través de la implementación de la materia de Ecología Política, dado que las actualizaciones y evaluaciones de los Planes de estudio debe de ser asunto prioritario para cualquier carrera profesional.

En esa tesitura, se logró cumplir con el objetivo general de la investigación, el cual era diseñar una propuesta educativa consistente en la creación de un programa de estudios de la asignatura de Ecología Política, que se enfocó en el ámbito del Derecho, a través del enfoque planteado desde la EA y el desarrollo sostenible. Dicho programa se construyó a partir de la metodología de Frida Díaz-Barriga *et al.*, de los fundamentos legales de la LGE, la LGED, el PDI 2021-2025 y de la información proporcionada por las Profesoras entrevistadas.

El programa está integrado por los datos específicos del curso, el objetivo general y objetivos terminales, consta de cuatro unidades temáticas, se describe la metodología, los criterios de evaluación y referencias; además se integró un cronograma de sesiones pensado para un semestre de 16 semanas, donde se desglosan los temas y actividades que se llevarán a cabo durante el curso.

Por otro lado, en el primer objetivo específico, consistente en Identificar y exponer las distintas corrientes teóricas de la Ecología Política, del medio ambiente, del desarrollo sostenible y la educación ambiental, las cuales, han

llevado al actual modelo de sostenibilidad impulsado a nivel global desde los organismos internacionales, con el fin de aplicarlos en la enseñanza del derecho, se logró clarificar y describir qué es y en qué consiste la Ecología Política, y a su vez, ahondar en algunas de sus vertientes más representativas.

Se hizo un estudio en torno a temas como medio ambiente, desarrollo sostenible y educación ambiental, desarrollando los temas de manera eficiente; de igual manera, se abordaron las principales cumbres ambientales, con lo cual se pudo evidenciar la importancia y relevancia de su enseñanza en la licenciatura en Derecho, con el fin de que el estudiantado pueda aplicar tales conocimientos en su ámbito profesional.

Por lo que se refiere al segundo objetivo específico, el cual radicó en analizar el panorama de la educación superior en México y Zacatecas, mediante una revisión documental y estadística nacional y local, tanto de la Ecología Política como de los temas ambientales dentro de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en Derecho, con el fin de identificar y conocer los distintos modelos curriculares implementados en el país.

Por lo tanto, este objetivo también se logró concretizar, pues además de analizar la escena ambiental dentro de la educación superior en el país, se brindó un contexto histórico del Derecho en México; algo de lo más destacado fue el análisis comparativo de los planes de estudio de más de cuarenta licenciaturas en Derecho a nivel nacional, lo cual permitió poner de manifiesto no solo la importancia que tienen los temas medioambientales dentro del estudio del Derecho en la actualidad sino además, permitió poner en contexto la realidad de la UAD y

reconocer las áreas de oportunidad con las que se enfrenta el día de hoy.

De manera semejante se encuentra el tercer objetivo, el cual consistió en diseñar una propuesta educativa con los contenidos temáticos de la asignatura de Ecología Política para la licenciatura en Derecho de la UAZ, misma que se logró efectuar de manera exitosa, dado que se desarrolló el programa de estudios de la materia, dentro del cual se conjuntaron los elementos necesarios que requiere el diseño curricular.

Además de la propuesta educativa, también se realizó un análisis a la metodología del diseño curricular tanto de un plan de estudios de una carrera universitaria, como de la estructura que requiere la creación de un programa de estudios de alguna asignatura; lo anterior sirvió como antecedente para analizar el contexto curricular de la UAD y con base en ello, desarrollar el programa que mejor se adecue a la enseñanza de la Ecología Política dentro del Derecho.

Por último, es importante recalcar que las aportaciones que este trabajo de investigación, radican principalmente, en haber puesto de manifiesto la necesidad de realizar reestructuraciones educativas dentro de la UAD, con base en la ambientalización curricular, tomando como referencia los conocimientos que la Ecología Política ofrece no únicamente al estudiantado, sino a las y los docentes, pues no importa los años que se tengan enseñando, siempre es necesario actualizar contenidos dentro de los programas de estudio.

Por otro lado, esta investigación ha evidenciado, que temas como la EA, la gestión ambiental, la sostenibilidad y la protección de la naturaleza, deben formar parte fundamental de las enseñanzas que se ofrecen a las y los futuros abogados,

ya que la Ecología Política, proporciona un marco teórico y conceptual para entender las interacciones complejas entre la sociedad y el medio ambiente, así como para identificar las causas subyacentes de los problemas ambientales, como la desigualdad, el consumo insostenible de bienes y la explotación desmedida de los recursos naturales.

Por su parte, el Derecho desempeña un papel crucial en la regulación y protección del medio ambiente, estableciendo normas y mecanismos de cumplimiento para prevenir la degradación ambiental y garantizar el acceso equitativo a los recursos naturales. Esta relación, también resalta la importancia de adoptar un enfoque interdisciplinario y colaborativo para enfrentar los desafíos ambientales actuales, que reconozca la complejidad de estos problemas y promueva soluciones integrales y justas para todas las partes involucradas. En última instancia, al fortalecer la relación entre la Ecología Política y el Derecho, es posible avanzar hacia un futuro más sostenible y equitativo para las generaciones presentes y futuras.

Es ampliamente reconocido que cualquier trabajo de investigación es susceptible de mejora, sin embargo, parte crucial de las habilidades que las y los estudiantes de posgrado deben desarrollar es la capacidad para discernir el momento adecuado para concluir un estudio, por lo tanto, si bien pudieran existir aristas o elementos que no fueron cubiertos en su totalidad dentro de esta investigación, fue principalmente por falta de tiempo y la amplitud del tema seleccionado, sin embargo, tales componentes bien podrían abordarse en futuros trabajos al abrirse nuevas líneas de investigación.

Finalmente, y de manera personal, puedo decir que las aportaciones que me ha dejado trabajar en esta tesis durante los últimos años, han sido diversas y significativas. En primer lugar, me ha permitido desarrollar habilidades críticas y analíticas, fundamentales en la investigación académica, aumentando mi capacidad de recopilación de datos y su vez, sintetizar la información recabada.

Además, la experiencia de diseñar y llevar a cabo una investigación propia, me ha permitido fortalecer la confianza en mi misma no solo como investigadora, sino principalmente como docente, al ayudarme a desarrollar facultades y destrezas que tendrán un impacto positivo en mi desempeño laboral dentro y fuera del aula.

REFERENCIAS

- Almeida-Falcón, M., Pupo, R., Ledea, B. & Galafell-Jorge, A. (2020). Cultura ambiental del profesional de la carrera de Derecho en Educación Superior. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*. Vol. 5. Núm. Extra 1. Pp. 893-910.
- Aquae Foundation. (25 de agosto de 2021). Cifras sobre la desalinización. Recuperado de: <https://www.fundacionaquae.org/wiki/cifras-sobre-la-desalinizacion/> Fecha de consulta: 21 de febrero de 2023.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). Agosto de 2007. Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos SATCA. Recuperado de: <https://www.uacj.mx/DGDAIE/documentos/SATCAExtenso.pdf> fecha de consulta: 03 de mayo de 2024.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. (1974). El Club de Roma. *COMERCIO EXTERIOR*, p. 138.
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). (2023). Licenciatura en Derecho. <https://admision.buap.mx/sites/default/files/Planes%20de%20Estudio/2020/Sociales%20y%20Humanidades/Lic.%20en%20Derecho.pdf> Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.
- Bookchin, M., (1993), *¿Qué es la ecología social?*, recuperado de: <https://es.theanarchistlibrary.org/library/murray-bookchin-que-es-la-ecologia-social>
- Bravo, T. (2012). La UNAM y sus Proceso de Ambientalización Curricular. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*. Vol. 17. Núm. 55, pp. 1119-1146.
- Brundtland, Gro H. (1987), *Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y el Desarrollo, Nuestro Futuro Común*. Nueva York: ONU.
- Cafferatta, N. (2004). *Introducción al derecho ambiental*. México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Instituto Nacional de Ecología (INE) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- Carson, R. (1962). *Primavera Silenciosa*. New York: Houghton Mifflin Harcourt.

- Casanova, M. (2009). *Diseño Curricular e Innovación Educativa*. 3 ed. Madrid: La Muralla.
- Casarini, M. (2013). *Teoría y Diseño Curricular*. México: Editorial Trillas.
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). (15 de junio de 2016). Agenda 21. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/agenda-21> Fecha de consulta: 21 de febrero de 2023.
- Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (United Nations Framework Convention on Climate Change UNFCCC por sus siglas en inglés). (2015). *Acuerdo de París*. Recuperado de https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf ONU. fecha de consulta 21 de febrero de 2023.
- Cruz-Barney, O. (2004). *Historia del Derecho en México*. 2 ed. México: Oxford University Press
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos. México.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2017). Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Presidencia de la República. México.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2019). Decreta por el que se expide la Ley General de Educación: Presidencia de la República. México.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2021). Decreta por el que se expide la Ley General de Educación Superior: Presidencia de la República. México.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2023). Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024. México.
- Díaz-Barriga, F., Lule, M., Pacheco, D., Saad, E. & Rojas Drummond, S. (2012). *Metodología de Diseño Curricular para Educación Superior*. México: Editorial Trillas.
- Durand, L., Figueroa, F. & Guzmán, M. (2011). La ecología política en México ¿Dónde estamos y para dónde vamos? *Estudios Sociales. Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*. Vol. 19, Núm. 37. Pp. 282-307. Recuperada en fecha 30 de agosto de 2022. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41716750011>

- Durand, L., Figueroa, F., Guzmán, M. (Eds.). (2015). *La naturaleza en contexto: hacia una ecología política mexicana*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.
- Escobar, A. (2011). Ecología Política de la globalidad y la diferencia. En Alimonda, H. (Ed.). *La Naturaleza Colonizada*. Pp. 61-92. Buenos Aires: CLACSO.
- Escobar, A. (2012). *Más allá del Tercer Mundo: globalización y diferencia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH.
- Espinoza, G. & Soto, N. (2020). La SEMARNAT y la normativa ambiental. *Diálogos Ambientales*. Año 1, Núm. 2, pp. 19-24.
- Fernández, C. (2019). Los Objetivos del Desarrollo Sostenible y el Derecho Internacional. *Tiempo de Paz*. Núm. 132. pp. 13-22.
- Foladori, G. 2001. *Controversias sobre Sustentabilidad. La Coevolución Sociedad-Naturaleza*. México: Univesidad Autónoma de Zacatecas.
- García-Máynez, E. (2002). *Introducción al estudio del Derecho*. (53ª ed.). México: Porrúa.
- Giraldo, R., Quiceno, A. & Valencia, F., (2011). Una salida ética a la crisis ambiental contemporánea. *Entramado*. Vol. 7, Núm. 1, pp. 148-158.
- Gobierno de México. (04 de noviembre de 2021). Acuerdo de Escazú. Recuperado de: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/el-acuerdo-de-escazu> Fecha de consulta: 31 de agosto de 2021.
- Gobierno de México. (09 de febrero de 2024). CECADESU, referente en la educación ambiental en México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/semarnat/educacionambiental/es/articulos/cecad-esu-referente-en-la-educacion-ambiental-en-mexico> Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024.
- Gobierno de México. (17 de marzo de 2022). Lineamientos de operación de los comités del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <https://www.gob.mx/agenda2030/documentos/lineamientos-de-operacion-del-consejo-nacional-de-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible-320254#:~:text=marzo%20de%202022->

[.El%20Consejo%20Nacional%20de%20la%20Agenda%202030%20para%20el%20Desarrollo,la%20Agenda%202030%20en%20México](#)

Fecha de consulta: 29 de agosto de 2023.

Gobierno de México. (2018). Minuta Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <https://www.gob.mx/agenda2030/documentos/minuta-primera-sesion-ordinaria-del-consejo-nacional-de-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible> Fecha de consulta: 20 de octubre de 2023.

Gobierno de México. (25 de agosto de 2021). Convenio de Colaboración SEMARNAT.SEP. Recuperado de: <https://www.gob.mx/semarnat%7Ceducacionambiental/articulos/convenio-de-colaboracion-semarnat-sep?idiom=es> Fecha de consulta: 21 de febrero de 2023.

Gobierno de México. (27 de junio de 2018). Minuta Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <https://www.gob.mx/agenda2030/documentos/minuta-primera-sesion-ordinaria-del-consejo-nacional-de-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible> Fecha de consulta: 29 de agosto de 2023.

González-Arencia, M. (2006). *Una gráfica de la Teoría del Desarrollo. Del crecimiento al desarrollo humano sostenible*. La Habana.

Gudynas, E., Evia, G. (1991). *La praxis por la vida – Introducción a las metodologías de la ecología social*. Montevideo: CIPFE, NORDAN y CLAES.

Guerrero, O. (2015). RASTROS DEL PASADO: EVOLUCIÓN DE LA ABOGACÍA EN MÉXICO. *El abogado en el bufete, el foro y la administración pública*. pp. 17-33. México: UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). (2019). Marco referencial y metodológico para la evaluación de contenidos y métodos educativos. México.

Instituto Tecnológico Autónomo de México ITAM. (2023). Licenciatura en Derecho. https://derecho.itam.mx/es/conoce-la-carrera-derecho#plan_estudios_menu Fecha de consulta: 06 de septiembre de 2023.

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. (2023). Licenciatura en Derecho. <https://samp.itesm.mx/Programas/VistaPrograma?clave=LED11&mo doVista=Areas&idioma=ES&cols=0> Fecha de consulta: 06 de septiembre de 2023.

Juárez, C., Rabasa, A. (2022). *Manual Sobre Adjudicación de Derechos Fundamentales y Medio Ambiente*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Leff, E. (1995). Cultura democrática, gestión ambiental y desarrollo sustentable en América Latina. *Revista de Idelcoop*. Vol. 22, Núm. 92. Pp. 47-55.¹

Leff, E. (1998). Educación ambiental y desarrollo sustentable. *Formación Ambiental*, PNUMA, Vol. 9, Núm. 10.

Leff, E. (2004). *RACIONALIDAD AMBIENTAL La reapropiación social de la naturaleza*. México: Siglo XXI Editores.

Lélé, S. M. (1991). Sustainable development: a critical review. *World development*, Vol. 19, Núm, 6, pp. 607-621.

López, C., López-Hernández, E., Ancona, I. (2005). Desarrollo sustentable o sostenible: una definición conceptual. *Horizonte sanitario*. Vol. 4, Núm 2.

Malthus, R. (1798). *Ensayo Sobre el Principio de la Población*. Madrid: Altaya. (1970).

Manzanares, G. (2020). Desarrollo sostenible y políticas públicas: enfoque de la ONU y ecología política. *Revista Ciencia Jurídica y Política*. Vol. 6, Núm. 12, pp. 73-87. <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/446/4461920005/html/>

Marcellesi, F. (2012). ¿Qué es la ecología política? Una vía para la esperanza en el siglo XXI, *Cuides. Cuaderno Interdisciplinar de Desarrollo Sostenible*. Vol. 9, Núm. 9, p. 3-39. <https://we.riseup.net/assets/568565/ecopol.pdf>

Martínez-Alier, J. (2008). Conflictos ecológicos y justicia ambiental. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 103, p. 11-28.

Mataix, C., Carrasco, J., López, C. & Moreno, J. (2019). Financiación e impulso de plataformas para los ODS. *Tiempo de Paz*. Núm. 132. pp. 33-41.

- Meadows, D. H., Meadows, D. L., Randers, J. & Behrens, W. (1972). *Los Límites del Crecimiento*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Medeot, E., Pardo, L. (2012). Educación, ética y economía: vinculaciones desde la ecología política. *Revista Electrónica Iberoamericana de Educación en Ciencias y Tecnología*. Vol. 3. Núm. 2. Pp. 33-43. ISSN, 852X. <https://exactas.unca.edu.ar/riecyt/VOL%203%20NUM%202/Archivos%20Digitales/RieCyT%20V3%20N2%20Set%202012%20Doc%202-.pdf>
- Mora, W., (2009). Educación ambiental y educación para el desarrollo sostenible ante la crisis planetaria: demandas a los procesos formativos del profesorado. *Tecné, Episteme y Didaxis: TED*. Núm. 26. Pág. 7-35. Recuperado el 11 de mayo de 2023 de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=614265304002>
- Naciones Unidas México (ONU). (10 de julio de 2023). Informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023: Edición especial. Recuperado de: <https://mexico.un.org/es/239254-informe-sobre-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-2023-edición-especial> Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2024.
- Naciones Unidas México (ONU). (13 de septiembre 2021). México cumple con 70.4 en los ODS. Recuperado de: <https://mexico.un.org/es/155256-méxico-cumple-con-704-en-los-ods#:~:text=Entre%20estos%20retos%2C%20que%20de,funcionamiento%20del%20Estado%20de%20Derecho>. Fecha de consulta: 16 de agosto de 2023.
- Naciones Unidas. (1972). *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*. Estocolmo: ONU.
- Naciones Unidas. (1975). Seminario Internacional de Educación Ambiental. Belgrado. Recuperado de: <https://www.gob.mx/semarnat/educacionambiental/documentos/la-carta-de-belgrado>
- Naciones Unidas. (1977). Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental. Tbilisi. Recuperado de: <https://www.gob.mx/semarnat%7Ceducacionambiental/documentos/conferencia-mundial-sobre-educacion-ambiental-celebrada-en-tbilisi-rusia>
- Naciones Unidas. (1992). Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro. ONU.

- Naciones Unidas. (2005). Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, 2005-2014. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000141629_spa
- Naciones Unidas. (2010). Documento informativo sobre las cumbres de la ONU. Recuperado de: https://ncdalliance.org/sites/default/files/resource_files/un_summit_guide%20spanish.pdf
- Naciones Unidas. (2012). Río+20, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <https://www.oitcinterfor.org/evento/documento-final-conferencia-r%C3%ADo20-conferencia-naciones-unidas-sobre-desarrollo-sustentable>
- Naciones Unidas. (2015). *Metas de los Obejtivos de Desarrollo Sostenible: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de: <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>
- Naess, A. (2004). La crisis del medio ambiente y el movimiento ecológico profundo. En Valdés, M., (Ed.), *Naturaleza y valor. Una aproximación a la ética ambiental*, pp. 213-224. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas UNAM - Fondo de Cultura Económica.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2020). *Educación para el Desarrollo Sostenible. Hoja de ruta*. Francia. ONU.
- Ortega, P., Romero, E. (2009). La Dimensión Ética De La Crisis Medioambiental: Propuestas Pedagógicas. *Teoría de la Educación, Revista Universitaria*. Vol. 21, Núm. 1. Ediciones Universidad de Salamanca. Pp. 161-178.
- Palacio C., Germán A. (2006) Breve guía de introducción a la Ecología Política (Ecopol): orígenes, inspiradores, aportes y temas de actualidad. *Gestión y Ambiente*. Vol. 9, Núm. 3, pp. 7-20. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/gestion/article/view/49672>
- Peniche, F. (2014). *Introducción al estudio del derecho* (20 ed. Segunda reimpresión). México: Porrúa.
- Pérez-Cuellar, A. (2020). El Ilustre Y Nacional Colegio De Abogados De México. Cruz-Barney, O., Dauchy, S. (Coors). *Historia del derecho y abogacía*.

Seminario Internacional. (pp. 161-167). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Ponce, M. (2005). Los conceptos de justicia y derecho en KANT, KELSEN, HART, RAWLS, HABERMAS, DWORKIN y ALEXY. México: UNAM.

Protocolo de Kioto (1997). *Convención Marco de Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático (CMNUCC)*. ONU.

Quacquarelli Symonds (QS). (2023). QS World University Rankings 2023: Top global universities. Recuperado de: <https://www.topuniversities.com/world-university-rankings/2023?region=Latin%20America&countries=mx>

Rivas, J., Muñoz, J. Moreno, M & Maldonado, C. (2014). La educación ambiental en la Universidad Autónoma de Zacatecas. *Contexto Odontológico*. Vol. 4, Núm. 8. <https://doi.org/10.48775/rco.v4i8.268>

Román, J., Correa, F., Martínez, M., Aceves, M. & Perales, E. (2005). Modelo Académico UAZ SIGLO XXI. Jiménez, R. & Luna, F. (Coors.). Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas.

Salaet, S., Roca, J. (2010). Agotamiento de los combustibles fósiles y emisiones de CO2: Algunos posibles escenarios futuros de emisiones. *Revista Galega de Economía*, Vol. 19. Núm. pp. 1-19.

Sánchez, C. (2017). Conocimiento Tradicional y Biopiratería. Informe Integrar. No. 102. Pp. 26-38.

Scheidel, A., Navas, G. & Liu, J. (2018). Enseñar ecología política en China. *Ecología Política*. Núm. 56, pp. 8-13.

Secretaría de Economía del Gobierno de México. (2024). Recuperado de: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/institution/universidad-autonoma-de-zacatecas?comparisionGenderSelector1=academicGender0> fecha: 07 de febrero de 2024.

Secretaría de Economía. Data México. Recuperado de: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/institution/universidad-autonoma-de-zacatecas?comparisionGenderSelector1=academicGender0>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2021). *Servicios ambientales o ecosistémicos*. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/semarnat/es/articulos/servicios-ambientales-o-ecosistemas-esenciales-para-la-vida?idiom=es>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2007). ¿y el medio ambiente? Problemas de México y el mundo. México.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2015). Recuperado de: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/programa-de-naciones-unidas-para-el-medio-ambiente-pnuma>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2018). INFORME DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN MÉXICO 2018. Compendio de Estadísticas Ambientales, Indicadores Clave, de Desempeño Ambiental y Crecimiento Verde.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (24 de julio de 2018). Diferencia entre sustentable y sostenible. Recuperado de: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/diferencia-entre-sustentable-y-sostenible> Fecha de consulta: 03 de marzo de 2023.

SEP, ANUIES. (2007). Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos. *Documento Aprobado en lo General por la XXXVIII Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES*. México.

Serrano, J. (1993). Ecología, estado de Derecho y democracia. *Anuario de filosofía del derecho*, pp. 151-174. Tomo X. Madrid: Ministerio de Justicia.

Stenhouse, L. (1984). *Investigación y Desarrollo del Curriculum*. (5 ed.). España: Ediciones Morata, S. L.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (SCJN). Diplomado En Línea Protección De La Naturaleza, Cambio Climático Y Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/casacultura/eventos-en-linea/diplomado-medio-ambiente> Fecha de consulta: 29 de agosto de 2023.

Thone, F. (1935). Nature Ramblings: We fight for grass. *The Science Newsletter*. Vol. 27, Núm. 717, pp. 14.

Tommasino, H., Foladori, G., & Taks, J. (2005). La crisis ambiental contemporánea. *Sustentabilidad*, pp. 9-26.

Unidad Académica de Derecho. (UAD). Historia. Recuperado de:

<https://derecho.uaz.edu.mx/historia-2/> Fecha de consulta: 29 de agosto de 2023.

Universidad Anáhuac. (2023). Licenciatura en Derecho. https://www.anahuac.mx/sites/default/files/plan_de_estudio_2025/DERECHO.png?hsCtaTracking=f98d589e-9e88-48cc-8efc-d99b988d6698%7C1fa48378-7654-4a9b-936f-20775509b586 Fecha de consulta: 08 de septiembre de 20203.

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO). (2023) Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Licenciatura en Derecho. <http://www.derecho.uabjo.mx/licenciatura-en-derecho> Fecha de consulta: 01 de septiembre de 2023.

Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). (2023). Centro de Ciencias Sociales y Humanidades. Licenciatura en Derecho. <https://www.uaa.mx/descubretucarrera/ccsh/lic-en-derecho/plan.pdf> Fecha de consulta: 26 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Baja California (UABC). (2023). Licenciatura en Derecho. http://web.uabc.mx/formacionbasica/FichasPE/Lic_en_Derecho.pdf Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS). (2023). Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas. <https://www.uabcs.mx/licenciatura/79> Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Campeche (UACAM). (2023). Facultad de Derecho "D. Alberto Trueba Urbina". Licenciatura en Derecho. <https://fd.uacam.mx/view/paginas/2426> Fecha de consulta 26 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH). (2023). Licenciatura en Derecho. <https://www.unach.mx/index.php/oferta-educativa/licenciaturas/307-licenciaturas&licid=126> Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH). (2023) Facultad de Derecho. <https://www.unach.mx/index.php/oferta-educativa/licenciaturas/307-licenciaturas&licid=126> Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC). (2023). Facultad de Derecho. http://www.admisiones.uadec.mx/aspirantes2/wf_materias_p.aspx Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Colima (UCOL). (2023). Licenciatura en Derecho. <https://portal.ucol.mx/fd/c-132.htm> Fecha de consulta: 26 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Guerrero (UAGRO). (2023). Licenciatura de Derecho. <https://drive.google.com/file/d/13vpPEa6U0da00CS10KoqBdf1oiJcmQOb/view> Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Hidalgo (UAEH). (2023). Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades. Licenciatura en Derecho. <https://www.uaeh.edu.mx/campus/icshu/licenciatura/derecho/> Fecha de consulta: 29 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). (2023). Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales. Licenciatura en Derecho. https://www.uacm.edu.mx/Oferta_academica/CHyCS/Licenciaturas/Derecho Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Nayarit (UAN). (2023). Área de Ciencias Sociales y Humanidades. Licenciatura en Derecho. <https://www.uan.edu.mx/es/licenciatura-en-derecho> Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). (2023). Facultad de Derecho y Criminología. Licenciatura en Derecho. https://www.uanl.mx/wp-content/uploads/2019/08/Malla-curricular_Lic-Derecho_MM-2.pdf Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ). (2023). Facultad de Derecho. Licenciatura en Derecho. <https://www.uaq.mx/ofertaeducativa/prog-derecho/mapa-ld.pdf> Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP). (2023). Facultad de Derecho Abogado Ponciano Arriaga Lejía. Licenciatura en Derecho. <https://www.derecho.uaslp.mx/Paginas/Programas-Academicos/884#gsc.tab=0> Fecha de consulta: 26 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS). (2023). Área de Ciencias Sociales. Licenciatura en Derecho. <https://carreras.uas.edu.mx/Derecho.html> Fecha de consulta: 19 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT). (2023). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria. Licenciatura en Derecho. <https://fdcsv.uat.edu.mx/carreras/derecho/curricula.html> Fecha de consulta: 19 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATX). (2023). Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Criminología. Licenciatura en Derecho. <http://facultadederechouatx.com.mx/reacreditacion/curriculum/Planes%20de%20estudio/Plan%20de%20estudios%202012.pdf> Fecha de consulta: 01 de septiembre de 2023.

Universidad Autónoma de Yucatán (UADY). (2023). Facultad de Derecho. Licenciatura en Derecho. <https://www.derecho.uady.mx/malla2019ok.php> Fecha de consulta: 19 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). (2023). Unidad Académica de Derecho. Licenciatura en Derecho. <https://derecho.uaz.edu.mx/plan-de-estudios/> Fecha de consulta: 01 de septiembre de 2023.

Universidad Autónoma de Zacatecas. (UAZ). (2005). *Modelo Académico UAZ SIGLO XXI*. México: Editorial UAZ.

Universidad Autónoma de Zacatecas. (UAZ). (2005). *Modelo Académico UAZ SIGLO XXI*. México: Editorial UAZ.

Universidad Autónoma de Zacatecas. (UAZ). (2021). *Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025*. México: Editorial UAZ.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM). (2023). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Licenciatura en Derecho. <https://derecho.uaem.mx/wp-content/uploads/2023/01/catalogo-2023-extension.pdf> Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo (UQROO). (2023). División Académica de Ciencias Sociales y Derecho. Licenciatura en Derecho. https://www.uqroo.mx/oferta_academica/licenciaturas/DERECHO/Mapa%20curricular%20Licenciatura%20en%20Derecho.pdf Fecha de consulta: 01 de septiembre de 2023.

Universidad de Guadalajara (UDG). (2023). Carrera de Abogado. <http://www.cualtos.udg.mx/oferta-academica/carrera-abogado/nuevo-plan-de-estudios> Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad de Guanajuato (UGTO). (2023). Licenciatura en Derecho. <https://www.ugto.mx/images/planes/licenciatura-en-derecho.pdf> Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad de las Américas de Puebla UDLAP. Licenciatura en Derecho.

<https://www.udlap.mx/ofertaacademica/files/plan2012/LDE-plan2012.pdf> Fecha de consulta: 08 de septiembre de 2023.

Universidad de Monterrey UDEM. Licenciatura en Derecho. <https://www.udem.edu.mx/sites/default/files/2023-02/mapa-LDE-2023.pdf> Fecha de consulta: 08 de septiembre de 2023.

Universidad de Sonora (UNISON). (2023). Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales. Licenciatura en Derecho. <https://derecho.unison.mx/licenciatura/> Fecha de consulta: 19 de agosto de 2023.

Universidad del Valle de México UVM. (2023). Licenciatura en Derecho. <https://uvm.mx/storage/app/uploads/public/64b/570/dd1/64b570dd151b1315807917.pdf> Fecha de consulta: 08 de septiembre de 2023.

Universidad Iberoamericana IBERO. (2023). Licenciatura en Derecho. <https://licenciaturas.ibero.mx/licenciatura-en-derecho/personaliza> Fecha de consulta: 06 de septiembre de 2023.

Universidad Jesuita de Guadalajara (Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente) ITESO. (2023). Licenciatura en Derecho. <https://blogs.iteso.mx/materias-carreras/semestres-lde/> Fecha de consulta: 06 de septiembre de 2023.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT). (2023). División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades. Licenciatura en Derecho. https://archivos.ujat.mx/2014/dacsyh/plan_estudios/Licenciatura%20en%20Derecho-Plan%202003.pdf Fecha de consulta: 19 de agosto de 2023.

Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED). (2023). Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Licenciatura en Derecho. <https://www.ujed.mx/oferta-educativa/licenciado-en-derecho/plan-de-estudios> Fecha de consulta: 29 de agosto de 2023.

Universidad La Salle. (2023). Licenciatura en Derecho. <https://lasalle.mx/oferta-educativa/facultades/facultad-de-derecho/licenciatura-en-derecho/> Fecha de consulta: 06 de septiembre de 2023.

Universidad Michoacana (UMICH). (2023). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Licenciatura en Derecho. <https://fdcs.umich.mx/oferta-educativa/licenciatura-en-derecho/plan-semestral> Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2023). Facultad de Derecho. Licenciatura en Derecho. http://oferta.unam.mx/planestudios/Derecho_plandeestudios-FDerecho19.pdf Fecha de consulta: 29 de agosto de 2023.

Universidad Panamericana UP. (2023). Licenciatura en Derecho. https://1621751.fs1.hubspotusercontent-na1.net/hubfs/1621751/Derecho_0423.pdf Fecha de consulta: 8 de septiembre de 2023.

Universidad Popular Autónoma de Veracruz (UPAV). (2023). Licenciatura en Derecho. <https://www.upav.edu.mx/licenciaturas/derecho.php> Fecha de consulta: 19 de agosto de 2023.

Villas-Tinoco, S. (2012). La primera revolución industrial. *Boletín de la Academia Malagueña de Ciencias*. Núm. 14, pp. 43-50.

Wolf, E. (1972). Ownership and Political Ecology. *Anthropological Quarterly*. Vol. 45, Núm. 3, pp. 201-205.

ANEXOS

ANEXO A Instrumento Aplicado



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
“Francisco García Salinas”
UNIDAD ACADÉMICA DE DOCENCIA SUPERIOR
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE

ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Objetivo: Realizar una entrevista a profundidad con expertos que hubiesen participado en la elaboración del diseño curricular de la materia de Ecología Política en nivel licenciatura, con la finalidad de conocer las distintas experiencias y retos de los profesionales en la materia en la construcción de planes y programas de estudio con perspectiva ambiental en el país, así como sus opiniones en torno a la Ecología Política y su relación con el modelo político y económico actual.

1. ¿Cómo surge la idea de integrar la materia de Ecología Política al plan de estudios de la licenciatura de su Universidad?
2. ¿Cuál fue el principal reto al que se tuvo que enfrentar al diseñar el plan de estudios de la asignatura de Ecología Política?
3. ¿Cómo se justifica la inclusión de la Ecología Política dentro de las ciencias sociales?

4. Para la integración de la materia y posterior creación del plan de estudios, ¿se realizaron estudios de factibilidad y pertinencia?
5. ¿cómo fue el proceso para la integración del equipo de trabajo que realizó el plan de estudios?
6. ¿Considera importante el estudio de la Ecología Política en el ámbito del derecho?
7. ¿En qué semestre considera que deba impartirse la materia?
8. ¿Es necesario que el alumno curse materias o tenga conocimientos previos para llevar o comprender mejor la asignatura?
9. ¿Qué temas específicos considera esenciales para que los estudiantes adquieran una comprensión integral de la Ecología Política y cuál sería la secuencia en la que deberían enseñarse?
10. En su experiencia, ¿cuáles son los conceptos fundamentales que considera esenciales para incluir en un curso de Ecología Política?
11. ¿cómo fue el proceso para la integración de las referencias del curso de Ecología Política?
12. ¿podría profundizar en el enfoque metodológico que utiliza en la enseñanza de la Ecología Política?
13. ¿Cuáles recursos didácticos utiliza para la enseñanza de la materia?
14. ¿De qué manera se especificó la cronología para lograr los objetivos del programa?
15. ¿De qué manera evalúa el aprendizaje del alumno dentro de la asignatura?

ANEXO C Oficio de Presentación



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



Oficio Núm. 000/R/MEDPD

A Quien Corresponda

PRESENTE

Por este medio, le solicito de la manera más atenta, acceda a ser entrevistada por la **Lic. Daniela Ramírez Herrera**, alumna de Tercer Semestre de la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente (MEDPD) de la Unidad Académica de Docencia Superior de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), con número de matrícula 21201431, con el objetivo de complementar su trabajo de tesis titulado “Propuesta educativa para la asignatura de Ecología Política en la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas” que se encuentra bajo la dirección de la **Dra. Josefina Rodríguez González**.

El objetivo de la alumna es realizar una entrevista a profundidad con expertos y expertas que hayan participado en la elaboración de un plan de estudios de la materia de Ecología Política en alguna licenciatura, en este caso, en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con la finalidad de conocer las distintas experiencias en la construcción de planes y programas de estudio con perspectiva ambiental en el país.

Para cualquier inquietud sobre lo arriba expuesto, quedo a sus órdenes y en espera de que nuestra estudiante se vea favorecida y, sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente:

Zacatecas, Zac., 01 de noviembre de 2023.



Dra. Hilda María Ortega Neri

*Responsable de la Maestría en Educación y
Desarrollo Profesional Docente*

c.c.p. Archivo.

ANEXO D Consentimiento Informado



**Universidad Autónoma de Zacatecas
"Francisco García Salinas"**

**Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente
Comisión de Titulación**

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Tipo:	Técnicas/instrumentos de recolección de información con fines de investigación académica (Marque con una X según sea el caso)		
	Entrevista individual	Entrevista grupal	Cuestionario
	Observación etnográfica	Checklist (lista de comprobación)	Bitácora
	Encuesta	Test	Rúbrica
	Otra: (nombre) _____		
Destinatarios/destinatarias:	Personas mayores de edad, con capacidad autónoma intelectual y jurídica.		
Categoría:	Con autorización para publicación de datos.		

Tipo de investigación: (Marcar con una X)	Tesina	Trabajo de intervención educativa	Memoria Profesional	Otra:
--	--------	-----------------------------------	---------------------	-------

Título de la investigación:	
Objetivo de la investigación:	
Nombre del investigador/investigadora:	

Beneficios y/o riesgos que puede tener al participar en la investigación:	
--	--

Nota: Este formato aplica para investigaciones como Tesinas, Trabajos de intervención educativa, Memorias Profesionales (individuales o colectivas), u otra, en donde sea necesario que los nombres de las personas aparezcan por ser protagonistas de la investigación, o por contribuir con información de manera directa y necesaria. A criterio ético del investigador o de la investigadora puede aplicar acorde con los objetivos establecidos, con apego a la legislación vigente en materia de ética en la investigación según el área científica con la cual se vincula su trabajo, como puede ser Ciencias de la Salud, Psicología, Ciencias Sociales y Humanidades, Pedagogía, etc. Para citar las referencias de las y los participantes en el documento escrito o en trabajos de divulgación científica, se hará según los criterios establecidos en el *Manual de forma, contenido y citación para la elaboración de trabajos académicos y documentos de titulación de la MEDPD*.